

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE FEBRERO DE 1995.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente. (Grupo Socialista)

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. José Antonio Piñero Gómez.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.

D<sup>a</sup> Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L. Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis Alfonso Cervantes

Martínez.

D<sup>a</sup> María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas del día VEINTISIETE de FEBRERO de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia

del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, por causa justificada, el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Vicente Balibrea Aguado.

---

## ORDEN DEL DIA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero pasado.

2º. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre la aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto de 1993.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre Convenio a suscribir con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en materia de Protección de Menores.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre adhesión a la declaración "La ciudad y las personas con disminución, con motivo del Congreso europeo la ciudad y las personas disminuidas", a celebrar en Barcelona los días 23 y 24 de marzo.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre la adecuación de los Estatutos del Consorcio Regional del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, al documento de la Red Básica de Centros Asociados.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 54 del Plan General Municipal de Ordenación en Los Urrutias.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime la Modificación puntual del Plan Parcial Santa Ana, promovido por D. Alfonso Bas Pérez.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación puntual del Plan Parcial El Mojón, promovido por D. Enrique Mínguez, en representación de VIVAC S.A.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 55 del Plan General Municipal de Ordenación en Lo Poyo.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle en calles Jorge Juan y Angel Bruna, promovido por García y Meseguer S.A.
12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Condominio C-11 del Plan Parcial Atamaría, promovido por MYDRIN S.A.
13. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime la solicitud de D. Francisco Aznar Méndez para excluir un solar de su propiedad de la Unidad de Actuación 3 A de Islas Menores.
14. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 2 de Tentegorra, promovido por Grupo Urbanización Mar y Sol S.L.
15. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Instalación de Gas para el Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovido por URBAOESTE S.A.
16. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en el Area Perla de Levante PL-1, promovido por EUPROCON.
17. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Plan Parcial Perla de Levante PL-1, promovido por EUPROCON.
18. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Ocupación de los Sistemas Generales del Polígono I del Plan Parcial CO3-CO4, promovido por este Ayuntamiento.
19. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre ratificación de Convenio a suscribir con SEPES para la actuación urbanística en El Molinete.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de Urbanización en la Unidad de Actuación X del PERI de La Palma.
21. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de Urbanización en la Unidad de Actuación Número 8 del PERI de Molinos Marfagones.
22. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de Urbanización en la Unidad de Actuación Número 4.1 de Los Dolores-Centro, a solicitud de Comunidad de Propietarios La Piqueta.
23. Dación de cuenta de recursos contenciosos administrativos presentados por particulares contra este ayuntamiento en materia de urbanismo.
24. Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre doce expedientes de instalación sometidos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente 349/94, a nombre de D. Esteban Conesa Zapata, para instalación de café-bar en calle Doctor Luis Calandre, esquina a calle San Basilio.
26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de adquisición por compraventa de inmueble sito en calle Doctor Tapia Martínez, 22, de esta Ciudad.
27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de adquisición por compraventa de finca sita en Travesía Santa María, 1, de esta Ciudad.
28. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre rectificación de acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 1993, en expediente de permuta de fincas en Barrio Peral.
29. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión gratuita de fincas sitas en calle del Angel, 13, 1º y 2º, de esta Ciudad.
30. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión gratuita de finca sita en calle Angel, 13, bajo, de esta ciudad.
31. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en solicitud de D<sup>a</sup> María Candel Guillén de transmisión a su favor de licencia de quiosco sito en La Palma.
32. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en solicitud de D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Tomás de transmisión a su favor de licencia de quiosco sito en calle Juan Fernández.
33. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre operación de préstamo a largo plazo a concertar por el Patronato Municipal de Deportes.
34. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior relativo a expediente de modificación presupuestaria en el Patronato Municipal de Deportes.
35. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre rectificación de error material en acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1994, sobre revisión de precios del Servicio de Limpieza de Alcantarillado.
36. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.
37. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de Bases para proveer plazas de Cabos del Servicio de Contraincendios.
38. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de Bases para proveer plaza de Programador de Primera.
39. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO PASADO.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1993.

"La Comisión Especial de Cuentas, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y con la asistencia de su Vicepresidente, D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretaría Coordinadora, D<sup>a</sup> Teresa Arribas Ros, y con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales y Sr. Tesorero Municipal.

La Comisión conoce las cuentas presentadas por el Sr. Interventor, cuyo resumen figura como anexo. Dichas Cuentas Generales arrojan un saldo total de remanente de tesorería de 1.380.661.023 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL VEINTITRES) PESETAS,

El Grupo Popular explica su voto, que será de abstención, por no estar de acuerdo con la cantidad consignada como "SalDOS de Dudoso Cobro", que estiman es mayor.

Haciendo la salvedad de que se vota el contenido de las Cuentas y no la gestión municipal, se someten a votación y se dictamina su aprobación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independiente y la abstención del Grupo Popular.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 7 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que su voto en este punto va a ser de abstención.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que realmente el voto favorable que le han dado no es a la gestión sino al reconocimiento de que las cuentas empiezan a estar claras en este Ayuntamiento. Lo que arroja la Cuenta General es un déficit presupuestario de más 1.300 millones de pesetas; la gestión que haya dado lugar a ese déficit es lo que hay que cuestionar y hay que criticar, pero lo cierto es que esas son las cuentas que hay, aunque critiquen el que se haya dado lugar a un agujero económico tan importante. Se alegran, aunque les hubiera gustado tener más conocimiento de primera mano, de que al parecer el propio Ministerio de Hacienda posibilite una vía de solución en cuanto al déficit, para no tener que absorberlo en dos presupuestos, como en un principio estaba previsto, por lo que pide, si es posible, que esa noticia que conocen por la prensa se clarifique aquí.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárcelos Nieto, diciendo que desean constatar el hecho de que una aproximación inicial de 29 millones de pesetas en positivo, pasan a ser hoy 1.300 millones en negativo; luego, hay una diferencia sustancial de cómo empezaba esta historia a cómo termina. Aún así, su Grupo discrepa de la cifra final, pues creen que es posible que exista una cantidad de dudoso cobro, aunque no va a precisar exactamente su cuantía, de la que realmente se ha arrojado de esa Comisión Especial de Cuentas. En cualquier caso hay un aspecto positivo de esa Comisión, que es que por primera vez parece que opera como Comisión Especial de Cuentas y no como histórico y tradicionalmente ha funcionado dando solamente un mero trámite de valor contable, pues se ha hecho una profundización de análisis, de resultado de los ejercicios presupuestarios y de aproximación a la realidad. Hay algo evidente que por primera vez se puede

probar, y es que se cierra el ejercicio 93 claramente, donde se ve que los presupuestos se ejecutan en déficit presupuestario, y este es el punto en el que Grupo lleva dos o tres años enfrascado, casi obsesionado en ese aspecto de trabajo de la Comisión Especial de Cuentas, pero no por ninguna cuestión especial sino por el análisis de la realidad, para evitar que los presupuestos siguientes se hagan, bien por su Grupo bien por cualquier otro Grupo, de manera aséptica para evitar que se hagan presupuestos económicos que luego no se correspondan con la realidad, y dos años después aparezca un déficit arrastrado, que nadie reconoce y que al final genera unas deudas muy importantes, como es el caso a lo largo de una dilatada historia del Ayuntamiento de Cartagena. Por tanto, esto va a servir como una gran referencia cuando se tenga que discutir el Presupuesto de este ejercicio 95, aunque también ha de recordar que con la aplicación y la finalización de las medidas transitorias del presupuesto a final de febrero hay que cerrar las cuentas del Presupuesto del 1994 para analizar el déficit de ese ejercicio, y que sirva para acumularlo al del ejercicio del 93, porque no creen que tenga equilibrio financiero de ninguna de las maneras, conforme a la trayectoria, a la técnica de redacción del presupuesto, que es lo que se quiere para ver si de algún modo se evita el que el presupuesto genere a su vez deuda presupuestaria. De lo que se trata, y contribuyendo positivamente a que el presupuesto se ejecute con desequilibrios negativos, es de que se tiene la obligación de presupuestar correctamente, al menos aspirando a estar en equilibrio presupuestario, para que la deuda que ya existe se aborde; lo que no se puede es abordar la deuda y cada año que se confecciona el presupuesto ir generando un déficit, porque eso es la cuenta de nunca acabar. Con todos esos matices, con todos esos aspectos, unos positivos y otros pues quizá de reconocimiento de que la técnica de redacción presupuestaria no es conforme, su Grupo, quiere reconocer esa ambivalencia de cualidades, tanto positiva como negativa, anunciando la abstención sobre el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, Delegado del Area de Economía, diciendo que al oír al Portavoz del Grupo Popular manifestando que se van a abstener en una propuesta dictaminada en la Comisión de Cuentas presidida por un miembro del Partido Popular, tiene algunas dudas sobre la posición que la Corporación debiera adoptar; dudas que, por otra parte, se le disipan en función de la responsabilidad del Grupo Socialista en cuanto a que tienen que pronunciarse en el Pleno de esta Corporación, al igual que algunos otros Grupos se han pronunciado de una u otra forma, distinguiendo y diferenciando claramente lo que son unas cosas de otras. Se ha de reiterar en todo lo que manifestó en el pleno extraordinario del pasado día 10 de febrero, que como consta en Acta no va a insistir más en ello. El Grupo Socialista, responsablemente, al igual que otros Grupos de la Corporación darán su aprobación a las Cuentas, lo cual no quiere decir que se esté de acuerdo y que no se esté convencido de que en la aplicación técnica de las distintas cuestiones, no puedan tenerse algunos lapsus o puedan cometerse algunos errores, que en un momento determinado o cuando se analizan más a fondo las cuentas municipales, arrojan este resumen. Cree que todo trabajo es mejorable, y por tanto en eso es donde todos han de poner el esfuerzo de ir perfeccionándolo, de ir introduciendo y trabajar con todos aquellos conceptos que pueden ir haciendo que las cuentas municipales sean cada vez más claras, y, de hecho el trabajo que esta Corporación en esta legislatura ha venido haciendo a ido encaminado a ir clarificándolas, cosa que hoy en este Pleno se vuelve a poner de manifiesto con la aprobación de las cuentas del año 93, y de que se pueda continuar con toda fiabilidad en la próxima legislatura. No desea plantear más cuestiones al respecto, salvo la de señalar la incongruencia que le parece el hecho de que unas cuentas, que ahí están, que pueden examinarse y que pueden verse, para comprobar si reflejan bien o no lo que ha sido la situación, los movimientos y la evolución, tanto de los ingresos como de los pagos, pues si esas cuentas están bien hechas lo que corresponde es aprobarlas, independientemente de la crítica que pueda hacerse desde la perspectiva que cada uno considere más adecuada a la gestión o a la elaboración presupuestaria o al desarrollo técnico del ejercicio presupuestario.

Interviene a continuación el Sr. Cárceles Nieto diciendo que lo que pretendían eran una posición blanda sobre este aspecto, pero después de oír al Sr. Piñero cabe el recordarle que incluso se podría

votar en contra. De manera que, cuando hace alusión a que no comprende, o una doble lectura de que si siendo el Presidente de la Comisión Especial de Cuentas del Partido Popular, no se entiende bien cómo se abstiene el Grupo Popular, pues salvo que el Sr. Piñero quiera confundir a la opinión pública, ha de recordarle que solamente a efectos de reparto institucional el Grupo Popular, a través del Sr. Desmots ostenta la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas, lo que no quiere decir que tenga mayoría en esa Comisión; sino que la tiene el Partido Socialista con el apoyo del Independiente, Sr. Cervantes, que es con quien sacan determinados acuerdo, y que su Grupo en el legítimo juego democrático respeta. Pero que no se quiera cambiar la verdad diciendo que la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas por ostentarla un miembro del Grupo Popular parece como que tiene una especial significación el que se aprueben o no unas cuentas. Si de algo ha servido la Comisión Especial de Cuentas en manos distintas del Grupo de Gobierno, es para que el impulso de control de fiscalización mejore algo, y mejora en alguna medida, en el esfuerzo que supone ir aproximándose a la realidad de que muy distinto de los 29 millones de superavit que quería ofrecer el Grupo de Gobierno, se terminó la operación reconociendo 1.300 millones de déficit: y eso sin saber aún el que vaya arrojar el del año 94. Si eso vela alguna otra cuestión por parte del Sr. Piñero, le ha de decir que les da igual que apruebe o no apruebe en función de lo que se ha dicho, pues cree que en la primera intervención ha quedado claro que han hecho un reconocimiento de valores positivos en esa Comisión, y algún modo de insatisfacción en cuanto a que el dudoso cobro alcance la cifra por encima de los 1.300 millones de pesetas. Si, en cualquier caso, de las manifestaciones del Sr. Piñero se interpreta que el Grupo Socialista podría replantearse su posición, hagan lo que estimen conveniente, que también el Grupo Popular podrá hacer lo que estimen conveniente, pero quede claro que han planteado esa cuestión moderadamente, constructivamente, pensando que hay algún aspecto positivo, y alguna pequeña insatisfacción en cuanto a que las cifras del déficit no sean exactamente las que son, comprendiendo ya no una mala fe o una mala intención, ni mucho menos, sino en la dificultad de analizar el dudoso cobro que, evidentemente se puede producir. Por tanto, quede claro cual es la posición del Grupo Popular, y déjense las cosas como están para tratar de contribuir a que las cosas se hagan mejor en el futuro de lo que se han hecho en los siete, ocho, nueve o diez últimos años.

Finalmente interviene el Sr. Piñero Gómez diciendo que el Grupo Socialista va a votar a favor del dictamen, y lo va a hacer por su responsabilidad, no por lo que el Partido Popular diga o deje de decir; no por las pequeñas o grandes satisfacciones o insatisfacciones del Grupo Popular, sencillamente por la responsabilidad que tienen como Grupo Municipal y como Equipo de Gobierno, que es la misma que les ha llevado a votar en multitud de ocasiones cuestiones que han considerado, al margen del Grupo que las hubiese presentado, que podrían ser algo beneficioso para el Ayuntamiento. La liquidación de las cuentas del año 93 se han examinado con bastante detalle en la Comisión Especial de Cuentas, como igualmente se ha visto que hay además de esos 1.380 millones de pesetas una serie de cuestiones que en su momento el Ayuntamiento tendrá, si así se estima, que anular como son las contribuciones especiales, y esa cantidad se elevará en la misma cuantía en que se anulen esas contribuciones especiales. Las cuestiones a nivel de cuentas municipales han estado claras, las posiciones también han estado claras desde el principio, desde el año 91 hasta ahora, por lo menos siempre se han ido señalando con toda la claridad con la que eran conocidas, y si se habían producido algunos errores en el momento en que han sido detectado, con la misma claridad también, se han puesto de manifiesto. Por tanto, cada uno con su responsabilidad hace y se manifiesta como considera que debe de hacerlo, y el Grupo Socialista lo hace afirmativamente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independiente) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Popular y Cantonal)."

**"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.**

"La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día veintitrés de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE) y con la asistencia de los vocales D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); D. Luis de Miguel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado y de Secretaría Adjunta, D<sup>a</sup> Paloma Rodríguez del Castillo Martín, han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES, DOÑA JOSEFINA ROSIQUE DÍAZ, RELATIVA A LA FIRMA CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.**

Se da lectura a la referida propuesta, que dice como sigue:

"En 1991 nuestro Ayuntamiento firmó con la Consejería de Asuntos Sociales, el Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales que anualmente se ha ido renovando.

En 1995 las aportaciones económicas para el desarrollo de sus fines son:

Comunidad Autónoma: 109.685.835 pesetas.

Ayuntamiento de Cartagena: 54.800.000 pesetas.

En base a todo ello, y con objeto de seguir consolidando a nuestro Municipio en la Red Pública Regional de Servicios Sociales, propongo la firma del Convenio que se adjunta y la autorización al Ilmo. Sr. Alcalde para su formalización.

No obstante, la Comisión acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de febrero de 1995.= Firmado: Josefa Rosique Díaz, rubricado."

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno que se acuerde la aprobación del Convenio de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión; acordando igualmente que el documento donde se contiene el referido Convenio sea foliado, sellado y diligenciado para su unión al expediente."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

"La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día veintitrés de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE) y con la asistencia de los vocales D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); D. Luis de Miguel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado y de Secretaría Adjunta, D<sup>a</sup> Paloma Rodríguez del Castillo Martín, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE PROTECCION DE MENORES.

Se da lectura a la referida propuesta, que dice como sigue:

"Con objeto de hacer efectivas medidas de protección de menores, a través de la ocupación de plazas en el Centro "Hogar La Milagrosa", cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento, en colaboración con el ISSORM, se vienen suscribiendo anualmente convenio con este organismo.

De este modo, el Convenio que se adjunta regula la aportación económica del ISSORM de VEINTE plazas, que serían ocupadas por menores expresamente designados por el mismo, a razón de 2.300 pesetas diarias por cada plaza ocupada, a cambio de la prestación de los servicios de alojamiento, manutención, lavandería, transporte, así como tratamiento y orientaciones médico-sanitario y psico-pedagógicos (cláusula segunda).

Dada la gran importancia de este recurso especializado, propongo la aprobación del Convenio y la autorización al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma y correspondiente formalización.

No obstante la Comisión acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 22 de febrero de 1995.= Firmado, Josefa Rosique Díaz, rubricado."

La Sra. Soler, que es conforme con la propuesta, desea manifestar, no obstante, que habría que gestionar con la Comunidad Autónoma una mayor aportación de la misma, pues en otros lugares ha habido subida.

LA COMISION, por UNANIMIDAD, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta y proponer al Pleno que acuerde aprobar el Convenio sobre Protección de Menores, y se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

No obstante, el Pleno acordará lo que estima más conveniente.= Cartagena, 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión; acordando igualmente que el documento donde se contiene el referido Convenio sea foliado, sellado y diligenciado para su unión al expediente."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN "LA CIUDAD Y LAS PERSONAS CON DISMINUCIÓN" CON MOTIVO DEL CONGRESO EUROPEO LA CIUDAD Y LAS PERSONAS DISMINUIDAS, A CELEBRAR EN BARCELONA LOS DÍAS 23 Y 24 DE MARZO.

"La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día veintitrés de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE) y con la asistencia de los vocales D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmomente Ureña (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); D. Luis de Miguel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado y de Secretaría Adjunta, D<sup>a</sup> Paloma Rodríguez del Castillo Martín, han conocido del siguiente asunto:

ADHESION AL CONGRESO EUROPEO "LA CIUDAD Y LAS PERSONAS CON DISMINUCION", PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DISMINUIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA.

La Sra. Concejala de Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> Josefina Rosique Díaz, da lectura a un escrito de fecha 6 de los corrientes y que, procedente de la Federación Española de Municipios y Provincias, dice como sigue:

"Estimado amigo:

Los próximos días 23 y 24 de marzo, Barcelona acogerá el Congreso Europeo "La Ciudad y las Personas con Disminución", promovido por el Instituto Municipal de Disminuidos del Ayuntamiento de la Ciudad.

Creemos que es una buena ocasión para hacer un balance de la situación de nuestras ciudades en lo que a la integración y participación de las personas con disminución en la vida comunitaria se refiere, especialmente en los aspectos relacionados con las competencias municipales. Este Congreso pretende sumar las aportaciones de las ciudades, de las personas con disminución y sus organizaciones y de las administraciones públicas en general, con el fin de promover un compromiso en la aplicación de mejoras para encauzar nuevas e imaginativas soluciones a los temas que el ejercicio de la ciudadanía de estas personas nos plantea.

Con este espíritu de sumar esfuerzos, el Instituto Municipal de Disminuidos y el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Barcelona ha solicitado y recibido el apoyo del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña, del Ministerio de Asuntos Sociales, de la Diputación de Barcelona, de Mobility Internacional, del Consejo Español de Representantes de Minusválidos (CERMI), de la Asociación EUROCIUDADES y del Consejo de Municipios y Regionales de Europa (CMRE), los cuales forman el Comité Organizador del Congreso.

Asimismo, el Congreso se celebrará bajo el patrocinio de un Comité de Honor presidido por la Casa Real Española.

En el marco de este Congreso, la ciudad de Barcelona pretende animar la adhesión de las ciudades europeas a los principios inspiradores de una política de promoción de la igualdad de oportunidades

para las personas con disminución, mediante una Declaración que será proclamada y firmada por responsables municipales en la sesión final del Congreso.

Nos complace hacerle llegar el texto de la Declaración "La Ciudad y las Personas con Disminución", con la solicitud de que su Consistorio se adhiera a él, y con la esperanza de que esta iniciativa contribuya a la construcción de una Europa más solidaria y de unas ciudades para todos.

Asímismo adjuntamos el avance del Programa del Congreso para que, si lo desea, promueva la participación tanto por parte de representantes políticos y técnicos de su Ayuntamiento como de las personas con disminución y sus organizaciones en la localidad.

Nos complacería mucho contar con su municipio para promover estos objetivos, si así fuera, convendría que lo notificara a la secretaría científica del Congreso antes del próximo 28 de febrero para las necesarias previsiones de su participación en la firma de la Declaración.

Agradeciendo de antemano su interés, reciba un cordial saludo.

Firmado: Eulália Ventró y Castells, Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona y Presidenta del Comité Organizador del Congreso, y Antonio Luis Hernández Hernández, Secretario General de la FEMP, Sección Española del CMRE, rubricado."

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente el asunto y propone al Pleno que se acuerde la adhesión de esta Corporación Municipal al Congreso Europeo "La Ciudad y las Personas con Disminución", convocado por el Ayuntamiento de Barcelona.

No obstante, el Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO REGIONAL DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE CARTAGENA, AL DOCUMENTO DE LA RED BÁSICA DE CENTROS ASOCIADOS.

"La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día veintitrés de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE) y con la asistencia de los vocales D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); D. Luis de Miguel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado y de Secretaría Adjunta, D<sup>a</sup> Paloma Rodríguez del Castillo Martín, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA DON JOSE MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION SOBRE LA ADECUACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO REGIONAL DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CARTAGENA, AL DOCUMENTO DE LA RED BASICA DE CENTROS ASOCIADOS.

Se da lectura a la propuesta, que dice como sigue:

El Pleno del Consorcio Regional Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) de Cartagena, del que es miembro esta Corporación Municipal, en su sesión de 28 de noviembre de 1994, acordó la aprobación del Convenio Marco que regula a los Centros que se integren en la Red Básica de Centros.

Posteriormente, en su sesión de 20 de febrero de 1995, se acordó la necesaria adecuación de los Estatutos del Consorcio al documento de la Red Básica de Centros Asociados.

Las variaciones establecidas en el Estatuto se refieren a la composición de su Junta rectora que estará compuesta por diez miembros, de los que tres representen a la UNED, otros tres procedentes de las demás instituciones que financien el Centro, entre las que figura este Ayuntamiento, y el resto los representantes del profesorado, alumando y personal del Centro.

El Presidente será elegido por la Junta de entre los miembros de las Instituciones Financieras del Centro Asociado.

Actuará como Secretario de la Junta Rectora, el Secretario del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

En consecuencia con ello, propongo:

1º. Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento se acuerde la aprobación de las variaciones de los Estatutos citados.

2º. Que se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos aprobatorios de la integración del Centro de Cartagena en la Red Básica de Centros, de conformidad con lo previsto en el Convenio Marco aprobado el 28 de noviembre de 1994.

Cartagena, a 21 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y EDUCACION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la anterior propuesta y propone al Pleno que acuerde la aprobación de los Estatutos arriba citados y se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos aprobatorios de la integración del Centro de Cartagena en la Red Básica de Centros, de conformidad con lo previsto en el Convenio Marco aprobado el 28 de noviembre de 1994.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.= Cartagena, 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION NUMERO 54 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION EN LOS URRUTIAS.

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los

señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán y D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la Modificación nº 54 de Plan General Municipal de Ordenación en Los Urrutias, presentada por D<sup>a</sup> Dolores Bernal Giménez.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 25-04-94 y sometida a información pública en forma reglamentaria, habiéndose publicado en el B.O.R.M. de fecha 10-01-95 y diario La Opinión de fecha 05-01-95, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, APROBAR PROVISIONALMENTE la referida modificación y que se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SANTA ANA, PROMOVIDO POR DON ALFONSO BAS PEREZ.

Informa el Sr. Alcalde que este expediente se retira del Orden del Día para mejor estudio."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL EL MOJON, PROMOVIDO POR D. ENRIQUE MINGUEZ, EN REPRESENTACION DE VIVAC S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán y D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia ha conocido de la modificación puntual presentada por D. Enrique Mínguez, en representación de VIVAC S.A. para el Plan Parcial El Mojón.

Vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que SE APRUEBE INICIALMENTE la modificación puntual de referencia.

2º.- Que previo a su exposición pública se requiera a los promotores para que presenten la siguiente documentación:

a).- Presentar correctamente la documentación:

- Separar en la documentación escrita lo que es memoria de información (ámbito, estado actual, planeamiento, catastral, etc.), memoria de ordenación (objeto, justificación, descripción de la propuesta, etc.) relación de planos, normas urbanísticas, plan de etapas y estudio económico. Los cuadros de características deben fotocopiarlos sin cortar y deben figurar los cuadros de antes y después de la propuesta.

b) Los planos de ordenación propuestos deben completarse con las circunstancias propias de la parcela B.88 en cuanto a vallado y retranqueos.

- El triángulo frente a la parcela A-25 debe quedar como espacio libre público, ya que no se especifica su modificación en ninguna parte.

- Los planos 5 y 8 producen confusión, pareciendo que sobra el 8.

c) La documentación se debe presentar con cuatro ejemplares.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION NUMERO 55 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION EN LO POYO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D. Ricardo Hernández Díaz y D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia ha conocido de la Modificación nº 55 de Plan General Municipal de Ordenación en el Area de "Lo Poyo".

Vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión acordó, con el voto en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación de referencia y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que quiere dejar claro que aún estando a favor de que se urbanicen y se pongan en marcha determinadas zonas que están estancadas, va a votar en contra de esta propuesta, porque hay una serie de cuestiones que personalmente no le quedan claras. En primer lugar, no hay Avance, pasa definitivamente a la aprobación inicial, aunque es una potestad que tiene el Ayuntamiento, pero se priva a determinados

organismos y personas físicas a hacer proyectos e iniciativas que mejoren esa aprobación; tampoco hay PAU, directamente se califica a urbanizable programado, y no sabe por qué; los suelos VCu, por el vacío de contenido urbanístico, son suelos en los que no se va a poder construir porque se han quedado sin aprovechamiento, excepto para la administración que podrá usarlos como sistemas generales de equipamiento, aunque esa cuestión queda absolutamente en el aire. Echa en falta también, al margen de que hay un escrito de Costas, algún informe jurídico; igualmente no ve clara el tema de la gestión, después de leer y releer el informe; los esquemas de infraestructuras, dentro del área de Lo Poyo, no están conectados con las directrices del Mar Menor, lo que ya se planteó con otra cuestión parecida en el año 89, y lo que alegó la Comunidad es que las directrices del Mar Menor estaban sin aprobar. Por tanto, sería conveniente que se hiciese un estudio global y no crear islas separadas dentro de un entorno que se debe de proteger medioambientalmente de forma exquisita. Esta modificación cumple la Ley Territorial del 92 y al parecer la Comunidad Autónoma va a aprobar una cuestión que, con el mismo planteamiento, desaprobó anteriormente, por eso cree que hay una enorme prisa. Existe una escasez de equipamientos turísticos y hoteleros muy grande, solamente hay de un 10 a un 15 por 100, por lo que se va a caer en el viejo error en que cayó La Manga hace unos años; y lo que sí hay es un exceso de viviendas, cuyo número supera la zona de La Manga. No estando en contra de la idea, sí que lo está en cuanto a cómo se ha planteado, porque hay además una serie de incógnitas que pueden repercutir en una especulación posterior, por eso no considera conveniente apoyar este expediente.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que han de hacer manifestación pública de la enorme sorpresa que para su Grupo ha supuesto que prácticamente en el antepenúltimo Pleno ordinario de esta legislatura, el Equipo de Gobierno rescate un tema conflictivo, con enormes aristas, que quedó aparcado en el año 89, y que ya con un pie fuera de esta legislatura se ponga sobre la mesa una recalificación urbanística de la envergadura de esa zona. Dice lo de sorpresa, porque ni en la Comisión Informativa ni cree que a lo largo de este Pleno, van a tener oportunidad de saber cuáles son las auténticas razones para desempolvar esta cuestión y ponerla de nuevo en marcha. En el año 89, cuando se plantea la Modificación de Plan General en la finca Lo Poyo, hay una oposición de los movimientos ecologistas, bastante fuerte, y una determinación de la Comunidad Autónoma paralizando el trámite de modificación urbanística en esa zona, pues se trata de una zona con un valor medioambiental importantísimo y por lo tanto, una recalificación urbanística que supone edificar en esa zona, es una cuestión del tal envergadura, que, o está suficientemente justificada, o desde luego no puede haber una explicación lógica a tal posicionamiento político. Leyendo la memoria, parece ser, que una de las justificaciones políticas que se podrían dar, que más que justificación lo interpreta como una excusa política a esa recalificación, es el desarrollo turístico de la zona; pero la pregunta que les surge inmediatamente es ¿la apuesta por el desarrollo turístico de la zona tiene que estar hoy por hoy por poner en riesgo una zona natural importante como Lo Poyo? ¿Qué pasa, que no hay otros proyectos en marcha, pendientes desde hace años, con necesidad de reactivarlos y dinamizarlos, como es por ejemplo el tema de la Sierra Minera? ¿Qué justificación puede tener el desarrollo turístico centrado hoy en la finca Lo Poyo, cuando se tiene toda la Sierra Minera pendiente desde hace años, que puede ser una reactivación económica importantísima de la zona? Por supuesto que cuando se refiere a reactivación económica y desarrollo urbanístico de la Sierra Minera, lo hace con respeto a todas las zonas medioambientales, pero es que cabe también ese desarrollo urbanístico, y que podría dar precisamente ese potencial turístico y esa reactivación económica. Por tanto, no tiene hoy por hoy justificación alguna traer esta recalificación. La sorpresa es también porque en la propuesta que hoy se presenta aparecen más espacios liberados como espacios libres en esa zona de Lo Poyo, pero no es menos cierto que aumenta también la edificabilidad en un 40 por 100 en relación al proyecto de 1989; y no vale con decir, por ejemplo, que sobre los saladares, una zona natural de una importancia extraordinaria, no van a ir viviendas; lógico, eso a nadie se le ocurriría, pero tampoco es menor cierto que un 40 por 100 de edificabilidad mayor junto a los saladares, ocasiona una presión urbanística importantísima que pone en riesgo el valor ecológico de la zona. De ahí que entiendan

que no hay razón desde ninguna vertiente para poner hoy en marcha esta cuestión, y sobre todo les sorprende enormemente que temas de este calibre vengan cuando se está ya prácticamente fuera de esta legislatura. Da la sensación que éste es de los temas, como algunos de la anterior legislatura, que a quince días de salir, les metieron el cazo en más de un tema importante, y luego quedó hipotecado este Ayuntamiento para muchos años; y este huele un poco a esas cosas de las prisas de última hora, no se sabe por qué razón, y sí les gustaría conocer la justificación, si es que la tiene, para poner en marcha este proyecto que entienden que a pesar de la liberación de espacios supone todavía una presión negativa mayor sobre esos espacios naturales a proteger.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que aparte de que van a votar a favor del dictamen, ha de manifestar que en contra de lo que plantean otros Grupos, les parece que este tema llega tarde, porque a tres meses de que acabe esta legislatura, en cierto modo sí que parece sorprendente que un tema que comenzó en los años 70, que en el año 89 fue aprobada la Modificación Número 4 del Plan General de Ordenación Urbana, que posteriormente fue suspendida por la Comunidad Autónoma "por criterios de oportunidad", cuando los criterios los ha de marcar el Ayuntamiento dentro de su autonomía, diciendo cuáles son las iniciativas y la adecuación del territorio que están bajo su administración; por eso no consideraron de recibo aquella situación, y por eso dice que les parece tarde el que se traiga ahora esta Modificación. En lo que sí están de acuerdo es en que hay que hacer una protección medioambiental y con esta Modificación que hoy se plantea su Grupo se siente satisfecho, en primer lugar porque desde las 60 hectáreas de suelo liberado que se contemplaban en la Modificación Número 4, se ha conseguido una importante mejora al respecto, ya que hay 339 hectáreas liberadas, de ellas, 155 de protección natural, -la rambla del Ponce y el paisaje protegido-, y el resto del territorio queda vacío de contenido urbanístico; es decir, hay una cesión de 100 hectáreas que se hacen a la Comunidad Autónoma que es lo que está entre la rambla, la carretera de Los Urrutias y el mar, que quedará en manos de la Comunidad para su adecuación medioambiental, que no otro tipo de uso; del resto del territorio, la mitad exactamente, queda protegido y libre de construcción, dependiente de la urbanización, pero bajo administración municipal. Aparte de eso, un índice de edificabilidad del 0,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> en el año 89, se ha pasado sobre la totalidad de la finca solamente al 0,14 sobre las zonas no liberadas, por tanto, la edificabilidad no solamente no aumenta, en contra de lo que se está diciendo, sino que ha disminuido con respecto a lo que anteriormente se había planteado. Las ventajas para el Ayuntamiento de Cartagena, en este caso, son muy importantes, porque de un aprovechamiento del 10 por 100 en aquellos momentos y que suponían 51.000 metros cuadrados, se ha pasado a un aprovechamiento de 107.000 metros cuadrados, que es un buen patrimonio para el Ayuntamiento de Cartagena en la zona. Por tanto, aún criticando la tardanza, pero que sospechan que ha sido porque la Administración Regional es muy difícil en sus negociaciones, y por tanto ahí es donde está el quid de la cuestión, cuando debía de haber sido este Ayuntamiento el que tomara cartas en el asunto, cosa que no ha hecho en la forma adecuada, y esa sí es una crítica que se le puede hacer al Equipo de Gobierno y a la gestión del Concejal responsable, sin embargo, el resto del planteamiento como a su Grupo le parece correcto van a apoyar esta Modificación Número 55.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que ante todo lo planteado por el Grupo Independiente, ha de manifestar que no hay Avance, porque no es necesario que lo haya; y que la modificación que hoy se plantea es nueva en relación a la que en su momento se gestionó, que fue aprobada precisamente por el Pleno de este Ayuntamiento hasta su aprobación provisional, momento en el que pasó a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva, cosa que no ocurrió, por lo que este Ayuntamiento recurrió esa decisión, lo que aún está pendiente de resolución por el Tribunal Supremo. Viendo las alegaciones que en el año 89 se hicieron por parte de los distintos grupos ecologistas, está convencido que la modificación que hoy se trae cumple sobradamente algunas de las peticiones que en su momento se hicieron, porque es cierto que en aquellos momentos la cesión era excasa para poder gestionarlo como espacio natural, pero la modificación que hoy se plantea es diferente, abarca una superficie superior a las 500

hectáreas, cediéndose más de 100 hectáreas para un espacio natural que pilla la zona de los saladares; al mismo tiempo, la Agencia Regional de Medio Ambiente tendrá que definir cuál es lo más convencional, lo más necesario, y esperan que colabore con este Ayuntamiento para que ese espacio natural pueda ser protegido y se mantenga en las condiciones adecuadas. Como bien se ha dicho, en la Modificación anterior la edificabilidad era de 0,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y ahora se eleva a 0,14, pero teniendo en cuenta que se ha reducido la superficie total, que las cesiones son mayores, y que queda un espacio vacío que es para sistemas generales, que será debidamente regulado y tratado en el Plan General. Se habla por parte de Izquierda Unida de que falta justificación y que es una enorme sorpresa que el Equipo de Gobierno rescate un tema conflictivo, que fue aparcado en 1989, pero es que eso no es así, no se aparcó nada, sino que fue recurrido y está pendiente de resolución por parte del Tribunal Supremo. No obstante, después de todo el tiempo transcurrido, se ha llegado a la conclusión de que no es bueno para el municipio tener inmovilizado determinadas posibilidades de desarrollo. El mezclar este tema con el de la Sierra Minera, cree que no procede, puesto que llevan directrices distintas, ya que con respecto a la Sierra Minera se ha tomado como referencia la autovía, y de ahí hacia el Sur es donde se ha hecho determinado planteamiento urbanístico, dejando el resto para otro desarrollo, otro tratamiento y otro planteamiento. En cuanto a lo que se dice que parece sospecho que esto aparezca cuando se acercan las elecciones, deberá de comprenderse que no se va a estar parado tres meses porque haya unas elecciones. Simplemente se trata de que han considerado que esto se puede gestionar, y ya se ha dicho que no es pronto sino que es muy tarde, puesto que el tema está pendiente muchos años, y desde luego no tiene nada que ver con el tema de las elecciones, y porque no consideran conveniente el tener paralizadas unas posibilidades de desarrollo.

La Sra. Rosique Rodríguez interviene nuevamente diciendo que el tema está muy claro, y es que una zona de enorme valor medioambiental, este Ayuntamiento decide pasarla de no urbanizable a urbanizable. En cuanto a su justificación, no se termina de decir, no se aclara por parte del Equipo de Gobierno, que sabrá la justificación que tiene para llevar ese desarrollo urbanístico adelante. En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Lozano Tonkín de que no se aumenta la edificabilidad, al no ser una especialista en números ha hecho la cuenta de la vieja, y ha podido deducir que no es lo mismo 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de edificabilidad que un 1,390, que viene a ser el 40 por 100 más de edificabilidad, que fue el dato que se arrojó en la Comisión Informativa, es decir el 1,04; y eso es un incremento importantísimo de edificabilidad en relación al proyecto planteado en el año 89. Es cierto que las superficies de espacios libres han aumentado, pero también es cierto que el aumento de edificabilidad pegado a esos espacios libres a proteger, va a suponer una presión urbanística mucho más grave que la planteada en el año 89, y ese es un dato objetivo que hay que poner sobre la mesa y que hay que valorar.

El Sr. Lozano Tonkín dice que si la Ley de Protección del Mar Menor precisamente contempla un 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y aquí se está hablando de un 0,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, cree que se está haciendo una actuación que sí que protege el entorno natural, porque se está por debajo del tope que contempla la Ley, por eso consideran que es adecuada la redacción que se le ha dado a este proyecto, porque se deja absolutamente protegida la franja litoral, ya que de 60 hectáreas se ha pasado a más de 100 hectáreas, y, por otro lado, hay otras 170 hectáreas que también quedan desvinculadas de actuaciones urbanísticas, que van a ser otro colchón de protección para la zona, porque además el desarrollo urbanístico posterior también tendrá que ser vigilado por este Ayuntamiento, y ahí es donde se podrá incidir en la mayor o menor agresividad de la urbanización hacia el entorno natural.

Finalmente interviene el Sr. Contreras García diciendo que es cierto que hay mayor edificabilidad, son 0,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, cuando lo anterior era 0,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, pero también hay una mayor cesión de sistemas generales e incluso toda la franja costera, que supone una profundidad de más de 250 m., y que se reserva para espacio de protección natural, cosa que antes no se daba. Toda esa zona se ha de desarrollar posteriormente mediante un Plan Especial, que será estudiado, subvencionado y dirigido,

y además con la intervención de la Consejería de Medio Ambiente. En el informe de Costas se señala que la Modificación se ajusta al deslinde fijado el 14 de febrero del 94, por lo tanto, esta Modificación se atiene al deslinde establecido, mejora la situación de la zona de espacio natural, pero todo eso tiene que salir del propio terreno para que pueda ser viable determinado proyecto y que económicamente se pueda desarrollar, aunque yendo al menor espacio posible de viviendas.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular), CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Cantonal y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente)."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Desmots Gutiérrez.

**"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES JORGE JUAN Y ANGEL BRUNA, PROMOVIDO POR GARCIA Y MESEGUER S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán y D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Estudio de Detalle presentado para las calles Jorge Juan, esquina Angel Bruna, por García y Meseguer S.A.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 16-12-94 y sometido a información pública en forma reglamentaria. Con posterioridad se ha presentado una modificación sustancial del mismo, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 30-01-95 que asimismo se ha sometido a información pública, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de referencia.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

**"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C-11 DEL PLAN PARCIAL ATAMARIA, PROMOVIDO POR MYDRIN S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique

Rodríguez, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz y D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Estudio de Detalle presentado por MYDRIN S.A., para el Condominio C-11 del Plan Parcial Atamaría.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que la documentación presentada cumple con los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE INICIALMENTE el referido Estudio de Detalle y se someta a información pública en forma reglamentaria.

Segundo.- Que durante el período de exposición pública se complete la documentación en el sentido de que figure en la memoria de ordenación las normas de edificación de las parcelas unifamiliares, así como la indivisibilidad de las parcelas resultantes.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME LA SOLICITUD DE D. FRANCISCO AZNAR MENDEZ PARA EXCLUIR UN SOLAR DE SU PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACION 3.A DE ISLAS MENORES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz y D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la solicitud de D. Francisco Aznar Méndez, para excluir un solar de su propiedad de la Unidad de Actuación Número 3.A de Islas Menores.

Vistos los informes que obran en el expediente de los que se desprende que las tres manzanas edificables incluidas en la unidad de actuación de referencia tienen idéntico grado de urbanización y que se deberá ceder el viario que circunda a las mismas, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, DENEGAR lo solicitado en base a lo anteriormente expuesto.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 2 DE TENTEGORRA, PROMOVIDO POR GRUPO URBANIZACION MAR Y SOL S.L.

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D. Ricardo Hernández Díaz y D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Urbanización presentado para la Unidad de Actuación nº 2 de Tentegorra, promovido por Grupo Urbanizador Mar y Sol S.L.

Vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que SE APRUEBE INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización de referencia, y se someta a información pública en forma reglamentaria, debiendo presentar durante dicho período, documentación que subsane las anomalías señaladas en el informe técnico que se transcribe.

"...2º.- VIALES.

No existe inconveniente en que se ejecuten como están proyectados, si bien el plano de replanteo debe modificarse para que las alineaciones de la calle de nueva apertura sean paralelas.

### 3.- RED DE AGUA.

No existe inconveniente en que se ejecute como está proyectado con las siguientes salvedades:

3.1.- La tubería será de 100 mm. de diámetro interior.

3.2.- Todos los tramos y no sólo los cruces, que discurran bajo calzada serán de fundición dúctil.

3.3.- Las acometidas se realizarán con collarrín de fundición dúctil, tubería de polietileno banda azul de 3/4", para viviendas unifamiliares, racores de latón según Norma DIN 8076, la llave de registro se definirá por el Servicio antes de comenzar la obra e irá instalada en una arqueta de 40 x 40 cms. con tapa de fundición.

3.4.- Las bocas de riego serán del tipo Belgicast BV-05-63, con arqueta de fundición incorporada a la boca de riego y salida de 40 mm., tipo Cartagena.

### 4.- RED DE SANEAMIENTO.

El proyecto plantea dos soluciones, una a largo plazo, cuando exista alcantarillado en el conjunto de "Tentegorra" y otra transitoria desde su ejecución hasta la fecha en que exista dicho alcantarillado.

El poder comprobar que la solución a largo plazo es definitiva, deberá aportar un esquema de red general de Tentegorra, a escala 1:2000, y con las cotas previstas en el P.G.O.M., donde se justifique que la pendiente es la propuesta.

En cuanto a la solución transitoria hay que exponer:

a.- La ubicación de la depuradora trae como consecuencia una concesión temporal o autorización de ocupación de espacio público, con un tiempo no determinado, si bien todo el sistema de saneamiento se realiza por dominio público.

b.- El mantenimiento de la estación depuradora no será municipal, por lo que será necesario gravar el terreno con la condición de que el mantenimiento de la Estación Depuradora será siempre de los usuarios de la misma o propietarios de las futuras edificaciones de la Unidad de Actuación.

c.- La capacidad de la depuradora deberá ser de 141 l/segundo y 47 m<sup>3</sup> día, como mínimo y que no se ha podido determinar en el proyecto, a la vez que deberá justificarse que la carga volumétrica prevista de 360 grs/m<sup>3</sup>, es posible con el caudal expuesto depurarse en un día.

Como quiera que las previsiones para el Equipamiento General no es posible ajustarlas sin conocer el fin a que se destina el mismo, en caso de ser mayores los caudales que los previstos en el proyecto de urbanización se contemplará la creación de la Estación Depuradora, en este caso como condición al promotor del suelo.

d.- La evacuación de las aguas residuales de la Estación Depuradora no está garantizada por lo que deberá presentarse un estudio de permeabilidad del terreno para que pueda evaluarse la solución propuesta.

e.- Se entiende que debería presentarse estudio comparativo de costes de un emisario hasta el colector de Canteras, incluidas las elevaciones necesarias ya que repercutiendo tan sólo la parte proporcional del mismo a esta Unidad de Actuación y el resto a la zona servida por el emisario pudiese ser una solución más ventajosa.

## 5.- TELEFONIA.

Deberá presentar proyecto de canalizaciones de Telefonía, y no sólo la coordinación de los servicios.

## 6.- ALUMBRADO PUBLICO.

Deberá proyectarse un centro de mando junto al transformador, para la instalación que se propone.

Deberá reforzarse las luminarias de la zona de aparcamiento.

## 7.- ENERGIA ELECTRICA.

El Centro de Transformación, se ubica en la parcela de aparcamientos, con lo que se disminuye la capacidad de los mismos, siendo ésta una parcela de cesión y dominio público.

El Centro de Transformación no está proyectado, lo que deberá realizarse.

Deberá aportar informe de IBERDROLA, de que no son necesarias instalaciones de extensión, para las edificaciones una vez realizada la red de media tensión.

Previamente a la recepción de las obras y conexión con las redes municipales, y por tanto, antes de la ocupación de las viviendas, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Autorización de la Consejería de Industria de puesta en servicio de la instalación de alumbrado público y certificado de garantía de la empresa instaladora, contra todo vicio oculto por el plazo de

un año, debiéndose entregar la instalación con la acometida y contadores de energía instalados, de tal forma que sólo se deba cambiar la titularidad del contrato ante Iberdrola.

b) Certificado final de las obras firmado y visado por el Técnico Director de las mismas, acompañado de los planos definitivos de ejecución o los planos de liquidación, modificados en el caso de que haya habido alguna variación respecto al proyecto.

c) Ensayos de control de calidad de las obras, justificando la calidad del firme, de acuerdo P-G-III y de la calidad de las tuberías de saneamiento, según el "Pliego de Prescripciones Técnicas para tuberías de saneamiento en poblaciones".

d) Pruebas de presión y caudal de los hidrantes, de acuerdo con el artículo 5.2 NBE-CPI e) Escrito de Hidroeléctrica, dando conformidad a la instalación realizada e informando que las viviendas a construir no deberán abonar más que los derechos de contratación para la obtención del contrato de suministro de energía, sin más gastos por obras o extensión de líneas.

f) Escrito de Telefónica dando conformidad a la instalación realizada e informando que no serán necesario el tendido de línea aérea alguna para la instalación de teléfonos en las viviendas y locales.

g) Fianza del 8% del importe total de las obras de urbanización, para responder de las mismas durante un año a partir de la recepción provisional de obras por el Ayuntamiento. Pasado el año, se solicitará la devolución de la fianza, disponiendo el Ayuntamiento de un plazo de 2 meses para señalar posibles deficiencias. Pasado ese plazo sin notificación alguna al respecto, se darán por recibidas las obras definitivamente, devolviéndose la fianza."

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE INSTALACION DE GAS PARA EL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4, PROMOVIDO POR URBAOESTE S.A.

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Diego Sanchez Espejo, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D. Ricardo Hernández Díaz, D. Alfonso Conesa Ros y D. Salvador García Ramos; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Instalación de Gas Canalizado presentado para el Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4, Anexo al Proyecto de Urbanización aprobado, por URBAOESTE S.A.

Vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el referido proyecto y se someta a información pública en forma reglamentaria, debiendo subsanar durante dicho período, las anomalías señaladas en el informe técnico que se transcribe.

"...2º.- Los depósitos y caseta se sitúan en un espacio de cesión y dominio público por lo que se produce una autorización de ocupación o una concesión, no obstante ha de decidirse que todos los servicios urbanísticos se ubican en dominio público.

3º.- Deberá aclararse si las obras son de cesión o privadas, entendiendo que deben ser de esta segunda modalidad, al igual que las de Iberdrola S.A. y que su mantenimiento deberá ser del peticionario Repsol Butano S.A.

4º.- Deberá aportar plano de correlación de servicios con indicación expresa de las distancias de seguridad para la instalación.

5º.- Antes de la aprobación definitiva se deberán presentar los proyectos de electrificación y de alumbrado, con la correspondiente autorización de la Dirección General de Industria y cumplimentar la condición 6ª de las generales, aportando escrito de Iberdrola dando conformidad a dichos proyectos, y de Telefónica sobre las conducciones previstas para la instalación subterránea de este servicio."

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Desmots Gutiérrez.

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA EN EL AREA PERLA DE LEVANTE PL-1, PROMOVIDO POR EUPROCON.

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, Dª María Dolores Soler Celdrán, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Diego Sánchez Espejo, Dª Josefa Rosique Díaz, Dª Olimpia Ruiz Candelera, D. Ricardo Hernández Díaz, D. Alfonso Conesa Ros y D. Salvador García Ramos; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística en el Area de Perla de Levante PL-1, promovido por EUPROCON.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 27-06-94 y sometido a información pública mediante edictos publicados en el BORM y diario La Verdad de fechas 25-10-94 y 13-07-94, respectivamente, habiéndose presentado una alegación por EUPROCON SA.

Se ha emitido informe respecto de la alegación presentada y la documentación existente, del siguiente tenor literal:

"- Alegación nº 1.- EUPROCON S.A., empresa adjudicataria del P.A.U.- Se oponen a que de una forma unilateral se hayan modificado las bases del concurso, aunque esto se haga por exigencias del

Texto Refundido de la Ley del Suelo y dicen, que al haberse modificado sustancialmente las bases se debía haber convocado un nuevo concurso, al que posiblemente no hubiesen podido concurrir por no serles rentable, ya que el costo de la urbanización es algo concreto y fijo y no un porcentaje.

No están por tanto conformes con las condiciones impuestas en el acuerdo de Aprobación Inicial de adjudicarse el 50% del aprovechamiento susceptible de apropiación privada, es decir el 42,7 % del total, como contraprestación por asumir TODAS las obligaciones del PAU y proponen que sea el Ayuntamiento el que sufrague el importe correspondiente al 15% del aprovechamiento que le corresponde de acuerdo con el artículo 101.3 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo.

Efectivamente, la aplicación de lo dispuesto en el Texto Refundido con relación al aprovechamiento patrimonializable, supone una modificación de las Bases del Concurso. No obstante, consideramos que esta modificación no supone una disminución de los derechos que se le reconocen al adjudicatario en las Bases del PAU. Según se establece en la Base CUARTA. B, entre las obligaciones que asume éste, está la ceder el 10% del aprovechamiento medio del Plan Parcial, concretado en parcelas edificables urbanizadas. Lo que se propuso en el acuerdo de Aprobación Inicial, es la cesión por el adjudicatario del 7,5% del aprovechamiento, ya que el otro 7,5% lo ceden los propietarios de suelo, y la realización de la totalidad de las obras de urbanización, incluyendo por tanto los correspondientes al 15% de cesión.

Si cuantificamos ambas opciones, vemos que son prácticamente equivalentes, es decir, que el valor del 10% del aprovechamiento más el importe del 10% de las obras de urbanización resulta similar al valor del 7,5% del aprovechamiento más el 15% del importe de las obras de urbanización.

Se debería informar por los servicios jurídicos sobre esta cuestión. Existen precedentes en un caso similar, como es el P.A.U. de las Areas CO3-CO4, donde el adjudicatario ha cedido el 15 % del aprovechamiento y el Ayuntamiento ha contribuido con el 5% del importe de las obras de urbanización, aunque hay que tener en cuenta que los costos de urbanización de este sector son muy superiores al Pl 1, por las infraestructuras generales exteriores que hay que realizar y la interconexión con las del casco urbano de la ciudad.

- Modificaciones a introducir en el proyecto.

Se deberá realizar un Texto Refundido, presentando en este Ayuntamiento 5 ejemplares del mismo, donde se recojan las condiciones que venían reflejadas en el acuerdo de aprobación inicial, y que son las siguientes:

El punto 1.2.3.5. debe titularse, en concordancia con las bases, "Sistema de Actuación", y su redacción se modificará de la siguiente manera: "El sistema de actuación será el de COMPENSACION. Euprocon S.A., como empresa adjudicataria, asumirá íntegramente a su costa el importe de todas las obligaciones contraídas en materia de proyectos, gestión, cesiones y urbanización. Como contraprestación a dichas obligaciones, tendrá derecho al 50 % del aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares ..."; a salvo lo anterior de lo que acuerde la Comisión respecto a la alegación presentada por Euprocon.

Apartado 1.3.6.- A salvo del informe jurídico y de lo que determine la Comisión respecto a la alegación presentada por Euprocon, el título y contenido de este apartado debe de cambiarse por el siguiente:

"Aprovechamiento patrimonializable.- El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por la empresa Euprocon S.A., adjudicataria del concurso, será el 42,50 % del total de la actuación, como contraprestación por el importe de ejecución de todas las obligaciones contraídas en materia

de proyectos, gestión, cesión y urbanización, que serán íntegramente a su costa. El aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios de suelo incluidos dentro del sector o los sistemas generales adscritos al mismo, será el resultado de referir a su superficie el 42,50 % del aprovechamiento tipo del área. Los propietarios de terrenos que en su día compraron parcelas netas del Plan Parcial aprobado el 27-4-77, entrarán en la Junta de Compensación con la superficie neta que adquirieron, más la parte proporcional de viales, espacios libres y dotaciones de cesión del P.P. citado, que era de 40,76%.

Recoger en todos los planos la línea probable de deslinde que se ha establecido por la Demarcación de Costa de Murcia, según informe de 15 del 9 del 94, así como la línea de sevidumbre y protección."

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE DESESTIME la alegación formulada en base a lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Que se requiera a los promotores para presentar el Texto Refundido a que se hace referencia en el informe técnico, con las modificaciones a introducir que asimismo se señalan.

Tercero.- Que se APRUEBE PROVISIONALMENTE el Programa de Actuación Urbanística Perla de Levante 1, PL-1, y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su aprobación definitiva.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL PERLA DE LEVANTE PL-1, PROMOVIDO POR EUPROCON.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Maria Dolores Soler Celdrán, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Diego Sanchez Espejo, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D. Ricardo Hernández Díaz, D. Alfonso Conesa Ros y D. Salvador García Ramos; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Plan Parcial presentado para el Area de Perla de Levante 1, PL-1, por EUPROCON SL.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 27-06-94 y sometido a información pública mediante edictos publicados en el BORM y diario La Verdad, de fechas 25-07-94 y 13-07-94, respectivamente, habiéndose presentado un total de tres alegaciones, de las que se emite informe técnico del siguiente tenor literal:

"... -Alegación nº 1.- Joaquín Pérez Hita Algemi y Antonio Martínez Hernández.- Dicen ser propietarios de tres parcelas, nº 73, 74 y 75, aunque no aportan títulos. Solicitan que se respeten

todos y cada uno de los derechos intrínsecos derivados de su condición de propietarios de parcelas netas, eximiéndoles de todas las cesiones que ya fueron realizadas con ocasión de la parcelación anterior, y que se respete el principio de ubicación de las fincas adjudicadas en el lugar mas próximo a las antiguas propiedades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

No existe ningún derecho intrínseco derivados de la condición de ser propietarios de parcelas netas, salvo aquéllos que les han sido reconocidos en las Bases del Concurso de adjudicación del P.A.U., ya que el Plan Parcial que en su día estuvo aprobado en la zona, se anuló al desclasificarse el suelo por el Plan General. Con respecto a la ubicación de las fincas a adjudicar a los titulares de derechos, será en el correspondiente Proyecto de Compensación donde habrá que tenerse en cuenta lo dispuesto en el citado artículo 95.1 del R.G.U.

- Alegación nº 2.- D. Francisco Serrano Rubio, como perito en el Asunto 584/84 del Juzgado de 1ª Instancia de Valencia nº 4, referido a las parcelas nº 52 a la 58. Hace referencia a unos cálculos que se realizan en la página 45, relativos al porcentaje con que entrarán los propietarios de parcelas netas del Plan Parcial que se anuló en la Junta de Compensación y dice, además, que las parcelas corresponderían ubicarlas en plano correspondiente de propiedades.

En el acuerdo de aprobación inicial se establece la no procedencia de las consideraciones y de los cálculos que se realizan en la página 45, la cual se debe por tanto suprimir. En los planos catastrales, nº 9 y 10 del Plan Parcial se refleja la ubicación de cada una de las distintas propiedades que existen dentro de la delimitación del Plan Parcial.

- Alegación nº 3.- EUPROCON S.A., empresa adjudicataria del P.A.U.- Se oponen a que de una forma unilateral, se hayan modificado las bases del concurso, aunque esto se haga por exigencias del Texto Refundido de la Ley del Suelo y dicen, que al haberse modificado sustancialmente las bases se debía haber convocado un nuevo concurso, al que posiblemente no hubiesen podido concurrir por no serles rentable, ya que el costo de la urbanización es algo concreto y fijo y no un porcentaje.

No están por tanto conformes con las condiciones impuestas en el acuerdo de Aprobación Inicial de adjudicarse el 50% del aprovechamiento susceptible de apropiación privada, es decir, el 42,7 % del total, como contraprestación por asumir TODAS las obligaciones del PAU y proponen que sea el Ayuntamiento el que sufrague el importe correspondiente al 15% del aprovechamiento que le corresponde de acuerdo con el artículo 101.3 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo.

Efectivamente, la aplicación de lo dispuesto en el Texto Refundido con relación al aprovechamiento patrimonializable, supone una modificación de las Bases del Concurso. No obstante, consideramos que esta modificación no supone una disminución de los derechos que se le reconocen al adjudicatario en las Bases del PAU. Según se establece en la Base CUARTA. B, entre las obligaciones que asume éste, está la ceder el 10% del aprovechamiento medio del Plan Parcial, concretado en parcelas edificables urbanizadas. Lo que se propuso en el acuerdo de Aprobación Inicial, es la cesión por el adjudicatario del 7,5% del aprovechamiento, ya que el otro 7,5% lo ceden los propietarios de suelo, y la realización de la totalidad de las obras de urbanización, incluyendo por tanto los correspondientes al 15% de cesión.

Si cuantificamos ambas opciones, vemos que son prácticamente equivalentes, es decir, que el valor del 10% del aprovechamiento más el importe del 10% de las obras de urbanización resulta similar al valor del 7,5% del aprovechamiento más el 15% del importe de las obras de urbanización.

Se debería informar por los servicios jurídicos sobre esta cuestión. Existen precedentes en un caso similar, como es el P.A.U. de las Areas CO3-CO4, donde el adjudicatario ha cedido el 15 % del aprovechamiento y el Ayuntamiento ha contribuido con el 5% del importe de las obras de urbanización, aunque hay que tener en cuenta que los costos de urbanización de este sector son muy superiores al PI 1, por las infraestructuras generales exteriores que hay que realizar y la interconexión con las del casco urbano de la ciudad.

- Modificaciones a introducir en el proyecto.

Se deberá realizar un Texto Refundido, presentando en este Ayuntamiento 5 ejemplares del mismo, donde se recojan las condiciones que venían reflejadas en el acuerdo de aprobación inicial, y que son las siguientes:

Apartado 1.2.8.- Las consideraciones y los cálculos que se realizan en la página 45 mayorando la superficie de las parcelas escrituradas del antiguo P.P. del 77, no proceden, ya que esta mayoración no es una cuestión de carácter real, sino que se trata de una condición para el adjudicatario que se estableció en las bases y que deberá tenerse en cuenta en la definición de derechos que se realice en su momento en el correspondiente proyecto de compensación. En este apartado de información sólo se debe de constatar la realidad existente, con las propiedades existentes y superficies de las mismas. Se deben por tanto suprimir tales cálculos.

El planteamiento que se hace en la página 46 respecto a la ubicación de los derechos edificatorios de los propietarios de parcelas del antiguo P.P. del 77 fuera de la primera etapa, puede ser contrario a lo establecido en el artículo 95 del R.G.U. Por otra parte, consideramos que no tiene sentido la justificación que se da a este planteamiento, de evitar retrasos en la gestión, ya que las etapas se establecen sólo a efecto de programar la ejecución de la urbanización y edificación, pero la gestión será unitaria ya que solamente se ha establecido un solo polígono o unidad de ejecución. Se debe suprimir tal determinación y en consecuencia el penúltimo párrafo de la citada página 46.

Apartado 1.5.- Infraestructuras y Servicios.

Condiciones a tener en cuenta en la redacción de los proyectos de urbanización.

Incluir en este apartado las condiciones que se establecen en la Orden de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre accesibilidad en espacios públicos y edificaciones, de 15 de octubre de 1991.

Apartado 1.5.5.2.- Los niveles de iluminación y demás condiciones de los servicios, deben ser similares a los que se establecen en las normas del Plan General y la Ordenanza Municipal para la Redacción de Proyectos de Urbanización. (pag. 88)

Apartado 4.3.2.4.- Los terrenos destinados a equipamiento deportivo se han computado como espacios libres, por lo que se denominarán EJ. ZONAS DEPORTIVAS PUBLICAS o PARQUE DEPORTIVO. Su uso será público, sin que el acceso pueda ser limitado, si bien podrá ser regulado por la Entidad de Conservación (no la Comunidad de Propietarios), por motivos de seguridad y mantenimiento, con la autorización expresa del Ayuntamiento ( páginas 131 y 132).

Tal como figura en los cuadros, hay que distinguir los usos característicos de cada una de las parcelas, dentro del uso genérico.- EG (Comercial), cuyo uso característico es exclusivamente el comercial y EG (Cívico-Social), cuyos usos característicos son el de reunión y recreo, sanitario asistencial, religioso, espectáculos y cultural, ya que su superficie responde exactamente a los

estándares que determina el anexo del Reglamento de Planeamiento. Quedan excluidos los usos hoteleros y oficinas en este caso.

Deben definirse las condiciones del equipamiento escolar, cuya edificabilidad será de 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (páginas 132 y 133).

Apartados 4.4, 4.5 y 4.6.- Consideramos que la mayor parte de las determinaciones que se establecen pueden reflejarse intercaladas como excepciones a las del Plan General en los distintos puntos del apartado 4.1. Si existen algunas condiciones específicas que no es posible incluir, éstas sí que pueden venir reflejadas dentro del apartado 4.4 "Normas específicas del presente P.P." (Reconsiderar páginas 134 a 141)

Apartado 4.7.- Debe suprimirse: Las condiciones para los servicios deben figurar en el apartado 1.5, de acuerdo con las normas del Plan General y la Ordenanza Municipal para la redacción de los proyectos de urbanización. Si existe alguna condición específica de carácter administrativo, ésta puede figurar en el apartado 4.9. (Reconsiderar páginas 141 a la 144).

Apartado 5.2.- Corregir error mecanográfico (revisión por dirección)

Apartado 1.4.6.- A salvo del informe jurídico y de lo que determine la comisión respecto a la elegación presentada por Euprocon, el segundo párrafo debería cambiarse por el siguiente:

"Euprocon S.A., como empresa adjudicataria, asumirá íntegramente a su costa, el importe de todas las obligaciones contraídas en materia de proyectos, gestión, cesiones y urbanización. Como contraprestación a dichas obligaciones, tendrá derecho al 50 % del aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares, que concretamente es el 42,5 % del total de la actuación."

Apartado 1.7.3.- Igualmente idem anterior, debería añadirse lo siguiente:

"El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por la empresa Euprocom S.A., adjudicataria del concurso, será el 42,50 % del total de la actuación, como contraprestación por el importe de ejecución de todas las obligaciones contraídas en materia de proyectos, gestión, cesión y urbanización, que serán íntegramente a su costa.

El aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios de suelo incluidos dentro del sector o los sistemas generales adscritos al mismo, será el resultado de referir a su superficie el 42,50 % del aprovechamiento tipo del área. Los propietarios de terrenos que en su día compraron parcelas netas del Plan Parcial aprobado el 27-4-77, entrarán en la Junta de Compensación con la superficie neta que adquirieron, más la parte proporcional de viales, espacios libres y dotaciones de cesión del P.P. citado, que era de 40,76%

Planos.

Nº 12 y 13.- Rotular en la parcela 16.3, sobre las siglas de la norma "comercial" y al lado de ésta entre paréntesis, el índice de edificabilidad de 0,724. En la parcela 16.3, igualmente rotular "cívico social y edificabilidad 0,724. En la parcela 23, "cívico social" y edificabilidad 0,995. En la parcela 26.1, "cívico social" y edificabilidad 0,651.

Nº 15.- Distinguir de una forma clara, las parcelas privadas de las parcelas y terrenos públicos. Bastaría con señalar en la leyenda por una parte, las parcelas de dominio privado, que serían exclusivamente las residenciales tramadas en gris y por otra, como dominio público, las parcelas de

equipamientos, que son todas de cesión, los espacios libres, los viales, servicios técnicos, sistema general de espacios libres y sistema general de comunicaciones.

Recoger en todos los planos la línea probable de deslinde que se ha establecido por la Demarcación de Costa de Murcia, según informe de 15 del 9 del 94, así como la línea de servidumbre y protección."

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE DESESTIMEN las alegaciones presentadas en base a lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Que se requiera a los promotores para que presenten el Texto Refundido que recoja todas las modificaciones a introducir en el Proyecto, según se señala en el informe técnico transcrito anteriormente.

Tercero.- Que SE APRUEBE PROVISIONALMENTE el Plan Parcial Perla de Levante 1, PL-1, y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para emisión del informe preceptivo.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE OCUPACION DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL CO3-CO4, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D. Ricardo Hernández Díaz, D. Alfonso Conesa Ros y D. Salvador García Ramos; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Proyecto de Ocupación de los Sistemas Generales SG-2 del Plan Parcial Sector CO3-CO4, redactado por este Ayuntamiento.

Resultando que según el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 1/92, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se establece la posibilidad de obtención de los terrenos destinados a sistemas generales adscritos al suelo urbanizable programado mediante ocupación directa.

Como acto previo a la ocupación de los terrenos, por acuerdo plenario se deberá aprobar la aplicación de esta modalidad de obtención de terrenos dotacionales así como los aprovechamientos susceptibles de adquisición por el titular del terreno a ocupar y de la unidad de ejecución en la que por exceder su aprovechamiento hayan de hacer efectivos tales aprovechamientos.

La aprobación se notificará a todos los propietarios afectados por la ocupación y se publicará la relación de los terrenos y propietarios afectados, los aprovechamientos urbanísticos correspondientes y la unidad de ejecución donde se hacen efectivos.

Una vez transcurrido el plazo de un mes, se podrá proceder a la ocupación levantándose Acta en la que se hará constar los extremos señalados en el artículo 203.2°.

Las fincas afectadas por el Proyecto de Ocupación son las siguientes:

- Finca nº 38.885, Tomo 467, folio 234. TITULARES: D. Juan Manuel Gea Soto y José Antonio Gea Soto, con domicilio en C/Tomás Tallarí, 72. San José Obrero.
- Finca nº 36.158, Libro 443, folio 89. TITULAR: D. Juan Antonio Navarro Gea, con domicilio en Camino de los Murcianos, s/n. San José Obrero.
- Finca nº 38.886-N, Tomo 2459, Libro 542, folio 152. TITULARES: Adela y María Gea Martínez, D. Juan Manuel Campillo Gea y D. Antonio Moreno Gea. Domicilio C/Juan de la Encina, 4. San José Obrero.
- Finca nº 66.001, tomo 2288, libro 762, folio 118. TITULAR: Juguetes Andima SA, con domicilio en C/Ramón y Cajal, 11, de Cartagena.
- Finca nº 57.058, folio 236. TITULAR: D. Juan Díaz García, con domicilio en C/Ramón y Cajal, 11, de Cartagena.
- Finca nº 60.124-N, tomo 2473, libro 850, folio 185. TITULAR: D. Manuel Ros Avila, con domicilio en C/ Santiago de Santa Lucía.
- Finca nº 66.961, tomo 2315, libro 775, folio 12. TITULAR: D. Federico Montoya Garcerán, con domicilio en c/ Juan Fernández, 11 de Cartagena.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se han cuantificado los aprovechamientos de los terrenos que son objeto de ocupación, resultando los siguientes datos:

Finca terreno a ocupar Aprov. reconocido

38.885 875,60 82,84

36.158 156,50 14,81

38.886-N 2.504,00 236,92

66.001 39,95 3,78

57.058 1.813,35 171,57

60.124-N 255,80 24,20

66.961 4.429,00 419,05

Los aprovechamientos correspondientes a estos Sistemas Generales deben materializarse sobre la Unidad de Ejecución nº 4 del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 201 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se proceda a la obtención de los terrenos destinados a Sistemas Generales SG-2 del PP CO3-CO4, mediante el procedimiento de ocupación directa.

2º.- Que los aprovechamientos urbanísticos susceptibles de adquisición por los titulares de los terrenos que se ocupan, se concreten en la Unidad de Ejecución nº 4 del mismo Plan Parcial, con arreglo a las superficies que se determinan en el cuadro anterior.

3º.- Que el presente acuerdo se notifique personalmente a los propietarios afectados y se publique la relación de terrenos y propietarios afectados y los aprovechamientos urbanísticos correspondientes.

4º.- Que una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación, se proceda a la ocupación de los terrenos, a cuyo efecto se levantará la correspondiente acta con los extremos exigidos en el artículo 203.2º del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE RATIFICACION DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON SEPES PARA LA ACTUACION URBANISTICA EN EL MOLINETE.

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, Dª María Dolores Soler Celdrán, Dª Teresa Rosique Rodríguez, Dª Josefina Rosique Díaz, Dª Olimpia Ruiz Candelera, D. Ricardo Hernández Díaz y D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Convenio suscrito entre la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en fecha 6 de febrero de 1995, en relación con el desarrollo del Area Urbanística del Molinete.

Visto el mismo, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE RATIFIQUE el citado Convenio.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION X DEL PERI DE LA PALMA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> Maía Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera, D. Ricardo Hernández Díaz y D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la solicitud de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación "X" del PERI de La Palma, formulada por D. Francisco García García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Unidad de Actuación "X".

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que no existe inconveniente en la recepción de las mismas, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACEPTAR las obras de urbanización de la Unidad de Actuación "X" de La Palma, y que se dé traslado a todos los Servicios municipales para su conocimiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 8 DEL PERI DE MOLINOS MARFAGONES.**

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candellera y D. Ricardo Hernández Díaz; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la solicitud de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 8 del PERI de Molinos Marfagones, formulada por CONSTRUCCIONES COESMA SL.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que las obras están correctamente ejecutadas y se ha presentado la documentación exigida para la recepción de las mismas, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE ACEPTEN las obras de urbanización correspondientes a la Unidad de Actuación nº 8 del PERI de Molinos Marfagones y se dé traslado a todos los Servicios municipales.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.=  
Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 4.1 DE LOS DOLORES-CENTRO, A SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PIQUETA.

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D. Ricardo Hernández Díaz, D. Alfonso Conesa Ros y D. Salvador García Ramos; D. Mariano Guerrero Andrés, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Jaime Gadea Blanco, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la solicitud de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 4.1 de Los Dolores-Centro, formulada por la Comunidad de Propietarios La Piqueta.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que las obras han sido correctamente ejecutadas y se ha presentado la documentación exigida para su recepción, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE ACEPTEN las obras de referencia y se dé traslado a todos los Servicios municipales para su conocimiento.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTITRES.- DACION DE CUENTA DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS PRESENTADO CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO.

Por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por el que se dispone la personación en recurso contencioso-administrativo, Autos 246/95, interpuesto por D. Benito Gutiérrez Melendo, sobre irregularidades urbanísticas en Urbanización Nuevo Rosalar."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE DOCE EXPEDIENTES DE INSTALACION SOMETIDOS AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el 23 de febrero de 1995, a las 10 horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), la Vicepresidencia de D. Emilio Lozano Tonkín y la asistencia de los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN); y actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras y de Secretaria Adjunta, D<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal, ha conocido los expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas que a continuación se relacionan:

Exp. 66/94.- A instancia de don Joaquín Carlos Cabezos García para instalación de clínica dental en c/ Santa Florentina, 53, Los Barreros.

Exp. 155/94.- A instancia de Transportes Delfín González S.L. para instalación de oficinas de agencia de transporte, taller y aparcamiento de vehículos propios en el Km. 4 de la Carretera de Canteras.

Exp. 256/93.- A instancia de Francisco Gea Perona S.A., para instalación de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, subespecialidad reparación de neumáticos, en Ctra. F-35 P.K. 24.300 margen derecha.

Exp. 116/94.- A instancia de Club de Tiro Olímpico de Cartagena, para legalización del Polígono de Tiro, situado en el Paraje de la Media Legua.

Exp. 301/94.- A instancia de Baíllo Electricidad S.L., para instalación de venta menor de material eléctrico, en Paseo Alfonso XIII, 7 bajo.

Exp. 314/94.- A instancia de Agrupamarco S.L., para instalación de supermercado en c/ Carlos III, 35 B.

Exp. 186/86.- A instancia de don Alfonso Bernal Campillo para ampliación de la actividad de panadería a confitería-cafetería, en Plaza de la Iglesia de Los Belones.

Exp. 199/94.- A instancia de doña Rosa María Subero Pérez para instalación de bar-restaurante en Urb. Babilonia, local 20 de La Manga del Mar Menor.

Exp. 296/94.- A instancia de doña Carmen Samper González, para instalación de café-bar en c/ Libertad s/n, Llano del Beal.

Exp. 381/94.- A instancia de don José Antonio Martínez García, para instalación de cafetería en Avd. Reina Victoria, 17.

Exp. 331/94.- A instancia de don Antonio Baños Baños, para instalación de café-bar con música en c/ Andujar, 33, San Antón.

Exp. 252/94.- A instancia de Francisco J. Plazas para instalación de Pub en Alameda de San Antón, 36.

Y vistos los informes obrantes en los expedientes y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales a que se sujetan los proyectos presentados la Comisión acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable de los expedientes a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=  
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE 349/94, A NOMBRE DE D. ESTEBAN CONESA ZAPATA, PARA INSTALACION DE CAFE BAR EN CALLE DOCTOR LUIS CALANDRE, ESQUINA A CALLE SAN BASILIO.

"La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el 23 de febrero de 1995, a las 10 horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), la Vicepresidencia de D. Emilio Lozano Tonkín y la asistencia de los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinador, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogueras y de Secretaria Adjunta, D<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal, ha conocido el expediente sometido al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, 349/94, tramitado a instancia de Esteban Conesa Zapata, para instalación de café-bar en calle Doctor Calandre esquina a calle San Basilio de esta Ciudad.

Y vistos los informes obrantes en el expediente y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales a que se sujeta el proyecto presentado, la Comisión acordó, con la abstención de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Cantonal, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de dictamen favorable del expediente a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=  
Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que desean conste en Acta que aunque todos los informes dados por los Técnicos Municipal son favorable, lo cierto es que la apertura de locales de este tipo, lo que supone es que se abren locales en la vía pública; pues cuando es en el interior de un local donde se realiza la actividad, se han de poner medidas de corrección y se le exigen al propietario una serie de actuaciones para que no moleste al vecindario y que no producen ninguna alteración en la zona donde se desarrolla la actividad, pero desgraciadamente se está viviendo la experiencia de que este tipo de locales producen una aglomeración de personas en el exterior, y este Ayuntamiento no ha sabido darle respuestas a las justas peticiones de los vecinos contra las situaciones que se están produciendo. Por tanto, la abstención de su Grupo va en el sentido de que sin oponerse al desarrollo de la actividad en nuestra ciudad, quieren verter una seria llamada de atención hacia este tipo de instalaciones para dar una respuesta adecuada a las necesidades y a las quejas que los vecinos plantean, porque no pueden vivir encima de esos establecimientos, y eso lo puede confirmar el Concejal Sr. Contreras, que vive encima de un establecimiento de ese tipo. Saben que el problema es difícil, pero se le ha de dar ya una respuesta a los ciudadanos, de ahí que se abstengan.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Independiente) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal)."

"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ADQUISICION POR COMPRAVENTA DE INMUEBLE SITO EN CALLE DOCTOR TAPIA MARTINEZ 22, DE ESTA CIUDAD.

La Comisión informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ADQUISICION POR COMPRAVENTA DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE DOCTOR TAPIA MARTINEZ N° 22 DE ESTA CIUDAD.**

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Francisco Gallego Román, en nombre propio y además en representación de la sociedad conyugal formada por D. Francisco García Martínez y D<sup>a</sup> Dolores Torres Martínez, en el que ofrece en venta al Excmo. Ayuntamiento unas fincas cuyas descripciones son las siguientes:

"1.- URBANA. NUMERO UNO.- Planta baja destinada a vivienda, de la casa número veintidós de la calle Nueva de esta Ciudad, con una superficie de cuarenta y dos metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de: Dos dormitorios, comedor, cocina, retrete y patio. Linda por el frente, calle de su situación; derecha entrando, con otra que fue de D. Nicoás Berizo; izquierda, la de Francisco Sánchez, mediando escalera de acceso al piso alto y espalda, Ascensión Ruiz y herederos de Antonio Martínez García.

Cuota: Tiene atribuida una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble del cincuenta por ciento.

Título: La finca descrita pertenece a los cónyuges D. FRANCISCO GARCIA MARTINEZ y D<sup>a</sup> DOLORES TORRES MARTINEZ, por título de compraventa otorgada por D. Andrés García López y esposa el día 31 de enero de 1985, ante el Notario que fue de Cartagena D. Salvador Montesinos Busutil (n° 129 de su protocolo).

Cargas: No tiene.

Inscripción: Finca 16.016, Folio 196, Libro 216, Sección 1<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

2.- URBANA. NUMERO DOS: Piso primero destinado a vivienda de la casa número veintidós de la calle Nueva de esta Ciudad, con una superficie, descontado el patio, de cuarenta y cinco metros y dieciocho decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, recibidor, comedor, cocina, y retrete. Linda por el frente, calle de su situación, derecha entrando, casa que fue de Don Nicolás Beriso, izquierda la de Francisca Sánchez y espalda, Ascensión Ruiz y herederos de Antonio Martínez García.

Coefficiente: Tiene asignado un coeficiente de participación, en el valor total del inmueble, de cincuenta por ciento.

Título: La finca descrita pertenece a los cónyuges D. FRANCISCO GALLEGO ROMAN y D<sup>a</sup> CARMEN SILES FIGUEROA, por título de compraventa otorgado por D. Andrés García López y

esposa, el día 3 de diciembre de 1969, ante el Notario que fue de Cartagena D. Joaquín Cortés García (nº 1739 de su protocolo).

Cargas: No tiene.

Inscripción: Finca 16.017, Folio 198, Libro 216, Sección 1ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el inmueble se encuentra incluido dentro de la delimitación P.E.R.I. CA-1 y ordenación Teatro Romano, calificado como Servicios Urbanos dentro del Sistema de Servicios Públicos, por lo que se considera idónea su adquisición.

Su valor es de 4.046.767 pesetas.

TERCERO: El informe de Intervención Municipal señala la existencia de consignación presupuestaria suficiente para autorizar dicho gasto, en la Clasificación Económica 04001-4324-690 del presupuesto de 1994.

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta, por otra parte, que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones arqueológicas correspondientes en la zona del Teatro Romano.

El Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, las fincas descritas en el apartado PRIMERO de esta propuesta (situadas en C/ Dr. Tapia Martínez nº 22 de esta Ciudad), por el precio de CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (4.046.767 pesetas), y que se destine a los fines anteriormente expresados.

Las fincas deberán transmitirse libres de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

2.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por las partes otorgantes con arreglo a Ley.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente.= Cartagena, 8 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ADQUISICION POR COMPRAVENTA DE FINCA SITA EN TRAVESIA SANTA MARIA, 1 DE ESTA CIUDAD.

"La Comisión informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los vocales

D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ADQUISICION POR COMPRAVENTA DE FINCA SITUADA EN CALLE TRAVESIA DE SANTA MARIA N° 1 DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. PEDRO AGUSTIN Y D<sup>a</sup> ISABEL MARIA FERNANDEZ LOPEZ, en el que ofrece en venta al Excmo. Ayuntamiento una finca cuya descripción es la siguiente:

"URBANA: Número tres: Planta alta o segunda, destinada a vivienda, de la casa número dos y cuatro de la calle del Junco y uno de la calle Travesía de Santa María de esta Ciudad; le corresponde el número uno de tal Travesía, donde es planta baja, constituyendo el piso alto de las viviendas dos y cuatro de la calle del Junco. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y se compone de comedor, sala, dos dormitorios, cocina y terraza. Linda: al Norte o espalda, calle del Junco; Este o derecha entrando, Josefa Martínez y, al Oeste o izquierda, calle Travesía de Santa María o Subida a la Iglesia.

Coefficiente: Se le atribuye una cuota de participación con relación al total del inmueble del cuarenta y cinco por ciento.

Título: La finca descrita pertenece a D. PEDRO AGUSTIN E ISABEL MARIA FERNANDEZ LOPEZ DE POR MITAD Y PROINDIVISO.

Les pertenece por título de adjudicación de herencia otorgada al fallecimiento de D<sup>a</sup> Concepción López Martínez y D. Agustín Fernández Cano, formalizada en 6 de septiembre de 1991 ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa (n° 1632 de su protocolo).

Inscripción: Tomo 1557, Libro 131, Sección 1ª, Folio 19, Finca 9.217, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la citada finca se encuentra incluida dentro del Plan Especial de Reforma Interior CA-1, Concepción y Modificación nº 39 "Delimitación PERI CA-1 y Ordenación Teatro Romano", aprobada esta última provisionalmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31-5-93. Dicha zona se excluye del Plan Especial y se ha calificado como Servicios Urbanos dentro del Sistema de Servicios Públicos (A) que comprende el Teatro Romano y Catedral Antigua (Sistema General).

Su valor es de 348.097 pesetas.

TERCERO: El informe de Intervención Municipal señala la existencia de consignación presupuestaria suficiente para autorizar dicho gasto, en la Clasificación Orgánica 04001, Clasificación Funcional 4324, Clasificación Económica 690, dentro del presupuesto de 1994.

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta, por otra parte, que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones arqueológicas correspondientes en la zona del Teatro Romano.

El Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (situada en C/ Travesía de Santa María nº 1 de esta Ciudad), por el precio de TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESETAS (348.097 pesetas), y que se destine a los fines anteriormente expresados.

La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

2.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por las partes otorgantes con arreglo a Ley.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente. Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

La COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RECTIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1993, EN EXPEDIENTE DE PERMUTA DE FINCAS EN BARRIO PERAL.

"La Comisión informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los vocales,

D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, SOBRE RECTIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE 27 DE DICIEMBRE DE 1993 EN EXPEDIENTE DE PERMUTA DE FINCAS.

Con fecha 22 de junio de 1994 se firmó con los esposos D. Ginés García Segado y D<sup>a</sup> Concepción Martínez Hernández, escritura de permuta de finca de su propiedad con otras del Ayuntamiento de Cartagena, previa su agrupación, de conformidad con el acuerdo plenario adoptado en sesión de 27 de diciembre de 1993.

Se ha observado, sin embargo, un error en la descripción de las agrupaciones producidas y en la determinación de la signatura registral de alguna de las fincas incluidas en dichas agrupaciones por cuanto dos de las mismas no están inscritas a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por consiguiente, procede la rectificación de la indicada escritura de permuta previo el oportuno acuerdo plenario, una vez que se ha obtenido la conformidad de los señores citados, conscientes del error que se aprecia.

En su virtud propongo a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo por el que, corrigiendo el adoptado en 27 de diciembre de 1993, se haga constar:

1º.- Que la finca descrita en el epígrafe Primero del apartado B. de la parte expositiva del acuerdo tiene una superficie de 3.600 m<sup>2</sup> conservando su descripción, y se forma por la agrupación de las fincas descritas en los números 1, 2, 3 y 4 de dicho epígrafe Primero, cuya descripción y procedencia registral se dan aquí por reproducidas. Valor: 9.000.000 pesetas.

2º.- Que la finca descrita en el epígrafe Segundo del apartado B. de la parte expositiva del acuerdo citado tiene una superficie de 2.255 m<sup>2</sup> conservando su descripción, y se forma por la agrupación de las fincas descritas a los números 1, 2 y 4 de dicho epígrafe Primero. VALOR: 5.637.500 pesetas.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento es propietario sin título inscrito de las siguientes fincas:

a) Terreno de 125 metros cuadrados sito en el Ensanche. Linda: Norte y Oeste, terrenos dejados en su día para calles; Sur y Este, manzana 754. Valor: 312.500 pesetas.

b) Trozo de terreno de 560 metros cuadrados situado en el Ensanche. Linda: Norte y Este, terrenos dejados para calles; Sur, manzana 754; Oeste, manzana 754, camino por medio. Valor: 1.400.233 pesetas.

4º.- Que las fincas que el Excmo. Ayuntamiento entrega con motivo de la permuta son las resultantes de las agrupaciones antes indicadas y las que se describen en el apartado 3º de esta propuesta.

5º.- Que no se altera el valor conjunto de las fincas entregadas por el Excmo. Ayuntamiento que figura en el acuerdo que se corrige.

6º.- Que se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para otorgar la correspondiente escritura de rectificación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento, con su superior criterio, resolverán lo más procedente.= Cartagena, EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTINUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE FINCAS SITAS EN CALLE DEL ANGEL, 13, 1º Y 2º, DE ESTA CIUDAD.

"La Comisión informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los vocales

D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE FINCAS SITUADAS EN C/ ANGEL N° 13- 1º Y 2º DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> Catalina Gómez Pedreño, en virtud del cual ofrece ceder al Ayuntamiento dos fincas situadas en calle Angel nº 13-1º y 2º de esta Ciudad, y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA A: "DOS.- Vivienda en planta primera sin contar la baja o de calle de la casa número tres de la calle del Angel de esta Ciudad. La superficie edificada, 61 metros 26 decímetros 50 centímetros y útil 58 metros 17 decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones, comedor, cocina y servicios, teniendo luces al patio del edificio. Linda frente, o sea, Oeste, calle del Angel; derecha, casa de Juan Bernal; espalda la de Miguel Reverte, e izquierda la de herederos de Juan Briones".

Inscripción: Finca 140, Folio 163, Libro 123, Sección 1ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

FINCA B: "TRES. Y vivienda en planta segunda sin contar la baja o de calle de la casa número 13 de la calle del Angel de esta Ciudad, de superficie edificada 61 metros 26 decímetros 50 centímetros cuadrados y útil 58 metros 17 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, comedor, cocina, y servicios teniendo luces al patio del edificio. Linda: frente o sea Oeste, calle del Angel; derecha, casa de Juan Bernal, espalda, la de Miguel Reverte e izquierda la de herederos de Juan Briones. Lleva anejo el derecho exclusivo para esta finca del vuelo del edificio.

Inscripción: Finca 11.080, Folio 28, Libro 146, Sección 1ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Título: La fincas descritas pertenecen a D<sup>a</sup> Catalina Gómez Pedreño por título de división horizontal, en virtud de escritura otorgada el día 4 de diciembre de 1970, ante el Notario D. Antonio López-Fando Rodríguez (nº 1.632 de su protocolo).

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de un 35% cada una de ellas.

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, las fincas forman parte de un inmueble que se encuentra incluido dentro del Plan Especial de Reforma Interior CA-4.

El valor de dichas fincas es de: 1.235.961 pesetas.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, el Delegado que suscribe PROPONE a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aceptar la cesión gratuita de las fincas descritas en el apartado PRIMERO de esta propuesta, libres de cargas, gravámenes y arrendatarios, situadas en calle Angel nº 13-1º y 2º de esta Ciudad, ofrecidas por D<sup>a</sup> Catalina Gómez Pedreño.

2.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública. Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán satisfechos por el Ayuntamiento.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente.= Cartagena, 30 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE FINCA SITA EN CALLE ANGEL, 13, BAJO, DE ESTA CIUDAD.

La Comisión informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los vocales

D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE FINCA SITUADA EN C/ ANGEL N° 13-BAJO DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> Rosa y D<sup>a</sup> Angela Garrido Cerdá, en virtud del cual ofrecen ceder al Ayuntamiento una finca situada en calle Angel n° 13-bajo de esta Ciudad, y cuya descripción es la siguiente:

UNO.- Planta baja de la casa número 13 de la calle del Angel de esta Ciudad, de superficie edificada, sesenta y un metros veintiseis decímetros, cincuenta centímetros cuadrados y útil cincuenta y cinco metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, comedor, cocina y servicios, con un pequeño patio. Linda: frente, o sea, Oeste, calle de su situación; derecha, de Juan Bernal Sierra; espalda, de Miguel Lorente; e izquierda, de herederos de Juan Briones.

CUOTA.- Le corresponde un porcentaje de treinta enteros por ciento en el valor total del inmueble a efectos del prorrateo en beneficios y cargas sobre los elementos comunes.

INSCRIPCION.- Libro 190, Sección 1ª, Folio 121, Finca 14.644, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Título: La finca descrita pertenece de por mitad a Dª ROSA GARRIDO CERDA y a los cónyuges Dª ANGELA GARRIDO CERDA y D. JOSE RAMON BARBERA PERIS, por título de renta vitalicia en virtud de escritura otorgada por Dª Catalina Gómez Pedreño el día 7 de abril de 1986, ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández (nº 393 de su protocolo).

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, la finca forma parte de un inmueble que se encuentra incluido dentro del Plan Especial de Reforma Interior CA-4.

El valor de dicha finca es de: 529.697 pesetas.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Visto que por Dª Catalina Gómez Pedreño se ha hecho constar la renuncia a la renta vitalicia a que estaba gravada la finca, mediante escrito de 25 de los corrientes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, el Delegado que suscribe PROPONE a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aceptar la cesión gratuita de la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, situadas en calle Angel nº 13-bajo de esta Ciudad, ofrecida por Dª Rosa Garrido Cerdá y los cónyuges Dª Angela Garrido Cerdá y D. José Ramón Barberá Peris.

2.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública. Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán satisfechos por el Ayuntamiento.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 30 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN SOLICITUD DE D<sup>a</sup> MARIA CANDEL GUILLEN DE TRANSMISION A SU FAVOR DE LICENCIA DE QUIOSCO SITO EN LA PALMA.

La Comisión informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los vocales

D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ESCRITO DE D<sup>a</sup> MARIA CANDEL GUILLEN, DE SOLICITUD DE TRANSMISION A SU FAVOR DE LICENCIA DE QUIOSCO SITUADO EN LA PALMA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> María Candel Guillén, en el que expone que habiendo fallecido su marido, D. José Martos García, concesionario de un quiosco situado en Plaza Manuel Zamora de La Palma, destinado a la venta de pescado, autorizado en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 17 de enero de 1968, solicita que la licencia municipal de la actividad sea transferida a su favor.

Examinados los documentos que acompaña la peticionaria, consistentes en Libro de Familia, Certificado de Defunción de D. José Martos García y escrito de renuncia de las dos hijas habidas en el matrimonio a sus posibles derechos como titulares en la transmisión de la licencia, y considerando lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, en relación con la transmisión de las licencias para la instalación de quioscos, por causa de fallecimiento de sus titulares en favor de quienes acrediten ser sus herederos forzosos conforme a la legislación sucesoria, y teniendo en cuenta, asimismo, lo establecido en el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE:

Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> María Candel Guillén y que, en consecuencia, se transmita a su favor la licencia del quiosco del que era concesionario su esposo D. José Martos García, ubicado en Plaza Manuel Zamora de La Palma, debiéndose subrogar aquélla en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 15 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y DOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN SOLICITUD DE D<sup>a</sup> JUANA RODRIGUEZ TOMAS DE TRANSMISION A SU FAVOR DE LICENCIA DE QUIOSCO SITO EN CALLE JUAN FERNANDEZ.

La Comisión informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los vocales

D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ESCRITO DE D<sup>a</sup> JUANA RODRIGUEZ TOMAS, DE SOLICITUD DE TRANSMISION A SU FAVOR DE LICENCIA DE QUIOSCO.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Tomás, en el que expone que habiendo fallecido su padre, D. Juan Rodríguez Márquez, titular de licencia para instalación de quiosco, autorizado en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 6 de noviembre de 1968, solicita que la licencia municipal sea transferida a su favor, a fin de instalar el quiosco en calle Juan Fernández, en la acera situada frente a la del Club de Cabos, y destinarlo a la venta de prensa, revistas y chucherías.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Policía Local, Sección de Tráfico, y examinados los documentos que acompaña la peticionaria, consistentes en Libro de Familia, Certificados de Defunción de su padre, D. Juan Rodríguez Márquez, y de su madre, D<sup>a</sup> Isabel Tomás Costa, así como escrito de renuncia de sus hermanos al derecho que les pudiera corresponder sobre el quiosco, y considerando lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, en relación con la transmisión de las licencias para la instalación de quioscos, por causa de fallecimiento de sus titulares en favor de quienes acrediten ser sus herederos forzosos conforme a la legislación sucesoria, y teniendo en cuenta, asimismo, lo establecido en el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE:

Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Tomás, y que, en consecuencia, se transmita a su favor la licencia para instalación del quiosco del que era concesionario su padre, D. Juan Rodríguez Márquez, y que al mismo tiempo se instale en prolongación de calle Juan Fernández, en la zona entre arbolado sita en la acera situada frente a la del Club de Cabos, a fin de destinarlo a la venta de prensa, revistas y chucherías.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 15 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y TRES.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE OPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

"La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Ricardo Hernández Díaz (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); asimismo asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES SOBRE OPERACION DE CREDITO A LARGO PLAZO PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Aprobado inicialmente por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en reunión de 21-11-94, la operación de crédito a largo plazo del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con lo autorizado en el artículo 50 de la Ley de Haciendas Locales, esta Delegación, a la vista del informe emitido por la Intervención del Patronato Municipal de Deportes y el Interventor Municipal, tiene el deber de proponer:

Que se concierta la citada operación de crédito a largo plazo con la Caja de Ahorros de Murcia, con una amortización de 6 años, al tipo de interés del "mibor" más un punto y con una comisión de apertura del 0,5%, sobre el capital, y por una cuantía de 12.000.000 de pesetas.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

LA COMISION, vista la anterior propuesta, acordó aprobarla con los votos a favor del Grupo Socialista (7), y los votos en contra de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal (5).

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que su voto será en contra del dictamen.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que también va a votar en contra del dictamen, porque entiende que ésta no es la dinámica que debe de perseguir el Patronato Municipal de Deportes, sino que debe de generar otra expectativa económica para no tener que recurrir a operaciones de préstamo a largo plazo. Se trata, por tanto, de una filosofía que no comparte, por lo que no va a votar a favor ni de este expediente ni del siguiente, igualmente referido al Patronato Municipal de Deportes.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que lo que viene es la Semana Santa y no los Reyes Magos. Dice eso porque les da la sensación de que el Sr. Armada quiere aparecer como un auténtico Rey Mago, porque cuando en la Comisión Informativa se preguntó el porqué de esta modificación presupuestaria se dijo que porque hacía falta para comprar balones, para comprar tal y para comprar cual... Pero es que eso, a tres meses de unas elecciones y conociendo la forma de actuar del Sr. Armada, que cuando se le pide algo lo que dice es: "qué necesitas, tres balones, pues tres balones; tú qué necesitas, una cancha, pues una cancha..."; es decir, que saben, porque lo han vivido ya en otras vísperas de elecciones, cómo se actúa desde el Patronato Municipal de Deportes con los recursos municipales del Ayuntamiento para obtener votos para determinada formación política, que en estos momentos gobierna el Ayuntamiento de Cartagena. Se está hablando de unos 12 millones de pesetas, pero es que consideran que la urgencia no está justificada si no es por lo que acaba de decir, puesto que se puede esperar hasta el presupuesto del 95, y no plantear a estas alturas una modificación presupuestaria para obtener un crédito de 12 millones de pesetas para comprar todo ese material y que el Sr. Armada pueda darlo a todas las entidades deportivas. Izquierda Unida sí que está porque las necesidades de las entidades deportivas se cubran, pero no les gustan estas prisas cuando parece ser que el presupuesto del año 95 se puede ya desbloquear porque no hay ninguna objeción a que el déficit presupuestario se asuma en varios ejercicios, por lo que creen que el Equipo de Gobierno lo va a presentar de manera inmediata y se podrá aprobar en breve plazo, con lo cual este tema se puede resolver dentro de ese presupuesto y no ahora con una modificación presupuestaria. Esa es la razón por lo que no votaron en Comisión a favor de la propuesta, ni lo van a hacer ahora en este Pleno.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que por parte del Secretario se proceda a dar lectura al Acta de la sesión de la Junta Rectora del Patronato para saber si ha sido ordinaria o extraordinaria.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario dice que según consta la Junta se celebró con carácter extraordinario.

Añade el Sr. Desmots que, en ese caso, no sabe cómo es posible que en una Junta Extraordinaria se pueda convocar para tratar de otro tema otra Junta Extraordinaria, no estando presente uno de sus miembros, como es el Sr. Román. ¿Cómo se puede aprobar algo en otra sesión extraordinaria, sin previo conocimiento de todos los miembros de la Junta Rectora? Ruega que el Sr. Secretario aclare esos extremos, o si eso es legal o no.

Nuevamente con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Secretario diciendo que para poder celebrar una sesión extraordinaria convocada en el momento de finalizar cualquier sesión, deben de estar notificados todos los miembros, en este caso los de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, para que puedan ser válidos los acuerdos que se adopten.

El Sr. Desmots dice que el Sr. Román, presente en este Pleno y miembro de la Junta Rectora, no asistió a la primera reunión y, por supuesto, no fue convocado a la siguiente. No obstante ha de añadir que su Grupo no cree que ésta sea la mejor manera de proceder por parte del Equipo Socialista, porque se sigue aumentando la deuda. La única gestión que se hace es pedir un préstamo, porque en eso consiste la gestión, ya que el Sr. Martínez, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, sigue manteniendo la idea de que sus préstamos son los que tienen que salvar al Patronato. Su Grupo considera que el procedimiento seguido no es conforme a derecho, por lo que van a votar en contra, aparte de ejercer las acciones legales oportunas que puedan llevar a cabo que el Sr. Román no estaba presente en la primera reunión y no fue convocado a la segunda, lo cual deslegitima toda acción posterior.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, diciendo que aquí una vez más se intenta mezclar unas cosas y otras. Evidentemente esto no es la primera vez que ocurre, dado el periodo en que se está, ni va a ser la última. Le parece gracioso que alguien hable relacionando al Sr. Armada con los Reyes Magos; cree que se debe de ser un poco más serio y pensar en la realidad, y ésta es que las instalaciones deportivas municipales en estos momentos no son las mismas de hace unos años, afortunadamente, y gracias a la gestión que ha realizado el Equipo de Gobierno. Todas esas instalaciones dan lugar a la creación de nuevas necesidades en cuanto a dotación y, fundamentalmente, ahí va centrado este préstamo, es decir, a la adquisición de material para dotar a esas instalaciones deportivas, aparte de la reposición de otras ya existentes y que tienen necesidad de cambiar determinados equipamientos, porque las instalaciones deportivas municipales hay que hacerlas competitivas para pelear con el resto de instalaciones de tipo privado, y para mantener lo que es la competitividad de lo que oferta el Ayuntamiento, a través del Patronato Municipal de Deportes. De cualquier manera, si alguien, en algún momento, ha visto al Sr. Armada, como se ha señalado, pidiendo el voto para algún partido político, que lo denuncie claramente, en lugar de hacer las bromas de rigor. Cree que la petición de este préstamo está suficientemente justificada para solucionar ese problema que, por otra vía, sería imposible. En cuanto a lo que ha preguntado el Sr. Desmots, cree que quedó suficientemente claro dentro de la Junta Rectora, en el sentido de que se podía convocar una reunión extraordinaria, y así se hizo, para tratar el segundo punto. No obstante, si es que se pretende, una vez más, tratar de impedir que se desarrolle lo que aquí se propone, es decir, este préstamo y la finalidad para el que se solicita, lo pueden hacer una vez más, porque ya están acostumbrados, sobre todo, en los últimos tiempos a poner trabas a cada una de las acciones del Equipo de Gobierno, y no les va a sorprender en esta ocasión que vuelvan a hacerlo, buscando triqueñuelas donde las hay o donde no las hay, porque trabas saben que pueden ponerlas y buen bien; otra cosa es que estuvieran pensando en favorecer lo que de positivo se puede hacer desde las ofertas que en deporte hace el municipio, y ha de recordar que algunos pocas acciones o pocas propuestas positivas han realizado, por no decir ninguna, a lo largo de esta legislatura.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene el Sr. Cervantes Martínez, diciendo que no le gusta que se utilicen nombres de personas y descalificaciones, porque la presunción de inocencia y de honestidad debe de estar por encima de las bromas, sobre todo en personas que tienen una actividad dedicada como funcionario al Ayuntamiento. Ahora mismo se está tratando un tema que le gustaría aclarar, y sin entrar en esas consideraciones de que se está en época preelectoral, cree que es necesario dotar a las diferentes instalaciones municipales de los medios adecuados para lograr el rendimiento que todos quisieran. También es cierto que aquí se plantea una operación de préstamo a largo plazo, y como no estuvo en la Comisión Informativa que dictaminó el tema, le gustaría que el Concejal Delegado le explicara el porqué una operación de préstamo a largo plazo y

no el que se incluya en los Presupuestos del 95. Al menos que se le dé una explicación lo suficientemente clara en cuanto a la urgencia de concertar este préstamo, se tendrá que pensar mucho el apoyar el dictamen.

Nuevamente interviene el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que aquí ningún Grupo Político ha sacado a relucir el período en que se está, sino que ha sido una vez más el Portavoz del Partido Socialista. Se dice que las instalaciones no son las mismas y que funcionan; pero es que por ejemplo la de Los Dolores no funciona, y el Sr. Martínez la cogió cuando estaba utilizada por muchos usuarios, y ahora mismo no hay usuarios en Los Dolores. Eso es lo que el Sr. Martínez ha hecho hasta ahora en el Patronato Municipal de Deportes. En cuanto a que el Sr. Director General, por llamarlo de alguna manera, del Patronato Municipal de Deportes, apoya al Partido Socialista, lo saben dos personas en Cartagena: que son los vivos y los muertos. El Partido Socialista lo que quiere es aplicar "triquiñuelas", y el Partido Popular lo que quiere aplicar es la legalidad. Que el Sr. Presidente se informe bien, a través del Secretario General de la Corporación, porque si el Sr. Román no estaba informado o no tuvo conocimiento de la segunda sesión extraordinaria, dicha sesión no era legal.

Finalmente interviene el Sr. Martínez García diciendo que respecto a lo que pregunta el Sr. Cervantes, le ha de decir que la urgencia de la operación viene dada fundamentalmente porque hay nuevas instalaciones, algunas de ellas, como la de El Algar, ha tenido mucha aceptación y se demandan nuevas actividades deportivas que precisan de la dotación del material necesario; las instalaciones del Instituto Jiménez de la Espada, al estar ya terminadas, están siendo utilizada por los centros escolares y debe ser utilizada por los ciudadanos, si se le dota del material necesario. Esas son las razones. El no esperar al Presupuesto del 95 es porque aún no se sabe cuándo se va a aprobar, y esas instalaciones no pueden esperar más tiempo sin dotarlas, de ahí que se proponga esta operación de crédito y la modificación presupuestaria. En cuanto a lo que ha dicho el representante del Grupo Popular, parece mentira y una vez más demuestra su desconocimiento de lo que se hace o no se hace en las instalaciones deportivas, poniendo el ejemplo de Los Dolores, precisamente un pabellón que ha de recordar que fue realizado por la Corporación en la que el actual Alcalde era Concejal de Deportes, la Corporación del 83 al 87; del 87 al 91, Corporación a la que pertenecía el Grupo Popular, no fue capaz de mejorarlo, y precisamente durante esta Corporación se han producido mejoras ostensibles, entre ellas una inversión de más de 10 millones de pesetas para dotarlo de un pavimento que permitiera la realización de actividades en mejores condiciones, para posibilitar que hubiera una mayor demanda por parte de los ciudadanos. Eso quiere que quede perfectamente claro, porque parece que el Sr. Desmots no sabe mucho de deportes; parece que en su Grupo el tema de deportes no es algo en lo que destaquen especialmente y tienen que andar por ahí buscando quien les informe de determinadas cuestiones. Dicen que el Sr. Director General apoya al PSOE, pero lo que cree que debieran de hacer es mirar atrás, en la anterior legislatura, donde no gobernó el Partido Socialista, para ver si el Sr. Director General, como le llaman, apoyaba al deportes en Cartagena, apoyaba el deporte en los barrios y procuraba que funcionaran de la mejor manera posible las instalaciones municipales, y ahí está qué es lo que hizo a lo largo de la anterior legislatura, con independencia de quien era o no era el Alcalde en cada momento. Evidentemente por lo que sí se está es por la legalidad, y la legalidad es lo que en aquel momento el Secretario de la Junta Rectora aconsejó, que fue lo que se hizo, ni más ni menos.

Sometido a votación el dictamen dio el siguiente resultado:

TRECE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista).

TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente).

Al someterse nuevamente a votación el dictamen, dando el mismo resultado que en la votación anterior, por la Presidencia, previa indicación del Sr. Interventor, se hace constar que no queda aprobado el dictamen por no alcanzarse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 47.3.g)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

"TREINTA Y CUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR RELATIVO A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

"La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Ricardo Hernández Díaz (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); asimismo asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido de la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Cultura:

"Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento:

Aprobado inicialmente por la Jutna Rectora del Patronato Municipal de Deportes, el expediente de modificación de crédito en el presupuesto vigente, prorrogado de 1994, con el detalle que más abajo se indica, se somete a la aprobación del Pleno de esta Corporación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación que se plantea es la siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO.

Partida 452.163.9. Reposición y adquisición de material inventariable. 12.000.000 de pesetas.

FINANCIACION.

Concepto 917.01. Préstamo a largo plazo, 12.000.000 de pesetas.

La modificación se presenta equilibrada y en atención a la urgente necesidad de disponer del material preciso para las actividades del Patronato, espero que el Pleno le prestará su aprobación.

Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

LA COMISION, vista la anterior propuesta, acordó aprobarla con los votos a favor del Grupo Socialista (7) y los votos en contra de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal (5).

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Izquierda

Unida y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente) y UNA ABSTENCION (Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente)."

"TREINTA Y CINCO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1994, SOBRE REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.

"La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 23 de febrero de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Ricardo Hernández Díaz (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); asimismo asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1994.

Esta Delegación ha conocido del informe emitido por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en relación con la rectificación de erro material en el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1994, referente a la revisión de precios del Servicio de Limpieza de Alcantarillado.

A la vista del mismo, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La rectificación del punto primero del acuerdo citado, en cuanto a su parte aritmética, que quedará:

"PRIMERO.- Estimar la petición de revisión de precios del Servicio citado para los años 1992 y 1993, estableciéndose el nuevo canon del Servicio en 200.735.661 pesetas, y correspondiendo al adjudicatario unos atrasos por dicha revisión que ascienden a la cantidad de 57.695.526 pesetas.

2º. Comunicar esta rectificación a Intervención Municipal y adjudicatario para su inmediata aplicación y ejecutividad.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 22 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

LA COMISION, vista la anterior propuesta, acordó aprobarla con los votos a favor del Grupo Socialista, los votos en contra de los Grupos Izquierda Unida y Popular y la abstención (por razones profesionales) del representante del Grupo Cantonal.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes, del Grupo Independiente), DIEZ VOTOS

EN CONTRA (Grupos Popular e Izquierda Unida) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"TREINTA Y SEIS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LAS TROPAS Y LEGIONES DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); asimismo asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA SOBRE CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LAS TROPAS Y LEGIONES DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

"Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Isabel Belmonte Ureña, Concejal de Turismo y de la Mujer, nombrada por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 3 de octubre de 1994 Instructora para incoar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a las Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, (expediente del que, igualmente, se designó Secretario a D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura y Educación) tiene el honor de exponer :

RESULTANDO: Que el Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con fecha 27 de septiembre de 1994, eleva al Pleno Municipal una propuesta en el sentido de iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena a las Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, como reconocimiento público al esfuerzo y trabajo de todos cuantos las componen; propuesta que mereció el acuerdo unánime de toda la Corporación, en sesión de 3 de octubre de 1994.

RESULTANDO: Que las Fiestas de Carthagineses y Romanos, en tan sólo cinco años de existencia, se han convertido en el fenómeno social, cultural y turístico más importante que ha experimentado esta Ciudad en los últimos años. En tan breve espacio de tiempo no sólo se ha sido capaz de organizar y asentar unas fiestas, sino de llamar la atención más allá de nuestras fronteras y obtener el reconocimiento de la Comunidad Autónoma mediante la declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional

RESULTANDO: Que el asombroso tesón y entusiasmo de los hombres y mujeres que han hecho posible este milagro en unos tiempos singularmente difíciles para Cartagena, constituyen un ejemplo de cartagenerismo, que las instituciones deben alentar.

RESULTANDO: Que su fe en el futuro de Cartagena, conocedores de que el mayor patrimonio de Cartagena es su propia historia, ha devuelto a muchos la ilusión y el orgullo de ser cartageneros, rememorando con alegría y brillantez los gloriosos hechos de nuestro pasado milenario.

RESULTANDO: Que las adversidades vividas en la pasada edición como consecuencia de las lluvias, han puesto de manifiesto, además de la vitalidad y el ánimo de estos jóvenes, el interés despertado, que ha calado en lo más hondo de toda la sociedad cartagenera, sin excepción.

RESULTANDO: Que D. Antonio Guillamón Salas, Presidente de la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja Española de Cartagena, por su escrito de 28 de noviembre de 1994, comparece en este expediente para significar que tanto el personal directivo como los voluntarios se adhieren a la concesión de la Medalla de Oro a las Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, por considerar que son acreedores a tan alta distinción.

RESULTANDO: Que también el 28 de noviembre de 1994, D. Francisco Hernández Madrid, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, expresa su adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, por considerar dicha concesión totalmente fundada y merecida, dado el interés demostrado para crear unas fiestas de raigambre popular, el auge alcanzado en tan poco tiempo por las mismas y su positiva repercusión en el turismo de nuestra Ciudad.

RESULTANDO: Que el 30 de noviembre de 1994, la Asociación de Vecinos "Punta Brava" de Cartagena, se adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, por el auge que dan a sus Fiestas, tanto en nuestra zona como en toda España.

RESULTANDO: Que D. Juan Manzano Romero, Presidente de la Asociación de Vecinos de Los Urrutias, con fecha 1 de diciembre de 1994, en nombre de la referida Asociación expone la conformidad de la misma con la distinción a conceder a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.

RESULTANDO: Que el 2 de diciembre de 1994, D. Julio Frigard y Romero de Germes, Presidente de la Real Sociedad Económica Carthaginense de Amigos del País, expresa en nombre de la misma y en el suyo propio, su adhesión a la Medalla de Oro de Cartagena para las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. Aureliano Gómez Vizcaino, Coronel de Artillería, con fecha 4 de diciembre de 1994, expresa por escrito, su conformidad y adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. Isidoro Valverde, Cronista Oficial de Cartagena, comparece en este expediente, por su escrito de 9 de diciembre de 1994, manifestando que estima de justicia la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, a la que son merecedoras por el alto grado de perfección a que han llegado sus Fiestas (que ya son de todos) en tan corto espacio de tiempo, así como por su entusiasmo y por la laboriosidad demostrados, que hacen confiar en la vitalidad de nuestro pueblo. Por lo demás, -añade- su indiscutible creatividad y eficacia pueden servir de ejemplo a los cartageneros e impulsarlos a iniciar otras empresas para lo que, sin duda, se encuentran preparados.

RESULTANDO: Que con fecha 19 de diciembre de 1994, el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Margalef Martínez, Director General de Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, comunica por escrito, que le es grato manifestar su adhesión al expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.

RESULTANDO: Que D. Asensio Sáez García, escritor y pintor, se adhiere por escrito a este expediente, manifestando que las llamadas Fiestas de Carthagineses y Romanos, de indudable

aceptación popular, constituyen, a caballo entre el dato histórico y la intención lúdica, uno de los acontecimientos más destacados a favor de la recuperación del pasado de la ciudad. Con ellas, -añade- llegado septiembre sale Cartagena al encuentro de sus raíces, y así, con las Tropas y Legiones que hoy mantienen viva la histórica remembranza, se rescata no sólo parte de las páginas de Cartagena, sino -importa el dato- de la misma convocatoria turística. A su juicio, iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las mencionadas Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, constituye, a todas luces, una oportuna decisión ciertamente plausible.

RESULTANDO: Que con fecha 2 de diciembre de 1994, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Presidente en funciones, acordó adherirse al expediente incoado por este Ayuntamiento para concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, por considerar que la concesión de esta distinción sirve para premiar la intensa labor llevada a cabo para mantener vivas las tradiciones de la Ciudad de Cartagena y exaltar los valores que siempre la han distinguido.

RESULTANDO: Que D. Fernando Navarro Mulero, Hermano Mayor de la Ilustre Cofradía del Santísimo y Real Cristo del Socorro, por escrito de fecha 15 de diciembre de 1994, comunica la adhesión de la citada Cofradía al presente expediente por considerar que la concesión que nos ocupa significa el reconocimiento de la magnífica labor realizadas por dichas Tropas y Legiones durante los cinco años de existencia que tienen, habiendo logrado crear en Cartagena unas Fiestas que rememoran nuestro pasado y que, dado el alto nivel que han alcanzado, son el orgullo de todos los cartageneros.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión de 12 de diciembre de 1994, acordó manifestar la adhesión municipal a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.

RESULTANDO: Que según comunicación librada por D. Fernando Pardo Monter, Mayordomo Secretario de la Cofradía California,

ésta en Cabildo Pleno de Mesa del día 25 de octubre de 1994, acordó la adhesión de la Cofradía California a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.

RESULTANDO: Que D. Adolfo García Celdrán, Director de Zona del Campo de Cartagena de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, expresa su adhesión personal a este expediente.

RESULTANDO: Que D. Leopoldo Hércules de Solás, escritor, concurre en este expediente y manifiesta adherirse al mismo con su sí contundente por considerar que este festejo de Carthagines y Romanos puede ser en breve tiempo un acontecimiento lúdico-cultural de gran atracción turística por lo que considera merecido esta alta distinción, que espera sea el preludio de un más alto reconocimiento a nivel provincial e incluso nacional.

RESULTANDO: Que D. Juan Barceló Jiménez, Secretario General de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia, da cuenta de que dicha Institución, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, considerando notorios los méritos contraídos por las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, acordó adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de Cartagena de conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a los Grupos citados, considerando el acto como de justicia.

RESULTANDO: Que D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la C.O.E.C., por escrito de fecha 30 de noviembre de 1994, da cuenta de que dicha entidad empresarial se adhiere a la

concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, por el resurgir de una fiesta histórica que conmemora una tradición importante en la vida de este pueblo y que pese a su corto período de tiempo de funcionamiento ha venido a calar profundamente en el acervo popular, constituyéndose en parte fundamental e integrada en todos los cartageneros.

RESULTANDO: Que el Excmo. Sr. D. Pedro Lapique Quiñones, Contralmirante Jefe del Estado Mayor de la Zona Marítima del Mediterráneo, por su escrito de 1 de diciembre de 1994, hace saber que la Armada ve con agrado la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.

RESULTANDO: Que D. Pedro A. Talavera Torralba, Director de Zona de Cartagena 2 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, manifiesta su adhesión personal a este expediente, al igual que en el mismo sentido lo hace D. J. Fernando Berenguer Menárguez, Director de Zona Cartagena-Centro, de la indicada Caja de Ahorros.

RESULTANDO: Que D. Gonzalo Valera Merás, Director Provincial del Instituto Social de la Marina, por escrito de 30 de noviembre de 1994, participa que se suma a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, por el esfuerzo que han hecho para que Cartagena tenga las fiestas que se merece por su pasado, presente y futuro.

RESULTANDO: Que con fecha 15 de diciembre último, D<sup>a</sup> Francisca Naranjo Martínez-Fortún, Presidenta de HOSTECA (Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca), emite escrito en el que dice: "La Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca se suma y adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, por la repercusión turística que han supuesto para la Ciudad y trayectoria ascendente demostrada".

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> María de los Angeles de Lamo Ros, Presidenta de la Asociación de Fundadores de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, en nombre propio y en el de la Asociación que representa, comparece por su escrito de 3 de febrero de 1995, y afirma su total apoyo a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a las Fiestas de Carthagineses y Romanos, al ser las fiestas mencionadas un ejemplo de buen hacer por la Ciudad, de esfuerzo por generar actividad socio-cultural en todos los ámbitos de la vida ciudadana y de conversión de la actividad colectiva en fuente de ingresos para la Ciudad, mediante la generación de atractivos turísticos.

CONSIDERANDO: Que de todo cuanto antecede resulta sobradamente probado que las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos constituyen un ejemplo de buen hacer, y que con su entusiasmo han contribuido a realzar el buen nombre de Cartagena, contribuyendo a su engrandecimiento, habiendo ganado la incondicional estima de los cartageneros.

VISTO lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento y, en su conformidad, la Instructora que suscribe, tiene la satisfacción y el honor de formular la siguiente PROPUESTA:

**Que se acuerde conceder la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LAS TROPAS Y LEGIONES DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.**

Con ello se honra esta Ciudad al tiempo que hace justicia a estas Agrupaciones Festivas tan merecedoras de admiración, cariño, respeto y agradecimiento.

Cartagena, 3 de febrero de 1995.= Firmado, Isabel Belmonte Ureña, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó elevar al Excmo. ayuntamiento Pleno la propuesta sobre concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.

Se hace constar que a la concesión de la referida Medalla también se adhiere la Federación Regional de empresarios de Hostelería (HOSTEMUR), según escrito de D. Francisco Arroniz Mecha, Presidente de dicha Federación.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y SIETE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES PARA PROVEER PLAZAS DE CABOS DEL SERVICIOS DE CONTRAINCENDIOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); asimismo asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Propuesta que formula el Concejal Delegado de Interior y Régimen General sobre aprobación de Bases para proveer plazas de cabos del Servicio de Contraincendios.

Visto que por acuerdo plenario de 22 de julio de 1994 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el correspondiente ejercicio.

Visto que de la misma restan por convocar algunas de las plazas ofertadas.

Visto que han sido redactadas las Bases, que adjunto se relacionan, de Cabos del Servicio de Contraincendios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, encontrándose en fase de redacción algunas otras, por la presente se propone:

Que se sometan a la consideración del Pleno de la Corporación las Bases para proveer en propiedad las plazas de Cabo del Servicio de Contraincendios.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista y Cantonal, y la ABSTENCION de los Grupos Popular e Independiente, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre aprobación de bases para proveer plazas de Cabos del Servicio de Contraincendios.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que van a cambiar el voto emitido en la Comisión Informativa, que fue de abstención, votando a favor, si por parte del Delegado de Personal se acepta modificar las Bases, ya que entre los requisitos que han de reunir los aspirantes figura el estar en posición del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y sin embargo en la fase de concurso, en el apartado 3º, se valora el Graduado elemental o equivalente con dos puntos; y, lo que no les parece bien que siendo esa la titulación mínima exigida, a la hora de valorar los méritos esa titulación también se premie con dos puntos. Por tanto, si eso se elimina de las Bases, el voto de su Grupo será a favor de las mismas.

Por el Sr. Delegado de Personal se acepta lo propuesto anteriormente por el Portavoz del Grupo Popular.

Sometido a votación el dictamen con la modificación propuesta en el sentido de que en la Base Séptima. Fase de Concurso, se elimine del apartado 3º, valoración de titulaciones, el premiar con dos puntos el estar en posesión del Graduado Elemental o equivalente, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

Las Bases que quedan aprobadas son del siguiente tenor literal:

"BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN TRES PLAZAS Y LAS QUE VAQUEN DE CABOS DEL SERVICIO CONTRAINCENDIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de tres plazas y las que vaquen de Cabos del Servicio contraincendios, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotadas en el presupuesto con las retribuciones correspondientes al grupo D.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado con las vacantes producidas hasta el momento en que se inicie el proceso selectivo.

La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de La Región de Murcia", publicándose además un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias. El exceso en el límite máximo de edad será compensado con los servicios prestados en propiedad en la Administración Pública Local.

- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Medir un metro sesenta y cinco centímetros de altura como mínimo, y tener un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del puesto. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionarios de carrera.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.
- h) Ser bombero en propiedad en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de tres años y estar en situación de servicio activo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### TERCERA. INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como "CURRICULUM VITAE" con acreditación documental de los méritos alegados para la fase del concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición; el justificante del pago de dichos derechos de examen deberá ser adjuntado a la instancia.

### CUARTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de una nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

## QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: -El Jefe del Servicio Contraincendios o quien le sustituya.

- Un representante del Profesorado Oficial
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Cada miembro del Tribunal contará con su respectivo suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

El Tribunal contará con los asesoramientos de un Psicólogo, y un Profesor de Educación Física, designados por el Ilmo. Sr. Alcalde.

## SEXTO. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición darán comienzo una vez transcurrido, como mínimo un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

## SÉPTIMA. FASES Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las fases del proceso selectivo serán dos: concurso y oposición.

\* Fase de concurso.

La fase de Concurso que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado segundo de la base cuarta, serán valorados con el siguiente baremo:

1º.- Por años de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a la exigida en la convocatoria, 0,75 puntos por año.

2º.- Por años de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,15 puntos por año trabajado.

La puntuación máxima de los apartados 1º y 2º será de 8,5 puntos.

3º.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tenga alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1º.- Doctor 4,00 puntos

2º.- Titulación superior 3,50 puntos

3º.- Titulación media 3,00 puntos

4º.- Bachillerato superior o eq. 2,50 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

4º.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,75 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizados cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días, o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 8 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por el criterio del tribunal.

5º.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorado a criterio del tribunal.

\* Fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios y que consistirán en:

Primer ejercicio: pruebas psicológicas.

Consistirá en la contestación por escrito de test psicológicos y en la realización de una entrevista con el Tribunal, en los que se valorará la personalidad, aptitud y capacidad de mando y organización de los aspirantes.

Segundo ejercicio: pruebas físicas.

Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo I de los de la convocatoria.

Para su realización los aspirantes deberán acudir provistos de camiseta, pantalón deportivo, zapatillas de deporte y bañador.

Tercer ejercicio: de carácter práctico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos informes de actuación en siniestros, a partir de los datos facilitados por el Tribunal, en un tiempo máximo de dos horas para ambos casos

Cuarto ejercicio. De carácter teórico.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas del programa que como anexo II, incluye la convocatoria, y que serán extraídos al azar y comunes para todos los aspirantes.

#### OCTAVA. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El Ejercicio primero será calificado como de apto o no apto, llevando consigo el continuar o ser eliminado del concurso-oposición respectivamente.

El ejercicio segundo se calificará hasta un máximo de 5,50 puntos, en función de la tabla de puntuación que se inserta en el anexo I para cada una de las distintas pruebas, y tendrá carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados hasta un máximo de 15 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para pasar al ejercicio siguiente o superar la fase de oposición, según se trate del tercer o del cuarto ejercicio.

A tal efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 15 puntos en cada uno de los ejercicios, tercero y cuarto, dividiéndose el total de puntos otorgados por el número de miembros del Tribunal que hubieran calificado y siendo el cociente la calificación del ejercicio.

A la suma de puntos obtenidos en los ejercicios segundo, tercero y cuarto, se le sumarán los obtenidos en la fase de concurso, siendo la suma total la calificación definitiva del concurso-oposición.

#### NOVENA. PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES, NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde a los aspirantes, que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más candidatos que plazas hubiera en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo mínimo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de la notificación del decreto de nombramiento.

#### DÉCIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

#### UNDÉCIMA. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas de evaluación del nivel físico de los aspirantes tienen como objetivo principal el determinar los distintos niveles de las facultades físicas de los mismos.

Para ello se han organizado un conjunto de pruebas que permiten la evaluación de los aspirantes en diversos parámetros que globalizan un determinado nivel de aptitud.

Del total de la puntuación prevista para el conjunto de todas las pruebas físicas, es decir, 5,50 puntos, los aspirantes deberán obtener un mínimo de 2 puntos para ser aprobados en el mismo, quedando eliminados aquéllos que no alcanzan esa puntuación mínima.

##### DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS:

Pruebas de natación.

Constará a su vez dos pruebas diferentes.

Objetivo. Pretende medir la aptitud global del candidato respecto al medio acuático.

1.- Consistirá en nadar, en una piscina de 25 metros, una distancia total de 50 metros debiendo durante el recorrido atenerse a las siguientes condiciones:

1.1. Se salta al agua desde la plataforma de salida y el candidato deberá nadar la distancia de los 50 metros en estilo libre. El pararse o sujetarse a la corchera, rebosadero, o cualquier otro lugar mientras está nadando es motivo de descalificación.

1.2. Valoración:

- 34" o menos, 1 punto.

- 35", 36" y 37", 0,80 puntos.

- 38", 39" y 40", 0,60 puntos.

- 41", 42" y 43", 0,40 puntos.

- 44", 45" y 46", 0,20 puntos.

- 47" o más, 0 puntos.

2. Nadar 25 metros por debajo de la superficie del agua, recogiendo 3 anillas.

2.1. El aspirante deberá recoger 3 anillas a lo largo de un recorrido de 25 metros, y todo el recorrido deberá hacerlo en inmersión (por debajo del agua).

Las anillas estarán situadas a lo largo en recorrido a 15, 18 y 21 metros de la salida, y a una profundidad de 1,50 metros.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras está nadando será motivo de descalificación.

2.2. Valoración. El aspirante superará la prueba una vez recogidas las 3 anillas y habiendo recorrido los 25 metros en inmersión, consiguiendo 0,5 puntos. Los que no superen la prueba no sumarán ningún punto en esta prueba.

3. Prueba de velocidad. Carrera de 60 metros.

3.1. Objetivo, Medir la velocidad de traslación corporal. Se realizará sobre una superficie plana y dura.

3.2. Posición inicial. La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

3.3. Valoración. Se medirá el tiempo empleado por cada aspirante en recorrer la distancia de 60 metros, con cronómetro, anotándose el tiempo en segundos y décimas, y se darán las puntuaciones con arreglo a la siguiente tabla:

7" 5 décimas o menos, 1 punto.

7" 6 décimas y 7" 7 décimas, 0,80 puntos.

7" 8 décimas y 7" 0 décimas, 0,60 puntos.

8" y 8" 1 décima, 0,40 puntos.

8" 2 décimas y 8" 3 décimas, 0,20 puntos.

Más de 8" 4 décimas, 0 puntos.

#### 4. Prueba de potencia de músculos abdominal.

4.1. Objetivo. Valorar la potencia de los músculos abdominales. Se realizará sobre colchoneta o piso.

4.2. Posición inicial. Partiendo de una posición de tendido sobre la espalda, las piernas han de estar semi flexionadas y los pies separados unos 60 centímetros. Las manos detrás del cuello con los dedos entrelazados. Codos colocados hacia atrás, de forma que los antebrazos toquen la colchoneta. Otra persona sujeta los tobillos.

#### 4.3. Ejecución.

1) El aspirante se incorpora hasta quedar sentado, y, girando el tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.

2) Retorna a la posición inicial.

3) Se incorpora de nuevo y sentado gira el tronco hacia la derecha.

4) Retorna a la posición inicial.

5) El ejercicio se repite alternativamente cuantas veces se pueda en un minuto.

6) Las plantas de los pies deben estar en contacto con la colchoneta o piso durante todo el ejercicio.

4.4. Valoración. Se anotarán el número de repeticiones ejecutadas correctamente, no siendo válidas aquellas en que los dedos no permanezcan entrelazados detrás del cuello, aquellos en las que las rodillas se doblen en el momento de la flexión. Si los antebrazos no tocan el piso después de cada repetición o si se impulsa desde la colchoneta o piso con uno o ambos codos. Se puntuarán según lo previsto en la tabla siguiente:

45 flexiones o más, 1 punto.

41 a 45 flexiones, 0,80 puntos.

36 a 40 flexiones, 0,69 puntos.

31 a 35 flexiones, 0,40 puntos.

25 a 30 flexiones, 0,20 puntos.

#### 5. Prueba de flexión de brazos.

5.1. Objetivo. Se pretende medir la fuerza de los músculos flexores en los antebrazos y los del cinturón escapulo humeral.

5.2. Material. Se ejecutará sobre una barra de metal o madera de aproximadamente 28 milímetros de diámetro.

5.3. Posición inicial. Suspendingo de la barra con la palma de las manos hacia adelante. Brazos y piernas completamente extendidos. Los pies sin tocar el suelo.

5.4. Ejecución. 1º Levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra. 2º Descender el cuerpo hasta que los brazos queden totalmente extendidos. 3º Repetir el ejercicio cuantas veces se pueda.

5.5. Valoración. Se anotarán el número de flexiones realizadas correctamente. No se cuenta como flexión si el aspirante realiza un movimiento de "latigazo", levanta las rodillas o da impulso con las piernas. Las puntuaciones se darán con arreglo a la siguiente tabla:

16 flexiones o más, 1 punto.

14-15 flexiones , 0,80 puntos.

13-12 flexiones, 0,60 puntos.

11-10 flexiones, 0,40 puntos.

9- 8 flexiones, 0,20 puntos.

6. Test de Cooper.

6.1. Objetivo. Medir la resistencia aeróbica."

**"TREINTA Y OCHO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES PARA PROVEER PLAZA DE PROGRAMADOR DE PRIMERA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); asimismo asiste D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Propuesta que formula el Concejal Delegado de Interior y Régimen General sobre aprobación de Bases para proveer plaza de Programador de 1<sup>a</sup>.

Visto que por acuerdo plenario de 29 de junio de 1992 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el correspondiente ejercicio.

Visto que de la misma restan por convocar algunas de las plazas ofertadas, que en su mayoría están cubiertas por personal interino.

Visto que han sido redactadas las Bases, que adjunto se relacionan, de Programador de 1ª, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, encontrándose en fase de redacción algunas otras, por la presente se propone:

Que se sometan a la consideración del Pleno de la Corporación las Bases para proveer en propiedad la plaza de Programador de 1ª.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 22 de febrero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista y Cantonal, y la ABSTENCION de los Grupos Popular e Independiente, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre aprobación de bases para proveer una plaza de Programador de 1ª.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que van a cambiar el voto emitido en la Comisión Informativa, que fue de abstención, votando a favor, si por parte del Delegado de Personal se acepta modificar las Bases, ya que entre los requisitos que han de reunir los aspirantes figura el estar en posición del título universitario de Grado Medio o Diplomado, y sin embargo en la fase de concurso, en el apartado 3º, se valora el estar en posesión de esa titulación así como del Bachillerato Superior o equivalente y la de Graduado elemental o equivalente; y, lo que no les parece bien es que a la hora de valorar los méritos la titulación mínima exigida así como otras inferiores también se premien. Por tanto, si eso se elimina de las Bases, el voto de su Grupo será a favor de las mismas.

Por el Sr. Delegado de Personal se acepta lo propuesto anteriormente por el Portavoz del Grupo Popular.

Sometido a votación el dictamen con la modificación propuesta en el sentido de que en la Base Séptima. Fase de Concurso, se elimine del apartado 3º, la valoración de las titulaciones: media, bachiller superior y graduado elemental, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

La bases que quedan aprobadas son del siguiente tenor literal:

"BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA Y LAS QUE VAQUEN, DE PROGRAMADOR DE 1ª, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plaza de Programador de 1ª en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadradas en la

Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, dotadas en el Presupuesto con los emolumentos correspondientes al Grupo B.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, la Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado".

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**SEGUNDA:** Requisitos de los aspirantes.

Serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Municipales.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título Universitario de Grado Medio o Diplomado.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA:** Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidad que establece la legislación vigente.

**CUARTA:** Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como "CURRICULUM VITAE" con acreditación documental de los méritos alegados para la fase del concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia del apartado 4.1.

QUINTA: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de 10 días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

SEXTA: Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Asimismo podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

SEPTIMA: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

OCTAVA: Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

\* Fase de concurso.

La fase de concurso que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado segundo de la base cuarta, serán valorados con el siguiente baremo:

1º.- Por años de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a la exigida en la convocatoria, 0,75 puntos por año.

2º.- Por años de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,15 puntos por año trabajado.

La puntuación máxima de los apartados 1º y 2º será de 8,5 puntos.

3º.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tenga alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1º.- Doctor 4,00 puntos

2º.- Titulación superior 3,50 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

4º.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,75 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., serán el número de horas.

Si no se constara el número de horas se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizados cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 8 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por el criterio del tribunal.

5º.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorado a criterio del tribunal.

\* Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: De carácter escrito y práctico.

Consistirá en la realización de una aplicación de gestión en lenguaje CLIPPER para entorno de red local y un supuesto de Administración de RED NOVELL.

Dicho ejercicio será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo. Los opositores contarán con un tiempo máximo de cinco horas para su realización.

Segundo ejercicio: De carácter escrito y teórico.

Consistirá en desarrollar dos temas del Grupo I que componen el programa anexo, y que serán extraídos al azar por el Tribunal y comunes para todos los aspirantes, en el momento del comienzo del ejercicio, en un tiempo máximo de una hora y media.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en la sesión pública convocada al efecto.

Concluida la lectura de los ejercicios, los miembros del Tribunal, si lo consideran oportuno, podrán interrogar a los aspirantes sobre la materia objeto de los temas expuestos y pedirle las aclaraciones complementarias que crean necesario.

Tercer ejercicio: De carácter escrito y teórico.

Consistirá en el desarrollo escrito de un tema correspondiente al Grupo II del programa anexo, extraído al azar por cada aspirante, en el momento del comienzo del ejercicio, en un tiempo máximo de una hora.

NOVENA: Calificación de los ejercicios

Los tres ejercicios de que consta la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma: hasta un máximo de 20 puntos el primero; el segundo, hasta un máximo de 10 puntos, y el cuarto hasta un máximo de 5 puntos. Siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos en el primer ejercicio; mínimo de 5 puntos en el segundo, y un mínimo de 2,5 puntos en el tercero, para poder pasar al siguiente.

A tal efecto, el número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 20 puntos en el primer ejercicio; de 0 a 10 puntos en el segundo ejercicio, y de 0 a 5 puntos en el tercero.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición

DÉCIMA:

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Ilmo. Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. Sr. Alcalde y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## GRUPO I: PARTE ESPECIAL

Informática general

1 Conceptos de Informática. Antecedentes históricos. Sistema informático. Hardware y software.

2 Ordenadores y programas. Algoritmos. Ordenadores dedicados y de propósito general. Sistemas de programación.

3 Tratamiento de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Magnitudes analógicas y digitales. Medida de la información.

4 Sistemas de numeración: binario, octal, hexadecimal, BCD. Conversiones. Operaciones aritméticas.

5 Representación de datos numéricos. Coma fija y flotante. Empaquetado y desempaquetado, encriptación de datos.

6 Sistemas de codificación. Códigos alfanuméricos, ASCII, EBCDIC. Protección contra errores, códigos de paridad, códigos de Hamming.

7 Estructuras de datos. Conceptos. Punteros, cadenas, arrays. Estructuras de datos estáticas y dinámicas.

8 Instrucción: Concepto. Tipo de instrucción según el número de direcciones. Repertorio de instrucciones.

9 Lógica binaria y elementos de álgebra de Boole. Puertas lógicas.

- 10 Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso, estructura y funciones.
- 11 La Unidad de control. Microprograma.
- 12 Memoria: configuraciones. Métodos de direccionamiento.
- 13 Arquitecturas básicas de ordenadores. Tipos de procesadores.
- 14 Enlaces con el exterior. Interfaces de entrada y salida. Canales.
- 15 Periféricos de entrada y salida. Evolución y tipos.
- 16 Sistemas de almacenamiento: evolución histórica. Soportes magnéticos. Tipos de acceso.
- 17 Nuevas tecnologías de almacenamiento e impresión. Discos ópticos e impresión láser.
- 18 Arquitectura y periferia de microordenadores. Descripción y funcionamiento.
- 19 Seguridad informática. Accesos, copias, virus.

#### Software y sistemas operativos

- 20 Sistemas Operativos: concepto. Visión histórica.
- 21 Elementos y funciones de los sistemas operativos.
- 22 Procesos: concepto y características. Concurrencia y sincronización de procesos.
- 23 Planificación de procesos. Estados de un proceso. Niveles y criterios de planificación.
- 24 Gestión de memoria. Particiones, paginación y segmentación. Memoria virtual.
- 25 Gestión de entrada y salida. Dispositivos y controladores. Acceso directo a memoria. Canales de entrada y salida.
- 26 Gestión de archivos y dispositivos. Organización y planificación de los discos. Seguridad.
- 27 Sistemas operativos distribuidos y en red. Conceptos.
- 28 Sistema operativo MS-DOS. Gestión de dispositivos. Configuración.
- 29 Sistema operativo UNIX. Historia. Directorios. Redireccionamientos y tuberías. el Shell.
- 30 Entorno Windows. Evolución. Gestión de memoria. Gestión de Entrada y salida.

#### Comunicaciones.

- 31 Fundamentos de la transmisión de datos. Transmisión serie y paralelo. Transmisión síncrona y asíncrona
- 32 Redes de ordenadores: uso y objetivos. Topologías. Modelo de referencia OSI.

- 33 Nivel físico. Modos de transmisión. Multiplexores, conmutadores.
- 34 Nivel de enlace. Objetivo. Normas Ethernet (802.3) y Token Ring (802.5).
- 35 Nivel de red. Objetivo. Circuitos virtuales y paquetes. Recomendación X25.
- 36 Niveles de transporte y sesión. Objetivos. Protocolos y detección de errores.
- 37 Metodos de interconexión de redes. Routers, bridges y Gateways. TCP/IP.
- 38 Servicios públicos de transmisión de datos. Red digital de servicios integrados. Red Internet.
- 39 Sistemas operativos de red bajo DOS. Novell Netware, evolución y especificaciones.
- 40 Servicios de Directorio de Netware. Concepto. Jerarquía de objetos. Emulación del Bindery.
- 41 Creación de usuarios y grupos y Netware 4. Migración de objetos bindery, plantillas de usuario.
- 42 Impresión con Netware 4. Impresión local y remota. Colas y servidores de impresión.
- 43 La seguridad en Netware 4. Permisos de ficheros, objetos y propiedades. Herencia con permisos. Permisos efectivos.
- 44 Planificación y recuperación de fallos. Tipos de fallos. Transaction Tracking System (TTS). Copias de seguridad.

#### Ficheros y Bases de Datos.

- 45 Registros y ficheros. Clasificación funcional de ficheros. Organización de ficheros. Métodos de acceso.
- 46 Bases de datos. Modelos de bases de datos. Técnicas de organización. Ordenación e indexación.
- 47 Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Estructura. Operaciones con bases de datos.
- 48 Bases de datos distribuidas: Concepto. Concurrencia, integridad y bloqueo.

#### Ingeniería del software.

- 49 Análisis de sistemas informáticos. Objetivos del análisis. Fases del análisis.
- 50 Técnica de programación. Programación estructurada y modular. Programación orientada al objeto.
- 51 Lenguajes de programación. Características. Clases de lenguajes. Traductores: compiladores, ensambladores e intérpretes.

#### Informática jurídica

- 52 Ley de protección de datos.

## GRUPO II: PARTE GENERAL

### DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACION LOCAL

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.
- 2.- La Corona. El poder legislativo y el poder judicial.
- 3.- La organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.- El Acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 6.- La Administración pública en el ordenamiento español.
- 7.- Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 9.- Régimen Jurídico del Gasto público Local. Los presupuestos Locales.
- 10.- La función público local y su organización.
- 11.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 12.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"DACION DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDIA EN RELACION CON ARREGLO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.**

"La próxima celebración de los desfiles procesionales de Semana Santa, motiva la convocatoria al pueblo de Cartagena, para que participe en el embellecimiento de las fachadas de sus edificios.= Con tal fin, y como viene sucediendo desde hace varios años, se entenderán concedidas en todo el término municipal, aquellas licencias cuyo objeto sea el ornato y limpieza de fachadas, siempre que se realicen desde el día 17 de febrero de 1995 al Viernes de Dolores del presente año, con arreglo a las condiciones estéticas de la normativa del vigente P.G.O.U., exceptuándose las que afecten a los edificios catalogados.= En Cartagena, a 23 de febrero de 1995.= EL ALCALDE DE CARTAGENA.= Firmado, José Antonio Alonso Conesa, rubricado."

La Excm. Comisión Municipal queda enterada."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"DACION DE CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CAMBIO DE VOCAL TITULAR DE DICHO GRUPO EN LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

"De acuerdo con la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 20 de junio de 1992, le comunico que en la Comisión Especial de Cuentas se sustituye a la vocal titular, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, que queda como suplente, por D. RICARDO ANTONIO HERNANDEZ DIEZ, Concejal Delegado de Hacienda.= Cartagena, a 6 de febrero de 1995.= EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION APOYANDO LA CELEBRACION DE LAS JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE CONSERVACION DE AREAS MEDITERRANEAS.

Recogiendo la petición que ANSE ha hecho a todos los grupos municipales para contar con el apoyo a la celebración de unas Jornadas Internacionales sobre Conservación de Areas Mediterráneas en el año 96, los grupos abajo firmantes acuerdan:

Apoyar desde el Ayuntamiento la celebración de dichas Jornadas, que serán organizadas entre ANSE, Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 27 de febrero de 1995.= Por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, José Martínez García; por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, Emilio Lozano Tonkín; por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, su Portavoz, Teresa Rosique Rodríguez; por el Grupo Municipal Cantonal, su Portavoz, Salvador García Ramos, y por el Grupo Municipal Independiente, su Portavoz, Luis Alfonso Cervantes Martínez."

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

Igualmente se ausentan de la sesión, los Concejales D. José Antonio Piñero Gómez, del Grupo Socialista y D. Antonio Luis Cárceles Nieto, del Grupo Popular.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ARREGLO DE LA CALLE PERONIÑO DEL BARRIO DE LA CONCEPCION.**

El Pleno de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, celebrado el día 2 del presente mes aprobó por unanimidad una propuesta del Partido Popular que literalmente dice lo siguiente: "Instar al Consejo de Gobierno para que de forma inmediata y en coordinación con el Ayuntamiento de Cartagena, realice un estudio de la C.N. 332, a su paso por la Calle Peroniño del Barrio de la Concepción, para llevar a cabo las obras de urbanización necesarias".

Conviene recordar que en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebrado con fecha 29-10-93, se adoptó el acuerdo como consecuencia de una modificación de Plan General en la Calle Peroniño solicitada por D. Damián Soto Hernández, de realizar un estudio "conjunto de la zona para hacer un tratamiento adecuado".

Como hasta la fecha no se ha realizado el referido estudio, y teniendo conocimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea Regional, el Concejal que suscribe presenta la siguiente MOCION:

- Que el Gobierno Municipal se dirija al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a fin de hacer efectivo el acuerdo adoptado por la Asamblea Regional, para que se realice el estudio de obras de urbanización necesarias en la Calle Peroniño del Barrio de la Concepcion."

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO TECO DE CARTAGENA.**

La Gerencia de Transporte Combinado (TECO) de Renfe, de acuerdo con una comunicación recibida de la Administración de Aduana, anunció en días pasados que desde primeros de febrero se empezaban a prestar servicios aduaneros en la estación de contenedores de Murcia, por lo que en la estación de Cartagena sólo se admitirán a partir de esa fecha envíos de contenedores en régimen de tren completo, previa autorización de precios y condiciones.

Esta noticia ha causado una gran preocupación e indignación en los sectores portuario y comercial de la ciudad y comarca que no han entendido la decisión de Renfe ya que nada tiene que ver con el servicio de la Administración de Aduanas de Murcia, por cuanto este tipo de transporte por contenedores no necesita despacho aduanero alguno pues, como es conocido, las mercancías con destino o procedencia hacia los países de la Comunidad Europea (alrededor del 85-90 % del tráfico) no necesitan realizar este trámite entre sus Estados miembros.

De llevarse a efecto la medida supondrá que el puerto dejará de contar con el tráfico semanal de trenes contenedores que ahora tiene cada viernes, y que se le concedió como compensación cuando se desmanteló el servicio TECO en la estación de ferrocarril de Cartagena al habilitarse la terminal de Nonduermas.

A pesar de que Renfe se ha apresurado a desmentir esta noticia, todo hace suponer que está utilizando un doble lenguaje, ya que, por un lado, anuncia que se va a suprimir este servicio en Cartagena y, por otro, afirma que lo mantendrá. Pero si nos atenemos a la realidad de los hechos, lo único cierto es que Cartagena desapareció de las tarifas TECO hace ya tiempo.

Mucho nos tememos que Renfe pueda estar diseñando una estrategia para que el mencionado servicio vaya poco a poco disminuyendo. En un plazo breve de tiempo planteará que no se justifica su mantenimiento en razón de su baja rentabilidad, y terminará pretendiendo su desaparición, en beneficio de la terminal de Nonduermas, que es la que ahora parece se quiere potenciar a toda costa.

De consumarse este hecho, se produciría una gran incongruencia al proceder a un tiempo a efectuar unas importantes obras de remodelación en el puerto y permitir la anulación o dificultar el mantenimiento de una infraestructura básica para su desarrollo como es, en este caso, el transporte de contenedores por ferrocarril.

Por todo ello, ante el gran impacto negativo que puede causársele al sector portuario de nuestra ciudad, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Cartagena se dirigirá a la Gerencia de Transporte Combinado de Renfe para que:

1º.- Confirme de manera oficial que el servicio TECO de Cartagena seguirá prestándose como mínimo en las mismas condiciones como hasta ahora se viene desarrollando.

2º.- La terminal de contenedores de Cartagena vuelva a aparecer como tal estación TECO en las tarifas oficiales de transporte combinado."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que el anuncio que ha hecho RENFE ha causado preocupación en el sector portuario, porque la concesión que se le hizo al Puerto de Cartagena de mantener un tren semanal de contenedores de RENFE, cuando se habilitó la Estación de Nonduermas, está viéndose en serias dificultades. Por poner un ejemplo próximo se puede citar lo que ocurrió el pasado viernes cuando surgieron bastantes dificultades para poder transportar solamente once vagones hasta Nonduermas y no los quince que era lo que exigía RENFE, porque es el cupo que entiende esa compañía por el tren completo. Les parece muy bien que se potencie la terminal de contenedores de la Estación de Nonduermas, y hoy precisamente se han inaugurado esas nuevas instalaciones, pero no a costa de suprimir un servicio que puede y debe hacer más competitivo el Puerto de Cartagena, ya que no se puede entender que un puerto moderno, con la posibilidad de atender un transporte intermodal, no cuente con el servicio de contenedores por ferrocarril. Se tiene ya una larga lista de empresas que están viéndose afectadas por las trabas que RENFE está poniendo para que lleguen este tipo de mercancías por contenedores hacia el puerto. Su Grupo entiende que, ante esta problemática, el Ayuntamiento no debe de quedar impasible, sino que ha de tomar cartas en el asunto y por eso se pide, fundamentalmente, que RENFE aclare, de una manera oficial, que está dispuesta a mantener el servicio, y no de forma verbal como hasta ahora lo viene haciendo. También entienden que es un hecho muy importante que en los cuadros de precios del transporte combinado, aparezca reseñada la estación de Cartagena, porque la tarifa que manejan las grandes empresas que se dedican a este tipo de tráfico, al no encontrar en ella la estación de Cartagena, cuando tienen que contratar este tipo de transporte de mercancías lo hacen sobre otros puntos de puertos que sí se reseñan, como pueden ser Valencia, Alicante e incluso el puerto de Bilbao. Por tanto, la moción va encaminada a aclarar todos lo que anteriormente se ha planteado.

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, manifestando que cuando en Cartagena comienzan a correr rumores de que si una cosa se la van a llevar, pero que no se la

llevan, al final el rumor se convierte en noticia. Cuando Murcia empieza hablar, siempre parece que enseña un dolón, es decir, un trozo de madera, pero cuando lo destapas resulta que lleva un puñal dentro. Le pesa el no haber presentado esta moción, que, por supuesto, va a apoyar, pero va a llevar más allá, y es que como el Grupo de Izquierda Unida tiene un representante en la Asamblea General, lo que le gustaría es que ese representante se manifestara exactamente igual que en estos momentos lo hace el Concejal de Izquierda Unida en este Pleno.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que igualmente apoya la moción, porque hace ya un año y medio que planteó a este Pleno la situación de alarma que existía, e incluso en la Comisión de Gobierno se trató de ese tema, se dijo que la terminal de contenedores iba a ser una antena de la de Nonduermas, y no solamente se trasladó la carretilla porta-contenedores, sino que la terminal de contenedores está dejando de ser una realidad en Cartagena. Siente que todas las gestiones que hizo el Alcalde en aras a que la terminal aquí fuera una realidad para que el puerto tuviese la infraestructura necesaria, que no llegaran a buen fin, como se puede comprobar.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que la moción les parece oportuna, porque la situación vergonzante por la cual está pasando la terminal de contenedores del puerto de Cartagena en estos momentos les parece impresentable. Recogiendo la sugerencia que ha hecho el Sr. García Ramos, ya anuncian que van a transmitir a los parlamentarios del Grupo Popular en la Asamblea Regional el que haya un pronunciamiento en ese órgano legislativo, para que la terminal de contenedores de Cartagena no solamente sea la antena sino que permanezca en unos términos de dignidad, que en estos momentos no tiene, porque aquí parece que la RENFE nos está haciendo por favor el servicio, y sin embargo creen que es absolutamente imprescindible para el futuro del puerto, que todos están intentando potenciar, el que esas instalaciones tengan las necesarias contemplaciones, tanto en el aspecto tarifario, como que bien dice el ponente de la moción, como en la consideración por parte de la compañía ferroviaria que la explota.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Conesa Ros, Delegado de Transportes, diciendo que igualmente apoyan la moción ya que la consideran oportuna, a fin de que RENFE explique cuál es la política que sigue con respecto a esta estación o por lo menos respecto al convenio que tiene firmado con la empresa del puerto que le hacía el trasbordo de los contenedores, después de llevarse la maquinaria, a fin de que este Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades pueda actuar.

Finalmente interviene el Sr. Salas García, Primer Teniente de Alcalde, diciendo que en la última Junta de Portavoces donde se trató del seguimiento del Plan Especial se habló de este asunto, y se han hecho ya algunas gestiones. Espera que para la próxima semana se pueda tener una reunión con todos los Grupos, incluso con la presencia de representantes de otros organismos, a fin de aclarar qué es lo que está pasando con este asunto, aunque espera que los rumores solamente se queden en rumores.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. SOLER CELDRAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA GUARDERIA INFANTIL DE EL ALGAR.

Una vez más las circunstancias nos obligan a abordar la problemática de las Guarderías Infantiles.

Bien es cierto que la situación viene de lejos, que no es "cosa" de ahora, pero no lo es menos, que quizás podamos estar donde estamos por falta de una política decidida que apueste fuertemente en este tema.

Ante la situación que presentaban hace unos días los niños de El Algar, está claro que no es momento de andar con políticas temerosas, el próximo curso está a la vuelta de la esquina y la decisión hay que tomarla ya.

Por todo ello, la Concejala abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que por el Concejal Delegado del Area de Educación, de quien depende el Patronato de Guarderías Infantiles, se aborde el problema existente en la Guardería de El Algar y se asegure la estabilidad definitiva de la misma."

Añade la Sra. Soler Celdrán que le gustaría que no se considere como que se intenta especular con el tema de las guarderías, sino que se acepte esta moción con el ánimo que se presenta, porque cuando se habla de política de parcheo, los que pertenecen al Patronato de Guarderías, saben que es porque unas veces se arregla un aseo, otras se compra un frigorífico..., etc. Cuando se hacen las baremaciones para que los niños puedan entrar en las guarderías, muchos quedan fuera porque no hay cabida suficiente; cuando se tiene que tocar el tema económico, que es uno de los temas que se valoran para decidir quién entra o no, se rondan unas cifras pavorosas, porque se fija un tope entre las 375.000 y 400.000 pesetas de ingresos por familia, etc. Dice todo eso porque si las Guarderías no se consideran como una prestación social, carecerían de contenido, pues no se pueden entender de otra manera. Por tanto, se trata de que se valore que es un tema necesario de resolver y prioritario, y no se pide más inversión sino que se señale una escala de prioridades.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que en El Algar hay dos guarderías y las dos ubicadas en viviendas alquiladas. La solución definitiva es construir una nueva guardería, para lo que ya se ha reunido con las Asociaciones de Padres y de Vecinos, y se tienen ya los terrenos, aunque en esa zona se han de terminar las obras de urbanización o al menos se le tiene que dotar de las mínimas infraestructuras. El problema más urgente de solucionar es de cara al próximo curso, puesto que una de las viviendas se ha de desalojar, porque en el mes de septiembre caduca el contrato de alquiler. En cuanto a la construcción de la nueva guardería, que es uno de los compromisos del Equipo de Gobierno y cree que de todos, eso no va a ser posible para cuando comience el nuevo curso, por eso se ha de encontrar previamente una solución para los niños que están en la guardería que hay que desalojar, y de hecho se está tratando de encontrar alguna otra vivienda o local que puedan ser habilitados para ese fin. En consecuencia, la moción podría aceptarla en el sentido de que se va a abordar y solucionar el problema de que esos niños no se van a quedar en calle, que es lo que a todos les preocupa.

La Sra. Soler Celdrán dice que le parece bien la solución que plantea el Sr. Martínez, pues la primera y más urgente es que los niños no se queden en la calle, pero también quieren que la segunda solución pueda ir ya tomando forma, por eso pide que en los Presupuestos del 95 se trate de reflejar la intención del Concejal respecto a la construcción de la nueva guardería.

El Sr. Martínez García dice que puesto que los Presupuestos del 95 aún no se han aprobados, su interés es que se refleje alguna partida, mayor o menor, para iniciar la construcción de esa guardería, puesto que el compromiso que también tiene contraído con la Asociación de Padres es el ir hacia la solución definitiva.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobala por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCIONES QUE PRESENTAN LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE Y LA SRA. SOLER CELDRAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA UBICACION DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN CARTAGENA.

Moción del Grupo Independiente:

"El edificio que alberga actualmente la sede de la Escuela Oficial de Idiomas (E.O.I) está suponiendo un serio handicap para su normal desarrollo y funcionamiento, por simples problemas de falta de espacio físico que seguirían existiendo aunque el edificio fuera remozado en un futuro bastante lejano, ya que está impidiendo el crecimiento en número de alumnos y de idiomas a cursar.

Todo esto, está hipotecando la formación de los ciudadanos de la Comarca ya que les está obligando a desplazarse a Murcia para adquirir dichos conocimientos.

Si bien en un Pleno previo de este Ayuntamiento se acordó ceder la titularidad del edificio al Ministerio de Educación y Ciencia (M.E.C.), éste todavía no la ha aceptado, a pesar del tiempo transcurrido desde dicho pleno, pero sigue siendo este Ayuntamiento el que corre con los gastos de luz y agua del edificio.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo la siguiente moción:

1. Que se ceda por parte de este Ayuntamiento un solar al M.E.C. que disponga del espacio necesario para la construcción de un edificio destinado a albergar la sede de la Escuela Oficial de Idiomas en Cartagena, buscándose la ubicación idónea del mismo.
2. Que la titularidad del edificio de las antiguas Escuelas Graduadas revierta nuevamente al patrimonio municipal."

Moción del Grupo Municipal Popular:

"Hace varios años que la Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena, está con serios problemas, unos, referidos al propio edificio donde se ubica y, otros, de seguridad y de espacio, por las propias condiciones del mismo.

Un centro que acoge 1.600 alumnos oficiales, que en los últimos años está dejando fuera un gran número de solicitantes porque la demanda es claramente superior a sus posibilidades, es un Centro que decididamente merece se le busque una solución digna y rápida.

En la visita que el Director Provincial de Educación giró a esta Escuela el pasado mes de enero, informó de posibles salidas que el Centro podría tener: acomodarse en uno de los Institutos de Cartagena, cuyo espacio lo permitiera y esperar en tanto se hace un nuevo edificio.

Para el Grupo Municipal Popular existe una solución que podría ser la adecuada; el edificio del Banco de España, que en breve dejará la UNED, reúne a nuestro parecer las condiciones de

idoneidad que la Escuela Oficial de Idiomas demanda; espacio, proximidad, mismo tipo de servicios, etc., y que el Ayuntamiento como propietario que es del mismo, pueda ofertar sin más dilación, de modo que esté asegurado su traslado para el inicio del curso 95-96.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

-Que el Ayuntamiento de Cartagena, ponga a disposición de la Dirección Provincial de Educación el edificio del Banco de España, donde ha estado instalada la UNED, para que de forma transitoria, se traslade a él la Escuela Oficial de Idiomas, en tanto no se construye lo que deberá ser su sede definitiva. Todo ello, sin olvidar que uno de los objetivos importantes a cumplir será el de poder estar instalados para el inicio del curso 95-96."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que lo que va a plantear es una transaccional en el sentido de que todo el tema de la Escuela Oficial de Idiomas se estudie en Comisión Informativa, partiendo de asumir que hay que darle una salida a la problemática planteada, pero estudiando las diferentes alternativas en una Comisión, y no pronunciarse en estos momentos de forma apresurada.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que consideran que es un tema lo suficientemente importante como para que el tema se vea en una Comisión y definitivamente se le pueda dar solución a la vista de las diferentes alternativas planteadas, y una respuesta a los que cursan estudios en dicha Escuela.

Interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que no tiene inconveniente alguno en aceptar que el tema se estudie en una Comisión Informativa, puesto que de lo que se trata es de darle la mejor solución posible y cuanto antes.

Informa la Presidencia que ambas mociones se trasladan a la Comisión Informativa correspondiente, de acuerdo con todo lo manifestado anteriormente."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. MULAS DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA FALTA DE ALUMBRADO EN LA BARRIADA DE LOS MARTINEZ DE MIRANDA.**

Tenemos conocimiento que en la Barriada de Los Martínez de Miranda, existe un núcleo de aproximadamente 30 casas con unos 80 o 100 vecinos, que por motivos que desconocemos no tienen alumbrado público. Ellos piden que se les pongan 4 o 5 puntos de luz con sus correspondientes farolas, para poder pasear por su barriada.

De este tema ya tiene conocimiento la Concejala de Infraestructuras, y parece ser que tiene un presupuesto del gasto a realizar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que se atienda la demanda de los vecinos de la Barriada de los Martínez de Miranda, en el plazo más breve posible, poniéndoles los puntos de luz que piden."

Añade el Sr. Mulas Delgado que este mismo tema se ha tratado en otras ocasiones, se conoce cuál es el presupuesto de esa instalación, y los vecinos están convencidos de que ya se les puede poner el alumbrado. Por tanto, se trata de que se busque la financiación de ese proyecto, aunque sea de las bajas de las obras contratadas, o bien que se localicen algunas farolas en el Almacén Municipal y se instalen en esa localidad.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que la memoria valorada de ese alumbrado se tiene mandada para su incluido dentro de los Planes de Electrificaciones Rurales, desde hace varios años, aunque ahora se tendrá que revisar al alza y esperar a que los planes se pongan en marcha para poder realizarlo, si es que se tiene la suerte de que se haya incluido dentro de los seleccionados para el año 95. No sabe los puntos que se han de poner, pero sí que habrá que engancharlos en algún sitio, por eso cree que no es tan sencillo. No es un caserío que se tenga abandonado, pues de hecho a petición de Izquierda Unida, en la Comisión de Seguimiento del Servicio de Aguas, se acordó realizar un proyecto de abastecimiento de agua de la zona; y, cuando sea posible se le dará satisfacción a los vecinos.

El Sr. Mulas Delgado dice que se alegra de la información que da la Sra. Ruiz Candelera, porque los vecinos llevan ya mucho tiempo esperando que se solucionen sus problemas, que espera pueda ser pronto. En cuanto a instalar unos puntos de luz no cree que sea tan difícil el poder engancharlos en el transformador más cercano.

La Sra. Ruiz Candelera dice que el enganchar al transformador no es tan sencillo porque está bastante alejado. Ha de insistir en que los planes de electrificación se aprueban una vez al año y que hay muchos caseríos que tienen hecha la solicitud, aunque espera que esta vez le toque a Los Martínez y para este año tenga hecha esa electrificación.

Sometida a votación la moción, con las matizaciones introducidas en el transcurso del debate, se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EMANACION DE GASES A TRAVES DEL ALCANTARILLADO EN SANTA ANA.

Desde hace varios meses una parte de los vecinos de Santa Ana, concretamente los que tienen el alcantarillado de su vivienda conectado al mismo ramal de la red que baja de Miranda, vienen padeciendo en el interior de sus viviendas y también en la calle, fuertes olores periódicos que les hace imposible permanecer en ellas.

Como consecuencia de que el problema ya es muy viejo, han intentado darle solución en varias ocasiones, llamando directamente a Sanidad y al Ayuntamiento, sin que hasta hoy nadie les haya dado respuesta.

El último intento fue de la Asociación de Vecinos el pasado día 11 de enero a través de un escrito dirigido al Alcalde.

Como consecuencia de la gravedad del problema, ya que un técnico de Sanidad hace semanas les dijo que los olores eran de gas metano en alta concentración, hasta el punto de que existía peligro

real de producirse incendio y explosión, y del tiempo transcurrido sin que ningún organismo público ni siquiera les informe de la procedencia del problema, ni de su solución, la alarma de la población va en aumento ya que los síntomas que padecen los vecinos cuando llegan los olores son de asfixia y les inquieta la posible repercusión que pueda tener para su salud la inhalación de los gases.

La falta de información a la que están sometidos los vecinos, ha propiciado que las especulaciones sobre la procedencia de los olores se multipliquen por el pueblo, aunque hay dos hipótesis en las que los vecinos se centraron el pasado viernes en Asamblea General en que se trató el tema:

Aseguran que pueden ser de la fábrica que hay junto a las viviendas o de los vertidos de la General Electric, que los han cambiado de lugar desde la protesta de los vecinos de La Aljorra, ya que, aseguran, han visto cisternas entre Santa Ana y Miranda verter su contenido en la red de alcantarillado, y siempre por la noche.

Por todo ello, proponemos la siguiente moción:

1º.- El Ayuntamiento de Cartagena, como responsable del control de vertidos en el alcantarillado, se compromete de inmediato a investigar las causas que producen los malos olores procedentes de la red de alcantarillado en Santa Ana, a eliminarlas cualquiera que fuese su causa, y a informar a los vecinos a través de la Asociación de Vecinos de todas las medidas realizadas hasta la fecha, así como de las conclusiones obtenidas sobre el origen del problema, para eliminar la alarma que se ha generado en el pueblo."

Añade el Sr. Román Martínez que este problema ya viene de hace dos o tres meses, y los vecinos cuando se producen las emanaciones incluso tienen que abandonar sus viviendas porque tienen síntomas de asfixia, luego no puede ser muy bueno lo que se vierte en ellos, y de hecho el Técnico Municipal cuando fue a inspeccionar lo que les dijo a los vecinos es que se trataba de gas metano en alta concentración y hasta el punto de que había peligro de explosión, por lo que la alarma ha cundido mucho más. La Asociación de Vecinos ya ha presentado dos escritos al respecto, también se han presentado por los vecinos hace bastantes días unas trescientas dos instancias, pero todavía no se les ha dado respuesta. Si no se puede solucionar el problema, habrá que aguantarse, pero por lo menos el Equipo de Gobierno debiera de haberse dirigido a la Asociación de Vecinos para darles alguna explicación, porque después de dos meses a los vecinos no se les ha dicho ni una palabra al respecto, y eso lo considera aún más grave que no se haya solucionado el problema todavía. Particularmente cree que el tema tiene difícil solución, porque ese mismo problema primero se dio en La Guía, La Aljorra, luego ha pasado a Santa Ana y a Molinos Marfagones, y es muy posible que pase a otros sitios, porque por lo visto los vertidos son itinerantes.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Medio Ambiente, diciendo que respecto al informe que se cita en la moción del Técnico de Sanidad le gustaría saber de quién es y conocerlo, como responsable de medio ambiente. Ya en su momento este mismo tema se planteó cuando los vecinos de La Aljorra dijeron que se estaban haciendo determinados vertidos al alcantarillado, y lo que se explicó es que lo de los vertidos no es nada nuevo, porque hay una empresa de cisternas que se dedica a limpieza y vaciado de pozos negros y que tiene autorización para verter en distintos puntos. En cuanto al metano en los alcantarillados, es normal porque el metano se produce por la descomposición de la materia orgánica, pero en las instalaciones se tienen unos cierres hidráulicos para evitar las emanaciones, y eso sí que se puede decir que se revise por si tienen algún fallo. En cualquier caso, hasta ahora, al menos en lo que se refiere a medio ambiente, no se tenía conocimiento del tema, aunque es verdad que hace unos días le llamaron los vecinos de Santa Ana quienes les dijeron que en esa zona se estaba ahora haciendo un vertido de los residuos de General Electric. En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Román de que existen unos vertidos

itinerantes ha de concretar que hay una empresa que está autorizada desde hace muchos años a realizar vertidos procedentes de la limpieza de pozos negros, y suele verterlos en las zonas cercanas a donde los extrae. No obstante se toma en consideración la moción para tratar de aclarar hasta qué punto efectivamente tiene solución y procede de otros sitios.

El Sr. Román Martínez dice que no cree que porque una cisterna vacie los restos de la limpieza de un pozo ciego en el alcantarillado eso produzca que medio pueblo tenga que salirse de su casa. Por tanto, el problema tiene que estar en otro sitio, y lo que no es de recibo es que dos meses después de estar denunciando el tema, que se venga ahora a decir que se va a intentar ver la raíz del problema y que se va a solucionar, sino que tendría que haberse solucionado ya, porque existe una ordenanza municipal que regula los vertidos al alcantarillado, y además es tan estricta que si se aplicara en su integridad sería imposible que nadie pudiera verter algo indebido al alcantarillado. Lo que hay que hacer ya es buscar la fuente del problema, y en el caso de que el problema proceda del vertido de la limpieza de pozos ciegos, que éstos se hagan donde no perjudiquen, es decir, fuera de las poblaciones para que no molesten a los vecinos.

El Sr. Contreras García manifiesta que sí que puede decir que se va a investigar, porque precisamente es lo que se está pidiendo. Es verdad que el tema de esos vertidos se tiene que controlar, ver de dónde proceden y qué composición tienen, y a eso es a lo que se compromete; pero también es verdad que los alcantarillados están donde hay población y no fuera de ellas, por lo que antes ha dicho el Sr. Román de que se ha de verter fuera de las poblaciones.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejale del Grupo Municipal Independiente, D. Luis Alfonso Cervantes Martínez, no reintegrándose de nuevo a la sesión.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. PEREZ ABELLAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE AYUDAS AL SECTOR AGRICOLA EN LA OPTIMIZACION Y DISTRIBUCION EN EL USO DEL AGUA EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS.**

Ante la escasez, cada vez más acentuada, de agua que estamos padeciendo y en el que se ve implicado nuestro sector agrario, con repercusiones económicas, laborales y de desarrollo, nuestros agricultores se plantean diariamente la necesidad de buscar medidas urgentes de racionalizar y optimizar el consumo de agua y aprovechamiento de los pocos recursos hídricos que tenemos. Aunque estamos convencidos que la solución definitiva llegará a través de una apuesta seria y decidida por el Plan Hidrológico Nacional.

Sabemos que tanto por el Gobierno Central como por el Regional, se vienen adoptando medidas contra la sequía, que ahora no vamos a entrar a valorar, pero sí que desde nuestra Administración Local tenemos que hacer una reflexión del tema y ver en qué podemos apoyar a este sector.

La racionalización y optimización del uso del agua agrícola, pasa por hacer una gran inversión con gran coste para los agricultores, sin tener la seguridad de la amortización del mismo, por la inseguridad que está suponiendo el uso del agua. En el ciclo de estas inversiones se pasa por la implantación de instalaciones que conllevan la construcción de embalses y casetas de protección de instalaciones de cabezales de riego por goteo.

Desde hace varios años la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, dictaminó una Ordenanza para la construcción de este tipo de instalaciones, con el fin de controlar la seguridad de las mismas, aprobando la implantación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Embalses y Casetas. También se aprobó la Tasa por expedición de Licencia Urbanística, según fuese obra mayor y obra menor.

Pero es evidente que desde este foro político local, estamos en la obligación de articular mecanismo útiles para los agricultores de nuestro término, que sirvan, en parte, para paliar esta situación.

Por todo, este Grupo Municipal, haciéndose eco de la problemática del sector, presenta la siguiente MOCION:

1º.- Que se subvencione el 100% de los costes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Embalses y Casetas de Riego por goteo para protección de Cabezal, Abonadora y Filtros.

2º.- Que se subvencione el 100% de los honorarios de proyectos técnicos para la realización de embalses de uso agrícola, en el caso de que fuesen necesarios.

Añade el Sr. Pérez Abellán que el motivo de traer este tema al Pleno es porque este Ayuntamiento puede aportar su pequeño grano de arena. Los agricultores, entre los que se encuentra, tienen que racionalizar la poca agua de que disponen, por lo que en el pasado año han tenido que construir alrededor de setenta y cinco embalses, para poder posteriormente regar por goteo y así economizar agua; por eso dice que este Ayuntamiento puede aportar su grado de arena con las exenciones que se indican en la moción o con cualquiera otras medidas que puedan ayudar al problema que tiene la agricultura por la falta de agua.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Hacienda, diciendo que son conscientes de este problema y de la necesidad de suscitar en esta Corporación un debate sobre las medidas que se podrían tomar desde este Ayuntamiento con respecto a la sequía. Por tanto, la propuesta que va a hacer, como moción transaccional, es que lo que se propone en la moción se estudie, junto con otras posibles alternativas, en una Comisión Informativa, y traer una propuesta concreta al próximo Pleno.

El Sr. Pérez Abellán dice que acepta lo propuesto por el Delegado de Hacienda, pero lo que sí va a pedir es que el tema se trate monográficamente porque lo considera muy importante, ya que la producción de cultivos se puede reducir hasta en un 30 por 100 en todo el Campo de Cartagena, lo que supone unas 1.100 hectáreas menos en el cultivo de hortalizas, unas 400 hectáreas en cultivo de algodón, etc., y eso también supone una reducción de mano de obra muy considerable que va a crear una bolsa de pobreza importante.

Sometida a votación la propuesta transaccional que ha formulado anteriormente el Delegado de Hacienda en el sentido de que el problema expuesto en la moción se estudie en una Comisión Informativa, se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

Se reintegra en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Desmots Gutiérrez.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LA SITUACION DE LOS APARCAMIENTOS DE PLAZA ESPAÑA-ALAMEDA DE SAN ANTON.

A través del Ayuntamiento y posteriormente de la Sociedad Mercantil Aparcamientos de Superficie S.A. (APARKSA), adjudicataria del concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación del estacionamiento subterráneo para residentes en la Plaza de España-Alameda de San Antón, se formalizaron una serie de contratos de cesión de uso de plazas de aparcamiento entre la citada empresa y particulares interesados en la adquisición de esas plazas.

Las solicitudes se realizaron según lo establecido por el Ayuntamiento, y en modelo facilitado por el mismo el Ayuntamiento daba un número de orden para luego formalizar la contratación con la empresa. De entre esas solicitudes, que luego se contrataron, se especificaban plazas concretas por plano en el subsuelo de la Plaza de España, habiendo abonado los solicitantes a la empresa APARKSA las cantidades establecidas en el contrato.

En la actualidad, los ciudadanos que solicitaron y contrataron en el sector de Plaza de España, se encuentran en la situación de que no tienen la plaza de aparcamiento que les adjudicaron ni tampoco el dinero de desembolsaron, que en algunos casos supera el millón de pesetas.

Ante la imposibilidad de estos ciudadanos de proceder a embargo a través de procedimiento judicial contra APARKSA, por ser esta empresa insolvente, sin bien patrimonial alguno, exceptuando un Citroen AX, matrícula de Madrid y cuyos accionistas acogidos a la separación de bienes, se hallan absolutamente blindados para poder actuar contra ellos, estos cartageneros perjudicados se ven en la actualidad víctimas de un engaño, al que no saben cómo hacer frente, puesto que la garantía que les ofreció la mediación del Ayuntamiento en relación a sus solicitudes de plazas de aparcamiento, les ha conducido paradójicamente a la más absoluta indefensión.

Por todo ello, a la vista de la situación actual de los que iban a ser aparcamientos en el subsuelo de la Plaza de España, solicito al Pleno la siguiente MOCION para su debate y aprobación:

-Que el Ayuntamiento de Cartagena, a través del órgano que considere procedente, estudie todos los casos de ciudadanos de Cartagena afectados por la situación de los aparcamientos en Plaza de España, estudiando vías de solución y en todo caso se pueda proceder a la reserva expresa de cuantos derechos puedan corresponderles sobre el objeto del contrato."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que el compromiso que pueda haber adquirido una empresa mercantil con sus adquirentes sería cuestión de un pleito civil, porque APARKSA sigue siendo la concesionaria del aparcamiento, por eso no sabe hasta qué punto este Ayuntamiento puede actuar en lo que se dice en la moción. En último caso este Ayuntamiento tendría que ser el garante de que los compromisos se cumplan.

La Sra. Pallarés Pérez dice que lo que acaba de plantear el Sr. Lozano Tonkín lo tiene presente, es decir, que el contrato es entre una empresa y unos particulares, pero el Ayuntamiento debe de mediar para que se cumpla el pliego de condiciones porque hay unos ciudadanos perjudicados, o bien que se haga una reserva expresa de los derechos de esos ciudadanos. Lo que se pide en la moción es que no se queden en el más absoluto de los abandonos, aunque es de suponer que se les

resarcirá de alguna manera, si no es con la plaza de garaje con el dinero que han entregado, pero para eso el Ayuntamiento deberá de tener en cuenta que se cumplan las condiciones.

El Sr. Lozano Tonkín interviene nuevamente diciendo que lo que se plantea, aunque no quiere que se le malinterpreten sus palabras, cree que es una estafa, porque realmente si ha habido un contrato con la empresa que tiene la concesión y ese contrato no se cumple, aquí lo que claramente se está planteando es una defraudación a un ciudadano. ¿Acaso este Ayuntamiento debe de intervenir volviendo a quitarle la concesión a la empresa?; porque esa sería la única actuación que desde un punto de vista lógico habría que hacer con alguien que está cometiendo una estafa, amparada en el Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Hacienda, manifestando que la interpretación que hace de la moción presentada es que en estos momentos existen unos ciudadanos que ante el retraso de la ejecución de un aparcamiento se ven afectados en los derechos que en su momento adquirieron por la compra de una plaza de aparcamiento; y que el Ayuntamiento, en ese caso, se debe de colocar en situación de garante de los derechos que han adquirido esos ciudadanos con respecto a esa plaza. No obstante, no puede compartir algunas de las cosas que ha dicho la Sra. Pallarés en el sentido de que nada indica que el aparcamiento no se vaya hacer, puesto que la concesión la tienen, y por tanto la obligación de contruir ese aparcamiento de Plaza de España. Por tanto, no ve inconveniente alguno en aceptar lo que se pide en la moción, pero sin admitir de antemano que las actuaciones de la empresa incurren en defraudación ante los compradores de una plaza de garaje, porque sería reconocer que este Ayuntamiento está amparando esa situación, cosa que no es así, puesto que no ha habido ninguna modificación respecto a la concesión inicial.

La Sra. Pallarés Pérez dice que solamente se trata de lo que afecta al subsuelo de la Plaza de España, ya que a algunos compradores les caía su plaza justo debajo del monumento al Procesionista y dudan que en un plazo breve vayan a tener esa plaza de garaje cuando ya han desembolsado más de un millón de pesetas. Lo que pide, por tanto, es que el Ayuntamiento medie en el tema, y no deje en situación de desamparo a esos cartageneros que formalizaron un contrato a través de la gestión del Ayuntamiento, porque el precontrato fue con este Ayuntamiento, por eso se solicita que se les indemnice de alguna manera, o bien que se proceda a una reunión con ellos para darles una solución, porque tienen un bloqueo total y absoluto ante la empresa APARKSA porque no les da solución e incluso ni se ponen al teléfono.

El Sr. Hernández Díaz dice que lo que van a apoyar es lo que se pide en la moción, es decir, "que se estudien los casos de los ciudadanos afectados por la situación de los aparcamientos de la Plaza de España, estudiando vías de solución y, en todo caso, que se pueda proceder a la reserva expresa de los derechos"; no a indemnizaciones ni a ninguna otra consideración. Apoyan, por tanto, estudiar y mediar ante la empresa.

El Sr. Lozano Tonkín dice que a lo largo del devenir de los expedientes de los aparcamientos, el de la Plaza de España, el que se sitúa debajo del redondel de esa plaza, con algunos de los acuerdos que se le han aceptado a la concesionaria, ha quedado aplazado hasta que se pueda desarrollar. Por tanto, cree que en estos momentos sí que procede exigirle a la empresa que anule las ventas que haya podido hacer sobre algo que todos son conscientes que está aplazado. No sabe hasta qué punto el Ayuntamiento no tiene responsabilidad sobre ese tema cuando sí que se han aceptado algunas de las condiciones que ha puesto la empresa de no ejecutar el aparcamiento de la Plaza de España hasta que tenga los medios para hacerlo.

El Sr. Hernández Díaz dice que tiene que reiterar que el Grupo Socialista lo que va a apoyar es el texto de la moción, ningún otro. El Sr. Lozano Tonkín no tiene razón en lo que dice, porque en la

propuesta que se trajo a Pleno sobre la caducidad de la empresa y el acuerdo posterior, no se mencionaba ningún aplazamiento para la ejecución de los aparcamientos de Plaza de España, por lo que la concesionaria tiene la obligación de realizarlos, a no ser que en un plazo determinado el Ayuntamiento adoptara otro acuerdo.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA REORGANIZACION DEL TRAFICO INTERIOR EN MOLINOS MARFAGONES.

La Asociación de Vecinos de Molinos Marfagones viene planteando reiteradamente a este Ayuntamiento que se termine de realizar la reorganización del tráfico interior de esta población, ya que su necesidad viene justificada por cuanto:

- 1.- La mayoría de las calles tienen salida directa a la carretera nacional 332, que atraviesa dicha localidad, sin que exista ningún tipo de señalización que avise del peligro de salida a vial preferente.
- 2.- El importante desarrollo urbanístico de la zona ha traído consigo un aumento de población y de circulación viaria, que se ha traducido en un aumento de accidentes de tráfico.
- 3.- En alguna ocasión ha habido que lamentar se hayan producido accidentes que han costado la vida a niños en las proximidades del Colegio Público "Azorín".

Este tema ya ha sido tratado con anterioridad en este Pleno Municipal, tanto en la presente como en la anterior legislatura, adoptándose acuerdos unánimes para dar una respuesta satisfactoria a las demandas de los vecinos. Sin embargo, no se ha desarrollado ninguna actuación para solucionar la cuestión.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida vuelve a plantear este asunto y presenta la siguiente MOCION:

- 1º. La Concejalía de Tráfico e Interior adoptará las medidas oportunas para que en el plazo máximo de un mes se elabore un estudio sobre la reorganización del tráfico interior de Molinos Marfagones, especificando los costos y fases de esta actuación.
- 2º. Con carácter inmediato, y en tanto no se pongan en marcha las actuaciones derivadas de este estudio, la Concejalía de Tráfico garantizará la presencia de policía municipal en puntos estratégicos del barrio y en horas de mayor riesgo.
- 3º. Los presupuestos municipales para el año 95 consignarán una partida para ejecutar o, en su defecto, empezar a hacer frente a la materialización del mencionado estudio."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que una cuestión de justificada necesidad, como es poner orden en el tráfico interior de Molinos Marfagones, que es un tema que ha merecido mucha atención en esta Corporación y en la anterior, pues sacarle un poco los colores al Equipo de Gobierno, en el sentido de que los vecinos están muy quejosos de que todavía esté pendiente este tema. La moción

simplemente pretende establecer un compromiso, unas fechas determinadas, para que haya algo a lo que agarrarse por parte de los vecinos, para exigir de una manera final que este tema entre en vías de solución. Esperan que el afán negociador del representante del Equipo de Gobierno vaya transaccionando los mínimos que se proponen en esta moción, y que hoy se salga de aquí con un compromiso para que los vecinos vean que este tema va a entrar en un periodo de concreción para que se solucione de manera definitiva.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que en cuanto a los accidentes de circulación no son tantos como ha dado a entender el Sr. Sánchez Espejo en su moción, pues se habla de muerte de niños, cuando solamente y por desgracia ha sido un niño el fallecido por accidente. En cuanto al primer punto de la moción, ha de informar que ya se está elaborando el estudio de la reorganización del tráfico en Molinos Marfagones; en cuando al segundo punto, si este Ayuntamiento tuviera que cubrir todos los puntos claves en horas puntas con policía en el Término Municipal, no se tendría suficiente número de policías para ello. En cualquier caso, por necesidades del servicios y siempre que éstas lo permitieran, se verá el tema de Molinos Marfagones. En relación al último punto, en cuanto estén aprobados los presupuestos del 95, se podrá atender, porque existe una partida en tráfico para ese fin. En consecuencia, salvo el punto segundo, los otros dos se pueden aceptar.

El Sr. Sánchez Espejo dice que les gustaría una mayor concreción, porque no se están pidiendo imposibles, sobre todo en ese segundo punto, puesto que garantizar la presencia policial en determinados momentos en función de las necesidades, el Sr. Delegado de Interior pues debería comprometerse un poco más, porque no se trata tanto de contabilizar o no los accidentes habidos sino el pretender atender como requiere el importante aumento del tráfico viario que se ha producido esa localidad.

El Sr. Fernández Lozano dice que dado el número de policías, existe una imposibilidad manifiesta de garantizar la presencia policial en todos los puntos estratégicos y horas puntas de Molinos Marfagones, que tampoco los especifica en su moción el Sr. Sánchez Espejo; no obstante, lo que sí se hace es mandar a la Policía de Barrios.

El Sr. Sánchez Espejo dice que en cuanto a las horas de mayor riesgo, lógicamente son las entradas y salidas de los escolares.

Sometida a votación la moción, con las matizaciones introducidas en el transcurso del debate, se acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LOS VERTIDOS DE ESCOMBROS EN LAS CERCANIAS DE LAS SALINAS DE MARCHAMALO.**

Desde principios del año 94, varios vecinos de La Manga vienen denunciando tanto ante el Ayuntamiento como ante la Consejería de Medio Ambiente el vertido de escombros en una zona cercana a las Salinas de Marchamalo.

Nuestro grupo municipal ha venido planteando este tema en sucesivas ocasiones, sin que hasta el momento se haya resuelto el problema, a pesar de las gestiones que desde el propio Ayuntamiento se han realizado, ni se haya ejecutado las determinaciones del expediente sancionador que contra la

mercantil causante de los vertidos abrió la Dirección General del Medio Natural, en fecha de 28 de febrero de 1994.

Al mismo tiempo, cuando los vecinos demandaban de la Policía Municipal que interviniera para impedir a los camiones el vertido de escombros, les contestaban que para poder actuar necesitaban un decreto del Ayuntamiento que no existía.

También, y a pesar de ser un espacio de protección medioambiental, se construyó en el mismo un recinto de unos 2.000 metros cuadrados de superficie que aparenta ser un vivero (desconocemos si esta construcción contó con licencia municipal), procediéndose al relleno del espacio ocupado por el mismo, con tierras procedentes de la excavación de otras parcelas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción:

1º.- Que el Ayuntamiento de Cartagena se dirija a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma solicitándole ejecute lo establecido en el expediente sancionador antes referido.

2º.- Por parte del Ayuntamiento de Cartagena se vigilará no se sigan produciendo vertidos de escombros en esta zona, adoptando para ello las medidas oportunas. Asimismo se dotará a la Policía Municipal de un decreto o mandamiento que le posibilite actuar.

3º.- Que por parte de la Concejalía de Urbanismo se compruebe si la nave construida en la zona cuenta con licencia urbanística, o, por el contrario, incumple el uso del suelo que establece el Plan General.

4º.- La Concejalía de Infraestructuras estudiará la posibilidad de abrir una zanja paralela a la autovía que impida el acceso de vehículos para verter escombros en esa zona."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que a pesar de que este tema se ha tratado en diversas ocasiones en Pleno, el problema sigue, porque los camiones continúan vertiendo escombros y la Policía no puede actuar contra eso porque no dispone de un mandamiento o decreto que lo impida. La Consejería de Medio Ambiente tiene incoado un expediente sancionador con fecha 28 de febrero de 1994, precisamente el mismo día que en el Pleno se debatía una moción de Izquierda Unida sobre este tema; ese expediente sancionador incluso habla de una multa de cinco millones de pesetas al responsable de los vertidos en ese espacio de protección ambiental, pero ocurre que ese expediente sancionador, a pesar de estar aprobado desde el 28 de febrero de 1994 no se ha hecho efectivo, de ahí que se pida que el Ayuntamiento se dirija a la Consejería de Medio Ambiente para que haga efectivo el expediente sancionador, y al mismo tiempo que se controle y se evite definitivamente el tema de los vertidos. La colaboración que el Ayuntamiento puede hacer al respecto entienden que puede ser de vigilancia, incluso la medida que se apunta de la zanja, parece que también fue apuntada, aunque de manera verbal, por la propia Dirección General de Medio Ambiente a este Ayuntamiento; y aunque en la moción se habla de la zanja no cierran la puerta a que por parte del Ayuntamiento se pueda poner en marcha algún tipo de barrera física que realmente garantizara el no acceso de camiones con vertidos a esa zona.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Medio Ambiente, diciendo que en cuanto al primer punto de la moción no hay inconveniente alguno en aceptarlo para que ese expediente sancionador se ejecute. Respecto al punto segundo, desde el Ayuntamiento lo que se hace es actuar cuando se presenta alguna denuncia bien por la Policía bien por algún

particular, a través de un Decreto contra el infractor; lo que no se puede es parar a un camión y prohibirle que pase, a no ser que no tenga licencia para ello. En cuanto a la nave, tiene licencia urbanística, concedida por la Comisión de Gobierno de 30 de mayo de 1991, con destino a vivero y una superficie de 1.600 m<sup>2</sup>; lo que ocurre es que en el 91 no existía la Ley 4/92, sobre Ordenación del Territorio, estando el suelo calificado como no urbanizable de protección del Mar Menor. Respecto a la petición de que se abran unas zanjas, se pueden abrir cuantas se quieran, lo que ya no sabe es si será efectivo ir llenando de zanjas todos los caminos, porque ya buscará otro camino el que quiera pasar, es decir, no sabe si eso resolvería el problema, aunque no se opone a que se estudie.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que respecto al segundo punto de la moción, los vecinos han presentado denuncia con matrículas de camiones y han puesto a disposición del Ayuntamiento personas para declarar como testigos de los vertidos, por lo que este Ayuntamiento ya puede actuar, incluso su Grupo dispone de una copia por si se ha perdido esa denuncia. Lo que no pueden entender es que teniendo conocimiento como se tiene de que esa es una zona de protección ambiental la Policía no pueda impedir el vertido de escombros; si la Policía tiene un mandamiento en su mano que diga que en esa zona, por la calificación urbanística que tiene, se impedirá cualquier vertido de escombros, en el momento que el Policía vea llegar un camión con escombros puede actuar. En cuanto a que sí que tiene licencia de obras lo que habrá que comprobar es si se ajusta a las condiciones impuestas por este Ayuntamiento. En la moción se habla de abrir una zanja, pero tampoco se cierra la puerta a cualquiera otra solución, y se puede ver con la Dirección General de Medio Ambiente la posibilidad de crear alguna barrera física que imposibilite el acceso de camiones, porque cuando se quiere impedir el paso en cualquier calle, lógicamente se ponen barreras.

El Sr. Contreras García dice que espera que Izquierda Unida le facilite los datos de los camiones para ver quiénes son los infractores. En cuanto a la Policía ha de decir que no se dispone de la suficiente como para estar pendiente de todos los camiones que circulan para impedirles el paso, aunque no sabe si se habrá dado algún caso que la Policía lo haya visto y prohibido, pero habitualmente por esa zona no hay mucha Policía. En cuanto al último punto de la moción ya ha dicho anteriormente que se estudiará la posibilidad de habilitar alguna barrera física.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE COMPROMISO DE APORTACION POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA FINALIZAR LAS OBRAS DEL CENTRO CULTURAL CIUDAD DE CARTAGENA.**

Quando se procedió a la inauguración de la Casa de la Cultura "Centro Cultural Ciudad de Cartagena", se puso de manifiesto la necesidad de equipamiento del edificio, ante lo cual, la Presidenta de la Comunidad se apresuró a indicar que su gobierno cumpliría con los compromisos adoptados y se comprometió públicamente a aportar los 80 millones necesarios para la terminación de la Casa de la Cultura.

Ha pasado bastante tiempo de aquel compromiso y sólo se ha recibido una parte de aquél, que según tenemos entendido ronda la tercera parte de lo anunciado.

El motivo de la moción es emitir este Pleno un pronunciamiento recordando a la Presidenta el compromiso adoptado, y solicitando las aportaciones restantes para la terminación del edificio."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que lo que hasta ahora se ha recibido es más de la tercera parte, puesto que son 57 millones, y además hay un compromiso verbal para que durante los primeros meses de este año se entregue por parte de la Comunidad otra ayuda, lo que va a suponer una cantidad superior a esos 80 millones. No obstante se le puede recordar a la Presidencia ese compromiso, aunque ya se han comprometido desde la Consejería de Cultura a ese apoyo para el Centro Cultural "Ciudad de Cartagena".

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MIXTO INDEPENDIENTE, SOBRE EL PROYECTO DE GASIFICACION DE CARTAGENA.

Hoy en día nos encontramos con distintas fuentes y formas de obtener energía, cada una de ellas con sus ventajas e inconvenientes a nivel medio ambiental. Dejando de lado las energías alternativas, que debemos potenciar inmediatamente, y centrándonos en los métodos tradicionales de obtención de energía, nos encontramos con una que sobresale por encima de todas por disponibilidad, coste y, sobre todo, bajo índice de contaminación. Estamos hablando del gas natural.

En nuestro país se está procediendo a la implantación del gas natural como fuente de energía limpia y barata, potenciado por el Estado gracias a la conexión con el MAGREB por un gasoducto que luego se ramifica a nivel nacional.

Según los acuerdos alcanzados en su día por el Equipo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma con la empresa Enagás, se procedería en un principio a la gasificación de la Región, partiendo de su planta de regasificación de Escombreras. Tras la compra de parte del accionariado de dicha compañía por parte de Gas Natural, se produjo un cambio en los planes de gasificación, pasando Cartagena de ser cabecera de línea principal a final de un ramal secundario procedente de la Ciudad de Murcia. Dichas provisiones nuevamente acordadas con la Comunidad Autónoma contemplan un aceleramiento de los plazos previstos, siempre y cuando aumente la demanda de combustible. Dicho aumento se puede producir a través de la industria que en estos momentos ya existe en Cartagena y la que puede implantarse, atraída por la existencia de esa infraestructura básica, así como de su uso por parte de los habitantes de la Comarca en sus hogares.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la ciudad se encuentra en estos momentos en un período de creación de infraestructuras que facilitarían la labor a realizar, propongo al Pleno la siguiente MOCION:

1º. Que por parte del Ayuntamiento, bien directamente o bien con el apoyo de otros inversores (institucionales o privados), se proceda al estudio de la gasificación completa de toda la ciudad (Casco urbano y Diputaciones), así como de las zonas de actividades económicas, (Polígonos Industriales, Parque Tecnológico, Zona de Actividades Logísticas, etc).

2º. Como medida previa y mientras esta gasificación alcanza todo el término municipal, se llegue a un acuerdo con lo Colegios de Arquitectos e Ingenieros de la Región en el que se contemple la

existencia de dicha infraestructura en todas las construcciones de nueva planta para su posterior conexión a la red.

3º. Alcanzar acuerdos con las empresas del ya mermado cinturón industrial de Cartagena para su reconversión a esta fuente de energía que ayude a bajar las emisiones de productos contaminantes a la atmósfera."

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que va a defender la no urgencia de la moción, porque lo que plantea la Sra. Pallarés Pérez excede de las competencias que pueda tener este Ayuntamiento, porque se trata de unas cuestiones que son de gran calado, y no cree que se esté en disposición de aprobarlas en una moción, por muy buena voluntad que se tenga, sobre todo teniendo en cuenta que la planta de gas no está funcionando como se quisiera. Considera que lo mejor sería que en su momento se estudiara en la Comisión Informativa correspondiente una propuesta municipal, que posteriormente fuera trasladada a los organismos competentes.

La Sra. Pallarés Pérez dice que de lo que se trata es que esta Corporación se pronuncie a favor de que se consiga la gasificación del Término Municipal. No se trata de plazos sino de un compromiso, porque claro que excede de las competencias municipales, pero el hablar, el pronunciarse y el decir lo que se quiere, eso sí que no excede, eso se tiene obligación de hacerlo, y en ese sentido se ha planteado la moción.

Interviene el Sr. Salas García, Primer Teniente de Alcalde, diciendo que ya un Tribunal falló en contra de algo que se quería hacer en ese sentido, y que se tiene recurrido ante el Tribunal Superior, por lo que está subsidiado. Luego es algo que excede de la competencia municipal, porque el tema estaba dentro de un consorcio regional.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Popular, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente), ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA AUTOVIA CARTAGENA-AGUILAS.

Hace escasas fechas la Administración se ha pronunciado en contra de la construcción de la autovía Cartagena-Aguilas, que uniría Cartagena con Almería y sería un corredor básico para el desarrollo de toda la zona costera de Cartagena y de la Región.

Consideramos que es un pilar fundamental para la potenciación turística y económica de toda la Comarca y creemos que con un adecuado trazado no se plantearían problemas ambientales, tal y como aboga la Administración que se opone al proyecto.

Tenemos ejemplos de construcción de autovías en el Estado Español, que sí suponen un impacto ambiental grave como es el caso de la autovía Madrid-Valencia, a su paso por las Hoces del Rio Cabriel, de importantísimo valor ecológico y, a pesar de ello el gobierno ha apostado firmemente, con trazados alternativos, por acelerar su construcción.

Por ello, solicitamos que esta Corporación se pronuncie de forma unánime a favor de la construcción de la autovía Cartagena-Aguilas, y que inste a la Administración a contemplar el proyecto más viable y de menor impacto ambiental, pero que se realice ante la importancia del desarrollo fundamental para la Comarca."

Añade el Sr. García Ramos diciendo que también la Cámara de Comercio, por enésima vez, se ha pronunciado a favor de la construcción de esa autovía, precisamente porque son conscientes del interés económico que supone el enlazar la Ciudad de Cartagena con Andalucía.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, diciendo que igualmente están de acuerdo con que se realice la autovía Cartagena-Aguilas, pero no a cualquier precio, es decir, que también les importa que el impacto medio-ambiental no sea negativo. Por tanto, va a proponer una transaccional en el sentido de solicitar a la Comunidad Autónoma una alternativa con un estudio de impacto medio-ambiental que sea positivo.

El Sr. García Ramos manifiesta que precisamente en la moción se dice que la Administración contemple el proyecto más viable y de menor impacto medioambiental. No obstante, ha de decir que cuando se habla de los impactos medio ambientales, le da algo de risa, pues lo que considera que tiene mucho más valor es salvar la vida de una persona que tiene que pasar por un trazado curvilíneo y totalmente inadaptado a la circulación, a que dos o tres largartijas se pierdan. Aquí lo que ocurre es que cuando un tema es importante se sale con otro para desviar la atención del principal; y lo que está ocurriendo es que se saca el tema ecológico cuando interesa, porque al parecer lo que no conviene es construir esa autovía por los motivos que sea.

Sometida a votación la moción transaccional formulada por la Delegada de Infraestructuras, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE DECLARACIONES DE LA SRA. ALBORCH, MINISTRA DE CULTURA, EN RELACION CON MUSEOS GESTIONADOS POR EL ESTADO.**

La Ministra de Cultura, D<sup>a</sup> Carmen Alborch, manifestó el pasado día 20, ante los medios de comunicación, su pretensión de que únicamente hubiese en todo el territorio nacional cuatro museos gestionados por el Estado: El Prado, El Reina Sofía, el de Arqueología de Madrid y el de las Américas.

Actualmente hay más de 80 museos estatales, de los cuales unos sesenta ya se ha transferido su gestión a las distintas Comunidades Autónomas donde se hallan ubicados y posteriormente se procederá a la cesión de la propiedad.

Ante esta situación, nos queda la duda sobre el futuro Museo Nacional de Arqueología Submarina, previsto en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena y que como todos sabemos está prevista su construcción en el Paseo Alfonso XII, si será un museo estatal, como se contempla en el Plan Especial, o será transferido a la Comunidad. En definitiva, quién va a gestionar ese Museo y quién va a ostentar su titularidad.

Por todo ello, la Concejala que suscribe, solicita al Equipo de Gobierno que dirigiéndose a los organismos competentes solicite información sobre posibles variaciones en cuanto al Museo

Nacional de Arqueología Submarina, sobre lo establecido en el Plan Especial de Cartagena, que tiene previsto que sea estatal."

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTIDOS Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Sr. Alcalde, volviendo a ocupar la Presidencia.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DEPENDIENTE, SOBRE LA INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA OPTICA EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL.**

Nos encontramos inmersos en una sociedad en la que el acceso a la información es vital, tanto para el mercado laboral como para el ocio de la población.

Las vías de acceso a la información hoy en día son múltiples, pero se tiende a imponer una por su potencial y facilidad de manejo. Se trata de la fibra óptica que facilita un mejor y más rápido flujo de información con todos los beneficios que ello conlleva.

Recientemente, el Gobierno de la Nación ha aprobado la Ley que reglamenta las telecomunicaciones, tanto su distribución a través de las ondas como por cable, lo que ha llevado a posicionarse tanto a la Compañía Telefónica, antigua poseedora del monopolio como a las multinacionales del ramo, que han procedido a entrar rápidamente en el mercado español.

Todas las zonas de máximo crecimiento económico son las que están potenciando actualmente el cableado óptico de sus territorios a través de la oferta de Telefónica o principalmente de consorcios creados a tal efecto entre distintos inversores, interesados en el uso de las licencias en los que a veces se encuentran integrados las Corporaciones locales de las zonas en cuestión, como ha ocurrido en los Ayuntamientos de Jerez y Santander.

Hay que tener en cuenta todos los beneficios que esta infraestructura básica tiene de cara a las futuras inversiones que se podrían realizar en la zona, y que la haría más apetecible para el mercado, como podría ser para las que quisieran instalarse en el futuro Parque Tecnológico.

Por todo ello propongo la siguiente MOCION:

Visto que Telefónica no tiene intención de hacer uso de su licencia y cablear todo el término municipal, se cree, a iniciativa del Ayuntamiento, un consorcio de empresas con el suficiente capital, entre las que se hallaría incluido el Ayuntamiento, para cablear ópticamente todo el término municipal y explotar a posteriori la licencia de uso, aprovechando el actual estado de obras en el cual se encuentra inmersa la ciudad."

Añade la Sra. Pallarés Pérez, que de lo que se trata es de que el Ayuntamiento estudie esa posibilidad que se apunta en la moción, aunque puede que se le diga que no es un tema municipal, pero lo que cree es que hay que tener imaginación a la hora de potenciar a Cartagena, y esta iniciativa puede ser muy positiva.

El Sr. Alcalde dice que no existe inconveniente alguno en estudiar tanto esa como otras posibilidades. En cuanto a lo que se dice en la moción que Telefónica no está interesada en el cableado óptico de Cartagena, ha de indicar que no es así. No obstante se estudiarán las posiciones de Telefónica, las posiciones de grupos inversiones que ya han tenido contactos con la Alcaldía para tratar de la cuestión, y cuando se tengan toda la información, puesto que es un asunto de mucho interés, la Corporación determinará qué fórmula es la más adecuada, aunque en Cartagena se tiene la suerte de que hay importantes empresarios que está seguro que colaborarán para que esta ciudad no sea la última en beneficiarse de esas tecnologías puntas.

Sometida a votación la moción con las matizaciones introducidas en el transcurso del debate se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

La ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos, establece que el Ayuntamiento tenderá a conseguir que las perturbaciones por ruidos no excedan de los límites que la propia Ordenanza establece.

De todos son conocidas las innumerables alteraciones y molestias acústicas que soportamos diariamente, tanto de instalaciones que no cumplen los requisitos que establece la normativa, como de vehículos a motor, especialmente motos y motocicletas que en ocasiones producen auténticas agresiones acústicas al conjunto de ciudadanos que las padecen.

Puesto que las normas de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos son de obligado cumplimiento, y si añadimos a ello que esta Corporación suscribió, hace poco tiempo la propuesta de conseguir una "Cartagena saludable", es por lo que solicito al Pleno la aprobación de la siguiente MOCION:

-Que se den las órdenes oportunas a la Policía Municipal para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal vigente, adecuando tanto la cuantía de las infracciones, como los medios para el control de ruidos de vehículos a motor."

Añade la Sra. Pallarés Pérez que de lo que se trata es de que se estudie a fondo esa Ordenanza de Medio Ambiente, que se aplique y si hace que hacer alguna modificación que se haga, pero que se tenga en cuenta que los ruidos son absolutamente molestos, y que a veces la Policía está atendiendo más el tema de multas que el cumplimiento de esta Ordenanza que es tan importante.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora de nuevo a la sesión el Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Piñero Gómez.

"TREINTA Y NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**"RUEGO QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO INDEPENDIENTE, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RENFE.**

Las actuaciones en Ferrocarril en la Región de Murcia, según el Plan Director de Infraestructuras, que abarca el período 1993 aL 2007, establecen 1.831 millones de pesetas en el Programa de Conservación y Mantenimiento.

Actualmente, todas las estaciones costeras del Arco Mediterráneo han sido mejoradas y acondicionadas, invirtiendo en algunos casos cantidades respetables en esas remodelaciones. No solamente han sido remodeladas las estaciones costeras del Levante español, sino que en nuestra Región lo han sido, Totana, Alhama, Aguilas, Murcia, etc.

A través de informaciones y campañas publicitarias se habla de más inversiones en estaciones de ferrocarril para mejora y acondicionamiento. Tras la campaña publicitaria de los cuatro Talgos a Madrid, desde Cartagena, esperemos que el acondicionamiento de la estación sea inminente.

Por ello RUEGO al equipo de Gobierno solicite información sobre qué inversiones se van a realizar para la mejora, modernización y puesta en funcionamiento de los servicios en la estación de RENFE de Cartagena."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Conesa Ros, Delegado de Transportes, diciendo que se acepta el ruego."

**"RUEGO QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.**

Debido a que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debe transferir las competencias urbanísticas a los Ayuntamientos, como ya lo ha hecho alguna otra Autonomía, como por ejemplo la gallega, y debido a la trascendencia que para la gestión rápida y eficaz del área de urbanismo en todos los municipios de la Región representa la asunción de esas competencias por parte de los Ayuntamientos.

RUEGO que el Ayuntamiento de Cartagena se dirija a la Comunidad Autónoma, solicitando que antes de que concluya la presente legislatura municipal y autonómica, se proceda al inicio de los trámites del proceso de descentralización administrativa a los Ayuntamientos de nuestra Región en materia urbanística."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que se acepta el ruego y que se tratará de recabar de la Comunidad la aceleración de los trámites, porque lo que se pide en el ruego está ya solicitado."

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. MULAS DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE REPARACIONES NECESARIAS EN CALA CORTINA.**

Si para este verano queremos que la Playa de Cala Cortina, se encuentre en optimas condiciones de limpieza e iluminación y los jardines en condiciones, se debe empezar ahora a hacer las reparaciones y arreglos necesarios, y poner los puntos de luz necesarios, para que cuando en mayo los vecinos de Cartagena empiecen a usar sus instalaciones, éstas estén en buenas condiciones, y no acordarnos en ese momento de que hay que hacerlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente ruego:

- Que se comiencen, lo antes posible, los arreglos de jardines, limpieza y colocación de puntos de luz, en la parte alta y baja de Cala Cortina."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, diciendo que los arreglos se harán como habitualmente se ha venido haciendo, antes de Semana Santa y antes del verano. Respecto a la iluminación no se puede comprometer a nada, porque deberá de los recursos que se tengan."

**"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LOS TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL LLANO DEL BEAL.**

Hace ya algún tiempo, y a raíz de una moción que presentó su Grupo, se acordó afectar una modificación en la calificación del antiguo Cuartel de la Guardia Civil que existe en la población de El Llano del Beal, con objeto de facilitar que en ese edificio se construyeran viviendas que pudieran ser utilizadas por los vecinos de esa población, habilitando para ello el medio adecuado, vía convenio o vía concurso, al objeto de paliar las necesidades que en materia de vivienda existen en El Llano.

Recientemente la Asociación de Vecinos se ha dirigido a este Ayuntamiento solicitando que se informe de las gestiones que se están realizando para que se pueda ultimar esa actuación, por lo que el ruego va en el sentido de que el Equipo de Gobierno informe de la tramitación y que se agilice la misma, en la medida de lo posible, para que el fin que se pretendía con la modificación urbanística se consiga a la mayor brevedad posible."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Cotreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que acepta el ruego."

**"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE RECLAMACION PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE LA MANGA.**

Tras las pruebas efectuadas para cubrir puestos de trabajo en el Instituto de Servicios de La Manga, se ha presentado una reclamación que creemos debe ser adecuadamente informada a los Grupos Municipales, por los Servicios Jurídicos y la Secretaria General.

En Junta de Portavoces se ha comprometido el Sr. Alcalde a propiciar una rápida reunión del Tribunal calificador.

Por ello, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que se convoque con carácter urgente el mencionado Tribunal y que al mismo se aporten los informes necesarios para dar respuesta a la reclamación presentada."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, diciendo que no hay inconveniente alguno en aceptar el ruego. No obstante, las circunstancias son conocidas por los miembros del Instituto, y las explicaciones se darán en el Tribunal.

El Sr. Lozano Tonkín dice que, al parecer, de forma verbal se dieron unas explicaciones en el Tribunal, pero lo que se pretende que eso se refleje por escrito y con fecha. Lo que está claro es que la Ley es tajante e igual para todos, y si una lista es definitiva, después de eso, cualquier aportación de documentación no es utilizable, y si la misma ha entrado por el Registro General en fecha adecuada hay que subsanar el error, pero dando audiencia a las partes de que se ha producido un error en su momento. Lo que no puede ser es que quede en duda la correcta actuación de los tribunales que se constituyen en este Ayuntamiento, de ahí que se pida aclaración documental de ese asunto.

El Sr. Hernández dice que lo que ha ocurrido es que se produjo un error material en la transcripción de una lista, que no tuvo en cuenta la previa presentación de un recurso y la resolución favorable del mismo, que se había producido antes de la elaboración de la lista definitiva, y todo eso se hará constar documentalmente."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO DE AGUAS.

En el Pleno Ordinario del pasado mes de diciembre, la Concejala que suscribe presentó al Pleno una moción relativa a la gestión del Servicio Municipal de Aguas por parte de la Empresa Aguagest en la que se ponía de manifiesto una serie de incumplimientos graves con respecto a este Servicio.

Dicha moción no fue aprobada por el Pleno de la Corporación, aprobándose sin embargo, que en la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio Municipal de Aguas se tratarían todos los extremos denunciados en la citada moción, dada la importancia que tanto para las arcas municipales como para los usuarios tenían los hechos que se denunciaban.

Por todo ello, la Concejala que suscribe, pregunta al equipo de Gobierno Municipal:

¿Se ha realizado la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Aguas, aprobada en el Pleno del pasado mes de diciembre?

¿Qué conclusiones se han derivado de la citada Comisión, en el caso de que se haya realizado?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que aún no se ha reunido la Comisión de Seguimiento, porque se está todavía recopilando toda la información, pero en el momento que se tenga se convocará para tratar de todos los asuntos."

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárcelos Nieto.

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE EL SOTERRAMIENTO DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION EN CALLE JORGE JUAN.

En las obras que se están realizando actualmente en la calle Jorge Juan, ¿se contempla en alguna de ellas la financiación del soterramiento de las líneas de alta tensión a través de partidas presupuestarias del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o de Iberdrola."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, diciendo que cuando concluyan las conversaciones iniciadas entre Iberdrola, Industria y este Ayuntamiento se informará de todo lo tratado."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE SOBRE EL MOSAICO ENCONTRADO EN LA CALLE MORERIA BAJA.

El mosaico que se encontraba ubicado en los restos arqueológicos de la columnata romana en la calle Moreria Baja no se encuentra actualmente en su habitual lugar de ubicación.

¿Conoce el Equipo de Gobierno donde se encuentra el citado mosaico?

¿Se va a colocar de nuevo y a rehabilitar el entorno?

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que ese mosaico actualmente se encuentra en el Museo Arqueológico donde se depositó para protegerlo con motivo de las obras que se iban a realizar en la zona, pero una vez éstas concluyan se volverá a colocar en el lugar encontrado."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL COLEGIO DE EUROPA.

Hace escasas fechas que se ha anunciado la denominación de la candidatura de la Ciudad de Murcia como ubicación definitiva de la sede mediterránea del Colegio de Europa, al mismo tiempo se han descartado las otras dos candidaturas presentadas de Montpellier y la Valeta.

Ello nos da a entender que la candidatura de Cartagena o no se ha presentado o no han querido tener constancia de ella.

Queremos manifestar nuestra enhorabuena a la Ciudad de Murcia que ha conseguido lograr esta sede que a buen seguro será un revulsivo muy importante para la ciudad (si es que lo necesitaba), ya que ha tenido el firme apoyo de la Comunidad y del Gobierno español desde un principio, no ocurriendo lo mismo con nuestra pobre ciudad que no ha tenido siquiera la oportunidad de competir en igualdad de condiciones.

Al mismo tiempo queremos conocer algunos detalles del asunto, Sr. Alcalde:

- ¿Se ha presentado oficialmente la candidatura de la ciudad de Cartagena? En caso afirmativo, solicitamos copia registrada del documento oficial.

- ¿Si se ha desestimado esa candidatura, hay constancia oficial explicando el motivo por el cual Cartagena no ha sido designada sede de dicho Colegio de Europa?

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, el Sr. Martínez García, diciendo que el escrito tuvo salida con fecha 27 enero, pero aún no se ha recibido respuesta alguna por parte del Colegio de Europa."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

